

**LA GESTIÓN DE LOS
RECURSOS HÍDRICOS EN
LOS PLANES DEL
TERCER CICLO:
RETOS Y PROPUESTAS PARA
AVANZAR EN SOSTENIBILIDAD**



Fundación
**Nueva
Cultura
del Agua**

Financiación y publicidad

Este proyecto de investigación está cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la convocatoria 2022 de subvenciones a ONG que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en materia de investigación científica y técnica de carácter medioambiental.

Todos los materiales generados dentro del proyecto contienen publicidad de esta financiación.

La web del proyecto se puede consultar en: <https://bit.ly/antideterioro>



Esta obra tiene una licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional

Noviembre 2022

Financiación y publicidad

Este proyecto de investigación está cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la convocatoria 2022 de subvenciones a ONG que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en materia de investigación científica y técnica de carácter medioambiental.

Todos los materiales generados dentro del proyecto contienen publicidad de esta financiación.

La web del proyecto se puede consultar en: <http://bit.ly/3FeewOv>



Esta obra tiene una licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional

Noviembre 2022

Presentación.....	1
Resumen.....	3
1- Introducción y objetivos.....	4
2- Metodología y actividades realizadas.....	6
3- Resultados.....	8
3.1. Diagnóstico sintético de los avances y retos pendientes de los planes del tercer ciclo.....	8
3.1.1. Unas demandas crecientes, principalmente agrarias, pese a las perspectivas del cambio climático.....	8
3.1.2. Algunos avances en caudales ecológicos, que siguen incumpliendo las normativas y los objetivos de buen estado.....	11
3.1.3. Avances desiguales en restauración fluvial.....	13
3.1.4. Frente al empeoramiento del estado de las aguas subterráneas, medidas escasas, tardías y poco eficaces.....	14
3.1.5. Contaminación difusa: medidas muy por detrás de la magnitud del problema.....	16
3.1.6. Notable reducción en nuevas infraestructuras hidráulicas sin justificación ni viabilidad, pero se mantienen algunas de importante impacto ambiental y social.....	18
3.1.7. Recuperación de costes y gobernanza: dos asignaturas que no se quieren aprobar.....	19
3.2. Análisis de las respuestas de los organismos de cuenca a las aportaciones recibidas, en particular de las entidades ambientales, a los planes del tercer ciclo.....	21
3.2.1. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Tajo.....	21
3.2.1.1. Datos generales	
3.2.1.2. Valoración del grado de detalle de la respuesta a cada alegación	
3.2.2. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Guadalquivir.....	46
3.2.2.1. Datos generales	
3.2.2.2. Caracterización de la respuesta del organismo de cuenca a las alegaciones u observaciones de la FNCA y redes de defensa del agua	
3.2.2.3. Análisis concretos	
3.2.2.4. Valoración de la respuesta a observaciones de la FNCA	
3.2.2.5. Valoración de respuestas al escrito de la Fundación SAVIA	
3.2.2.6. Aportaciones del Informe del Consejo del Agua de la Demarcación sobre el proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (abril 2022)	
3.2.2.7. Valoración general de la calidad de las respuestas y la receptividad frente a las alegaciones ambientales	
3.2.3. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Ebro.....	63
3.2.3.1. Datos generales	
3.2.3.2. Respuesta general a las aportaciones recibidas	
3.2.3.3. Valoración de la respuesta a las observaciones de la FNCA sobre caudales ecológicos	

3.2.4. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Júcar.....	68
3.2.4.1. <i>Datos generales</i>	
3.2.4.2. <i>Aportaciones de Xúquer Viu</i>	
3.2.4.3. <i>Aportaciones de la Xarxa per una Nueva Cultura de L' aigua al Xúquer</i>	
3.2.4.4. <i>Aportaciones Seo/Birdlife</i>	
3.2.5. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Segura.....	77
3.2.5.1. <i>Datos generales</i>	
3.2.5.2. <i>Respuestas a las alegaciones de la FNCA</i>	
3.2.5.3. <i>Breve resumen de las aportaciones de algunas entidades de los usuarios agrarios</i>	
3.2.5.4. <i>Cambios efectuados en el plan hidrológico tras el periodo de exposición pública</i>	
3.3. Propuestas para avanzar hacia una transición hídrica justa en España.....	99
4- Conclusiones.....	102
4.1. En relación a los avances y retos pendientes de los planes hidrológicos del tercer ciclo.....	102
4.2. En relación con las respuestas de los organismos de cuenca a las aportaciones y alegaciones, en particular de las entidades ambientales.....	103
4.2.1. <i>Acerca de la caracterización general de las aportaciones.....</i>	<i>103</i>
4.2.2. <i>Acerca del tratamiento de las aportaciones por parte de los organismos de cuenca...104</i>	<i>104</i>
4.2.3. <i>Acerca de las respuestas a las alegaciones y observaciones.....</i>	<i>104</i>
4.2.4. <i>Acerca del impacto de las alegaciones en las modificaciones al plan hidrológico de la demarcación.....</i>	<i>113</i>
4.2.5. <i>La participación pública en la fase de borrador del plan hidrológico.....</i>	<i>114</i>
4.3. En relación a la hoja de ruta para una transición hídrica justa en España.....	117
5- Referencias.....	119

Anexo I. Informe de valoración general de los planes hidrológicos del tercer ciclo

Anexo II. Retos de la planificación y gestión del agua en España

Presentación

El presente documento constituye la Memoria justificativa del proyecto de investigación: **“La gestión de los recursos hídricos en los planes del tercer ciclo: retos y propuestas para avanzar en sostenibilidad”**. Dicho proyecto se enmarca en la materia de investigación: **c) Utilización sostenible de los recursos naturales**, de la Convocatoria del Ministerio para la Transición Ecológica para 2022 de la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector u Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en materia de investigación científica y técnica de carácter medioambiental.

El equipo de investigación de este proyecto, desarrollado a lo largo de 2022, está formado por los siguientes investigadores de la Fundación Nueva Cultura del Agua:

- Domingo Baeza. Doctor por la Universidad Politécnica de Madrid, E.T.S.I Montes y Profesor Asociado en el Departamento de Ecología de la Universidad Autónoma de Madrid. Experto en Ecología fluvial, caudales ecológicos, continuidad fluvial y mitigación de impactos de presas y embalses.
- Nuria Hernández-Mora. Doctora en Geografía, investigadora y consultora en gobernanza del agua y análisis de políticas del agua. Experta en planificación territorial, sostenibilidad ambiental y política y gestión de recursos hídricos en España y Estados Unidos, así como en gobernanza del agua, gestión de sequías, economía del agua y análisis de políticas públicas.
- Leandro del Moral. Doctor en Geografía y catedrático del Departamento de Geografía Humana de la Universidad de Sevilla, es experto en las implicaciones territoriales de la gestión del agua y en el análisis de los actores sociales en la problemática del agua.
- Joan Corominas. Ingeniero Agrónomo, especialista en Hidrogeología, Regadíos y Planificación Hidrológica, con amplia experiencia profesional en agua, regadíos, infraestructuras, gestión de recursos naturales y medio ambiente.
- Teresa Garrido. Experta en planificación y gestión del agua, aplicación de la Directiva Marco del Agua y análisis ambientales de evaluación del estado de las masas de agua.

- Julia Martínez. Doctora en Biología por la Universidad de Murcia, experta en dinámica socioambiental del agua, indicadores de sostenibilidad y modelización de sistemas socioecológicos aplicados a la sostenibilidad, especialmente en relación con el agua.
- Laura Sánchez. Licenciada en Dirección y Administración de Empresas, Máster en Gestión Fluvial Sostenible y Gestión Integrada de Aguas, experta en economía del agua.

Estando ya en el tercer ciclo de planificación, es necesario considerar cuál ha sido el papel de la participación pública en la conformación final de los planes hidrológicos, valorando los temas que fundamentalmente se han abordado, las respuestas de los organismos de cuenca frente a las aportaciones recibidas y en qué medida tales aportaciones han sido incorporadas en las versiones finales de los planes hidrológicos de demarcación. El presente proyecto de investigación pretende contribuir a responder a estas cuestiones, a través de una investigación colaborativa en el marco del Observatorio de las Políticas del Agua (OPPA), que mantiene la Fundación Nueva Cultura del Agua.

Para ello este proyecto de investigación ha llevado a cabo la elaboración de un diagnóstico sintético acerca de los avances y retos pendientes de los planes hidrológicos del tercer ciclo, partiendo de un análisis de una serie de demarcaciones del norte y del sur, como muestra ilustrativa de la diversidad de problemáticas hídricas que se han de afrontar. Igualmente se ha llevado a cabo un análisis de las respuestas de los organismos de cuenca en un conjunto de demarcaciones, con particular atención a las aportaciones presentadas por las entidades ambientales. Finalmente se han elaborado un conjunto de propuestas para avanzar en el uso sostenible de los recursos hídricos y para avanzar hacia una transición hídrica justa.

1. Introducción y objetivos

La directiva marco del agua (DMA) aprobada en el año 2000 definió un proceso iterativo de planificación sexenal y estableció un calendario preciso para su ejecución, a partir de la fecha de referencia de la entrada en vigor, en diciembre de ese mismo año. Según dicho calendario, en 2015 debía alcanzarse el Buen Estado de todas las masas de agua (superficiales, subterráneas, de transición y costeras), previéndose la posibilidad de prorrogar dicho plazo, sujeta al cumplimiento de determinados requisitos, a 2021 y como máximo a 2027, año en el que finaliza el periodo de vigencia de los planes del tercer ciclo de planificación hidrológica.

Este año 2022 quedarán aprobados dichos planes del tercer ciclo, habiéndose culminado ya las fases precedentes relativas a la elaboración y consulta pública de los Documentos Iniciales, el Esquema de Temas Importantes y la propia elaboración y consulta pública de los borradores de planes hidrológicos en las diferentes demarcaciones.

Estos planes del tercer ciclo son cruciales porque al final del presente periodo de planificación (2027), se debe alcanzar el buen estado de todas las masas de agua, no estando previstas nuevas prórrogas. A este reto se añaden otros muy importantes, como son los efectos del cambio climático y la asociada reducción de los recursos hídricos disponibles, cuyos efectos se acusan cada vez más.

Ante esta realidad, es importante valorar en qué medida los planes hidrológicos, que han de quedar aprobados este año 2022, constituyen un instrumento adecuado para garantizar el uso sostenible de un recurso natural tan transversal y estratégico como el agua, para recuperar el buen estado de los ecosistemas acuáticos y para ganar en resiliencia frente a los impactos del cambio climático, tanto en los sistemas naturales como en los sistemas socioeconómicos, los cuales se hallan además íntimamente imbricados.

Por otra parte, estando ya en el tercer ciclo de planificación, es necesario considerar cuál ha sido el papel de la participación pública en la conformación final de los planes hidrológicos, valorando los temas que fundamentalmente se han abordado, las respuestas de los organismos de cuenca frente a las aportaciones recibidas y en qué medida tales aportaciones han sido incorporadas en las versiones finales de los planes hidrológicos de demarcación.

El presente proyecto de investigación pretende contribuir a responder a estas cuestiones, a través de una investigación colaborativa en el marco del Observatorio de las Políticas del Agua (OPPA), que mantiene la Fundación Nueva Cultura del Agua.

Objetivos específicos

El presente proyecto de investigación tiene los siguientes objetivos específicos:

- Disponer de un diagnóstico sintético acerca de los elementos de continuidad y de cambio de los planes del tercer ciclo respecto a los de anteriores ciclos de planificación, en relación con los principales retos planteados, como son la recuperación del buen estado de las masas, la adaptación al cambio climático y el uso sostenible de los recursos hídricos.
- Disponer de un análisis acerca del proceso de participación pública en los planes hidrológicos del tercer ciclo, centrado especialmente en las respuestas de los organismos de cuenca a las observaciones y alegaciones recibidas en la medida en que tales aportaciones han sido tenidas en cuenta en la versión final de los planes hidrológicos.
- Disponer de un conjunto de propuestas para construir una hoja de ruta que permita avanzar hacia una transición hídrica justa en España, desde criterios ambientales y de equidad social.

2. Metodología y actividades realizadas

Se ha aplicado la metodología de la Investigación Participativa, un enfoque que apunta a la producción de un conocimiento propositivo y transformador, mediante un proceso de debate, reflexión y construcción colectiva de saberes desde una base interdisciplinar y contando con la participación de los diferentes actores, con el fin de lograr el avance en un conocimiento desde las dinámicas de la realidad y hacia la aplicación real de dicho conocimiento y la transformación social. La investigación participativa constituye un enfoque metodológico particularmente adecuado para promover la producción colectiva del conocimiento y para establecer relaciones entre los problemas individuales y colectivos, funcionales y estructurales, como parte de la búsqueda de soluciones colectivas a los problemas enfrentados.

El proyecto de investigación se ha llevado a través de las siguientes fases metodológicas:

- Identificación y valoración preliminar de las cuestiones clave abordadas por los borradores de planes hidrológicos del tercer ciclo. Esta valoración preliminar dio lugar a un primer informe divulgativo, que se adjunta a esta Memoria como Anexo 1.
- Elaboración de un diagnóstico sintético acerca de los avances y retos pendientes de los planes hidrológicos del tercer ciclo, partiendo de un análisis de una serie de demarcaciones del norte y del sur, como muestra ilustrativa de la diversidad de problemáticas hídricas que se han de afrontar.
- Elaboración de un informe de avance que desarrolla algunas cuestiones clave en relación con los avances y retos pendientes identificados para temas de particular relevancia de cara al tercer ciclo de planificación, como los riesgos de inundación, la contaminación por nitratos, la protección de las fuentes de abastecimiento o los proyectos de nuevos regadíos. Se adjunta dicho informe a esta Memoria como Anexo 2.
- Definición de un esquema común de análisis de las respuestas de los organismos de cuenca a las observaciones y alegaciones a los planes del tercer ciclo, con particular atención a las alegaciones de las entidades ambientales. Para ello se procedió a la validación colaborativa del esquema común de análisis en el seno del equipo de expertos y ciudadanos que colaboran en el OPPA.
- Selección de las demarcaciones en las que se ha centrado el proyecto de investigación. Finalmente se analizaron las demarcaciones del Cantábrico Occidental, Ebro, Tajo, Guadalquivir, Júcar y Segura.
- Análisis de las respuestas de los organismos de cuenca frente a las aportaciones, en particular de las entidades ambientales, en las distintas demarcaciones seleccionadas.

- Elaboración de un conjunto de propuestas para avanzar en el uso sostenible de los recursos hídricos y para avanzar hacia una transición hídrica justa.
- Divulgación de los resultados finales y conclusiones del proyecto de investigación a través de las siguientes acciones:
 - Difusión de los resultados relativos a las respuestas de los organismos de cuenca a las aportaciones a los planes hidrológicos entre las redes ciudadanas de defensa del agua y otras entidades interesadas. Así, los resultados relativos al plan del Tajo se han difundieron entre la Red Ciudadana de Defensa del Tajo.
 - Presentación de los principales resultados del proyecto, en particular los relativos a las aguas subterráneas y la gobernanza del agua, en el Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA 2022), celebrado en noviembre de 2022.
 - Aportación de los principales resultados obtenidos en el proyecto de investigación en la preparación de los debates del XII Congreso Ibérico de Gestión y Planificación del Agua, que se celebrará en Murcia del 26 al 28 de enero de 2023.
 - Divulgación general de los principales resultados y conclusiones generales del proyecto a través de las herramientas de difusión habituales de la entidad.

3. Resultados

Los resultados obtenidos con este proyecto de investigación han permitido cumplir con sus objetivos específicos, relativos a disponer de un diagnóstico sintético de los avances y retos pendientes de los planes del tercer ciclo, a contar con un análisis de las respuestas de los organismos de cuenca a las observaciones y alegaciones recibidas y a elaborar un conjunto de propuestas para avanzar hacia una transición hídrica justa en España desde criterios ambientales y de equidad social.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos en relación con estos tres objetivos.

3.1. Diagnóstico sintético de los avances y retos pendientes de los planes del tercer ciclo

A continuación, se presenta un análisis sintético de los elementos centrales de los planes hidrológicos del tercer ciclo, organizados en torno a una serie de ejes clave: demandas (especialmente agrarias), caudales ecológicos, restauración fluvial, aguas subterráneas, contaminación difusa, infraestructuras hidráulicas, recuperación de costes y gobernanza.

3.1.1. Unas demandas crecientes, principalmente agrarias, pese a las perspectivas del cambio climático

Si bien se han reducido las desorbitadas cifras de nuevos regadíos de planes anteriores, resulta preocupante que los nuevos planes sigan incluyendo ampliaciones que dispararán la ya abultada demanda agraria, que actualmente representa en torno al 80% de los recursos utilizados para todos los usos consuntivos. Las ampliaciones de regadíos son especialmente significativas en el caso de la demarcación del Ebro, pese a que el índice de explotación hídrica en dicha demarcación supera el umbral de estrés severo, fijado por la Agencia Europea de Medio Ambiente en el 40%. El Plan del Ebro prevé la creación de 49.500 nuevas hectáreas de regadío, de las que, además, 31.625 hectáreas (casi dos tercios) no tienen garantizado el suministro de agua, como reconoce la propia documentación del Plan. Estos nuevos regadíos alejan aún más a la demarcación del Ebro de la senda de la adaptación al cambio climático y de la recuperación del buen estado de las masas a que obliga la Directiva Marco de Agua.

Las ampliaciones de regadíos aparecen también en otras demarcaciones como la del Guadiana, donde destaca el proyecto de “Tierra de Barros”, que supondrá 15.000 nuevas hectáreas de regadío sin garantía de viabilidad económica, dado que, como se reconoce en la documentación del proyecto, dicha viabilidad sólo será posible si se mantienen las ayudas europeas. De hecho, sin considerar tales ayudas la tasa de retorno económico del proyecto es negativa, a lo que hay que añadir los considerables costes energéticos debido a su dependencia de grandes bombeos.

Además, dicho proyecto no tiene en cuenta la reducción de recursos en la demarcación del Guadiana por el cambio climático ni el impacto que esta ampliación supondrá sobre los espacios de la red Natura 2000 del entorno y sobre las masas superficiales y subterráneas. De hecho, la masa de agua subterránea Tierra de Barros (ES040MSBT000030612) fue declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico y en 2019 fue declarada Zona Vulnerable a la Contaminación por Nitratos, problemática que puede agravarse con el proyecto de transformación a regadío en Tierra de Barros.

También se incluyen ampliaciones de regadío de distinta entidad en los planes de otras demarcaciones, como la del Duero (a raíz del cambio climático, el nuevo plan reconoce la incertidumbre respecto a la viabilidad económica y ambiental de los nuevos regadíos previstos en el plan del segundo ciclo, pero no se llegan a descartar) o la del Segura, bajo el eufemismo en este segundo caso de “regadíos de interés social”, pese a que no se aportan estudios que justifiquen los beneficios sociales esperables y las características de tales regadíos intensivos y sus previsibles efectos sobre el territorio y la población local impiden considerarlos como de carácter social. Además, esta ampliación de regadíos en la cabecera supondrá extender y agravar la situación de insostenibilidad a las masas del Segura que hasta ahora venían manteniendo un buen estado. En el caso de la demarcación del Segura hay que destacar la continuidad con la nefasta política de legalización de regadíos ilegales, bajo el eufemismo de “regularización de regadíos consolidados”, incluida en la normativa del Plan, continuando con una práctica que se ha venido manteniendo de forma sistemática en todos los planes hidrológicos desde 1998 y que supone un verdadero premio al infractor que favorece el desgobierno en materia de agua y regadíos en esta demarcación.

En la demarcación del Júcar preocupa especialmente la expansión de los regadíos en las cabeceras de los ríos Turia y Mijares, asociados al boom del cultivo de la trufa. En ausencia de una valoración de conjunto de los efectos de la extracción de aguas subterráneas -con concesión o sin ella, al amparo del artículo 54.2 de la Ley de aguas- se alimenta un proceso de características muy similares a los conocidos en las cabeceras del Júcar o del Magro, de sobreexplotación sostenida de los acuíferos, con graves consecuencias en el conjunto de las cuencas. En el caso del Plan del Guadalquivir hay que destacar las grandes incertidumbres acerca de la superficie real de regadío y de la demanda agraria total, dada la escasa fiabilidad de los datos y la poca credibilidad sobre las dotaciones asignadas. Por otra parte, el plan subestima la magnitud y consecuencias de los procesos de extensión e intensificación de regadíos en la cuenca y no incorpora un análisis crítico de las carencias de gobernanza que el crecimiento de los regadíos ilegales supone.

Un factor común del conjunto de planes hidrológicos es la consideración de la modernización de regadíos como la medida estrella para la adaptación al cambio climático. De hecho, esta medida es considerada en los planes como ambiental, dado que su objetivo declarado es ahorrar agua lo que, se entiende, contribuirá a mejorar el estado

de las masas. Bajo esta asunción, las modernizaciones de regadíos concentran una parte muy significativa de las inversiones previstas en los programas de medidas. En realidad, la modernización de regadíos es una medida económica sectorial que aporta ventajas productivas, pero entre estas ventajas no figura la disminución del consumo de agua. En primer lugar, la tecnificación minimiza los retornos a ríos y acuíferos, pero también elimina cualquier estrés hídrico a la planta, aumentando la producción y por tanto la evapotranspiración, es decir aumenta el consumo neto de agua.

En segundo lugar, la falsa percepción de disponer de más agua (al suprimir los retornos) conduce habitualmente a la intensificación de cultivos mediante dobles cosechas, mayor densidad de plantación, cambios de cultivos y, en algunos casos, aumento de los perímetros regados. En definitiva, los planes ignoran los numerosos estudios, publicaciones e informes que demuestran que la modernización de regadíos en muchos casos no sólo no ahorra agua, sino que contribuye a incrementar su consumo total.

Entre estos informes cabe destacar las conclusiones del reciente Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo (2021) “Uso sostenible del agua en la agricultura: probablemente, los fondos de la PAC favorecen un consumo de agua mayor”, que señala el efecto rebote de los proyectos de modernización, por el que en lugar de ahorro se consigue aumentar el consumo de agua. Hay que destacar que, desde el punto de vista de la rentabilidad empresarial, esta política solo se sostiene con el auxilio de fondos públicos, contrario al principio general de la recuperación de costes de la directiva marco del agua. Por otra parte, también cabe cuestionar los beneficios de los planes de modernización para la calidad del agua porque, aunque se reduce la masa total de contaminantes exportados en los retornos, se reduce en mayor medida el volumen de dichos retornos, por lo que las concentraciones de contaminantes suelen aumentar, lo que afecta negativamente a la calidad de las aguas, especialmente en pequeños cauces con flujos modestos.

Por todo ello, los planes hidrológicos yerran al considerar la modernización de regadíos como una medida ambiental, al otorgarle unos beneficios ambientales (ahorro de agua) no sustentados por evidencias y al ignorar los impactos ambientales (incremento del consumo y en algunos casos aumento de los problemas de calidad del agua) que con frecuencia ocasionan tales proyectos de modernización. Es más, la reducción de los retornos de riego derivada de la modernización puede tener graves consecuencias en ecosistemas que dependen de dichos flujos, como es el caso de l’Albufera de València, en la demarcación del Júcar. Que los planes, contra toda evidencia, consideren la modernización de regadíos como actuación básica frente al cambio climático y reciban una parte sustancial de las inversiones en los programas de medidas, demuestra hasta qué punto los objetivos ambientales se siguen supeditando a la satisfacción de las demandas en los planes del tercer ciclo.

3.1.2. Algunos avances en caudales ecológicos, que siguen incumpliendo las normativas y los objetivos de Buen Estado

En los borradores de planes hidrológicos del tercer ciclo se aprecian avances en la proporción de masas tipo río que cuentan con caudales mínimos fijados, pero tales avances no se extienden a otros componentes del régimen de caudales ni a otros aspectos esenciales como la relación entre caudales implantados y estado de las masas. En el caso del Cantábrico Occidental, la implantación de caudales máximos, tasas de cambio o caudales de crecida se supeditan a nuevos estudios. El plan del Ebro incluye un cierto avance en caudales ecológicos mínimos, que por fin se fijan en todas las masas fluviales, si bien estos caudales se establecen con metodologías poco robustas. Por ejemplo, no es admisible que en el tercer ciclo se mantengan valores fijados en el plan del primer ciclo con metodologías cuestionables o que se apliquen técnicas de extrapolación lineal de los caudales de unos tramos a otros, técnicas que no están contempladas en la Instrucción de Planificación Hidrológica y suponen un retroceso respecto a los métodos que figuran en la misma. Además, se aplican factores que prácticamente anulan la variabilidad estacional, otro componente importante y obligado del régimen de caudales ecológicos. Finalmente, siguen sin establecerse los caudales de crecida y tasas de cambio, dos componentes esenciales para el buen estado de las masas. El propio plan señala que, en el ámbito de los caudales ecológicos, el punto de partida es no comprometer los usos existentes, lo que equivale a reconocer que se prioriza la satisfacción de las demandas por encima del buen estado de los ríos.

En la cuenca del Guadalquivir se avanza tímidamente al fijar caudales de crecida en ciertas masas, si bien la gran mayoría de las mismas (en torno al 75% de las masas aguas abajo de embalses) siguen careciendo de estos caudales. Además, siguen sin fijarse tasas de cambio aduciendo ausencia de estudios, pese a que estemos ya en el tercer ciclo de planificación y a que hayan pasado 13 años desde la aprobación de la Instrucción de Planificación Hidrológica, que obliga a la fijación de todos los componentes del régimen de caudales ecológicos. Pese al reconocimiento expreso de la incertidumbre derivada de la falta de estudios, no se aplica el principio de precaución. Por otra parte, en esta demarcación se observan numerosos incumplimientos a los caudales ecológicos mínimos fijados debido a la gran presión de las concesiones y demandas existentes, presión que es reconocida por el plan pero que no se traduce en las correspondientes medidas, como la revisión de ciertas concesiones.

En el plan del Segura se fijan caudales mínimos para todos o casi todos los tramos fluviales permanentes, pero estos valores son claramente insuficientes, llegando a adoptar valores casi nulos en algunos tramos del río Mula, del río Chícamo o del río Taibilla, entre otros casos. En cuanto a los caudales de crecida, tan sólo se fijan en siete masas aguas abajo de embalses, mientras que en el caso de las tasas de cambio no se fijan en ninguna masa, pese a ser uno de los factores determinantes de que algunos tramos no alcancen el estado ecológico que les correspondería (las bruscas variaciones de caudal empobrecen las comunidades biológicas) y de generar además impactos

sociales importantes, al dificultar los usos recreativos y ecoturísticos de los tramos fluviales afectados, debido al riesgo de arrastres. Todo ello demuestra que en la demarcación del Segura los caudales ecológicos se siguen supeditando a que los usos actuales no sufran limitación alguna. A lo anterior se une la escasa atención que en esta demarcación se otorga al control de caudales (el número de masas que cuentan con al menos una estación de seguimiento no alcanza ni el 20%) y a su cumplimiento, existiendo incumplimientos tolerados sin justificación técnica aparente.

En el plan del Tajo, a raíz de la publicación de las sentencias del Tribunal Supremo, se ha extendido la definición de los caudales mínimos a todas las masas tipo río de la demarcación, pero para ello no se ha contratado ningún proyecto ni trabajo para obtener más información, ni se ha contribuido a la mejora del conocimiento, ni se han analizado las consecuencias que ha tenido sobre el estado de las masas de agua la planificación anterior. Se ha optado por una solución muy sencilla, puramente hidrológica, que permite una interpretación con una gran arbitrariedad y que, además, no está contemplada en la Instrucción de Planificación Hidrológica. Por otro lado, la definición de tasas de cambio, caudales máximos y caudales de crecida se ha aplicado a un número reducido de masas, no se muestra claramente de dónde se han obtenido los valores propuestos y, al parecer, no se ha entendido la finalidad de la definición de estos componentes, puesto que en varias masas los valores fijados no van a remediar los efectos ambientales adversos causados por unos caudales excesivamente elevados o unas tasas de cambio muy extremas derivadas de las operaciones de generación de electricidad.

En el caso del Júcar, se extienden los caudales ecológicos mínimos a todas las masas fluviales, lo que supone un cierto avance respecto al plan anterior. Sin embargo, los valores mínimos son poco ambiciosos, algunos representan menos del 5% o incluso el 1-2% de sus aportaciones naturales. Por añadidura, las series hidrológicas de referencia escogidas para definir estas aportaciones naturales son los años más recientes, para “reflejar los efectos del cambio climático” como señala el propio Plan, lo que constituye un fallo de calado, porque no pueden considerarse como naturales unos caudales que están impactados debido a causas antrópicas, como es el cambio climático. Cuando se aplican métodos hidrológicos, como es el caso, utilizar tales series alteradas por el cambio climático da lugar a estimas de caudales ecológicos aún más bajas, lo que traslada erróneamente la presión del cambio climático desde el lado de las demandas (que siguen sin adaptarse) al lado de unos ecosistemas acuáticos ya muy presionados. Por otra parte, resulta interesante destacar que el Plan del Júcar reconoce que la modernización de regadío supone una reducción de los caudales circulantes en el Bajo Júcar (que además forma parte de la Red Natura 2000), por lo que se plantea un aumento de las reservas ambientales a favor de los caudales ecológicos. Pese a ello, los caudales mínimos siguen siendo insuficientes, resultando en casi todos los casos inferiores al 10%. Finalmente, los avances son muy tímidos en los caudales de crecida (fijados en el 25% de las masas aguas abajo de embalses) y en las tasas de cambio (fijados en menos del 20% de las masas aguas abajo de embalses).

En el Plan del Duero, encontramos las deficiencias ya señaladas en otros planes, en cuanto a caudales mínimos excesivamente bajos, incluso en masas incluidas en la red Natura 2000. Es el caso de diversas masas red Natura como la del Pisuega, donde el caudal mínimo es el 10 % del caudal medio natural y de dos masas del río Arlanzón en espacios LIC, con caudales del 6 y el 5 % del respectivo caudal medio natural. Estos valores tan bajos se explican por haber adoptado el valor más bajo posible de Hábitat Potencial Útil permitido por la Instrucción de Planificación Hidrológica. Hay que señalar además una modulación estacional minimizada, caudales máximos excesivos y ausencia de tasas de cambio aguas abajo de muchos embalses.

En definitiva, los nuevos planes muestran algunos avances en materia de caudales mínimos, que por fin están fijados en casi todas las masas fluviales, pero tales avances son muy tímidos en caudales de crecida y tasas de cambio, dos componentes igualmente obligados y de indudable efecto sobre el estado ecológico de los ríos. Lo anterior, junto a lo exiguo de los caudales mínimos en muchos casos, la existencia de incumplimientos no justificados y la ausencia de una evaluación acerca de si los caudales implantados permiten o no garantizar el buen estado de las masas fluviales, conforman un panorama frustrante. En general, en materia de caudales ecológicos se avanza de forma renuente, tras prolongados incumplimientos y de forma injustificadamente lenta. Esta indolencia en la aplicación de unos caudales ecológicos adecuados responde a la priorización de facto de la planificación hidrológica, que sigue atendiendo a la satisfacción de las demandas por encima de los objetivos ambientales.

3.1.3. Avances desiguales en restauración fluvial

En su conjunto, en los planes hidrológicos para el tercer ciclo de planificación las actuaciones de restauración fluvial encaminadas a la mejora de la calidad hidromorfológica de las masas de agua presentan una notable variabilidad según demarcaciones hidrológicas. En general, la información que se recoge sobre las acciones previstas es muy limitada, yendo poco más allá del enunciado del proyecto y, en el mejor de los casos, del coste de la inversión prevista. Sí que es cierto que algunas demarcaciones, como es el caso del Duero, presentan una mayor cantidad de actuaciones previstas y un mejor detalle de éstas.

En muchas ocasiones dichas actuaciones van más encaminadas a intentar solventar problemas de ordenación territorial, como problemáticas de inundaciones, que a solventar problemas ambientales que a su vez ayuden a mejorar el estado ecológico de las masas de agua en las que se actúa. En este sentido, no hay una relación clara entre tener masas en un mal estado ecológico o hidromorfológico y la propuesta de medidas para solventarlo. Además, es especialmente preocupante que se sigan incluyendo como actuaciones de restauración obras como los dragados, aumento de la capacidad de desagüe o la eliminación de vegetación riparia, entre otras.

Por otra parte, habida cuenta del inmenso número de obstáculos, tanto transversales

como longitudinales, presentes en la mayoría de las masas de agua, las medidas de restauración encaminadas a eliminar estos impactos o a minimizarlos, como es el caso de actuaciones de permeabilización, siguen siendo muy escasas, entrando más en lo anecdótico que en un verdadero plan de actuación que permita atisbar mejoras en plazos de tiempo razonables.

Finalmente, en cuanto a la facilidad de acceso a la información en esta materia concreta de cara a la participación social y transparencia y el ejercicio de un derecho real de control y fiscalización de la administración, se detectan carencias, no sólo en cuanto al nivel de detalle en las actuaciones que se proponen, sino también en relación con la inclusión de información digitalizada de las actuaciones, cuando menos en lo referente a su ubicación concreta y extensión. En este sentido, se considera que la proliferación de visores geográficos en todas las Confederaciones podría ser la herramienta más adecuada para dar este salto en la facilitación de la información a profesionales e interesados.

3.1.4. Frente al empeoramiento del estado de las aguas subterráneas, medidas escasas, tardías y poco eficaces

Se mantienen, salvo honrosas excepciones, las carencias en la cantidad y calidad de la información disponible sobre aguas subterráneas, que se vienen arrastrando de ciclos anteriores, incluyendo problemas de delimitación en algunas masas, monitoreos insuficientes y acceso muy limitado a la información sobre pozos y extracciones reales. Pese a tales carencias, el diagnóstico acerca del mal estado de una parte muy significativa de las masas subterráneas es bastante claro.

Los nuevos planes, en lugar de proponer medidas eficaces que permitan una mejora progresiva de las masas, optan en general por aplicar distintas exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales, como la aplicación de objetivos menos rigurosos o la exención temporal de los objetivos ambientales más allá de 2027. Esta exención temporal se pretende justificar con el argumento de la gran inercia de los acuíferos por la que, incluso aplicando las medidas necesarias, se requieren largos periodos de tiempo, superiores al año 2027, para alcanzar el buen estado.

Esta argumentación es falaz porque utiliza ideas correctas, como el hecho de que los acuíferos son sistemas muy inerciales, para alcanzar una conclusión falsa: la de que aplicar exenciones temporales al buen estado de los acuíferos es inevitable. La clave de la falacia está en asumir que se están aplicando las medidas necesarias para aproximarse al objetivo, cuando esto no es cierto. Se deberían estar aplicando medidas eficaces para detener y revertir la sobreexplotación de acuíferos y la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrícolas y ganaderas desde hace décadas y como mínimo desde que en 2009 los primeros planes hidrológicos en aplicación de la DMA tendrían que haber estado aprobados. En esa hipotética situación, la exención temporal a los objetivos ambientales en las masas subterráneas hubiera sido admisible para amparar cierto

retraso en la verificación de los efectos beneficiosos de las medidas implantadas debido a la inercia de los acuíferos, pero en modo alguno puede amparar la falta de actuación, los retrasos en dicha actuación o la poca efectividad de las medidas aplicadas.

Si se observaran tendencias de mejora (reducción de los índices de sobreexplotación, tendencias decrecientes en las concentraciones de nitratos y otros contaminantes), aún sin llegar a alcanzar el buen estado, ello permitiría justificar que se están aplicando medidas eficaces pero que necesitan de periodos más largos para un pleno cumplimiento de los objetivos ambientales. ¿Es ésta la situación actual? En modo alguno. Las tendencias generales no son de mejora sino de empeoramiento de las masas subterráneas. De acuerdo con datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el conjunto de las 12 demarcaciones intercomunitarias el número de masas subterráneas que no alcanzan el buen estado global ha pasado del 37,3% al 40,4%. Este empeoramiento no se explica por la inercia de los acuíferos, sino por la escasez e ineficacia de las medidas aplicadas, inefectividad que no puede quedar amparada por exenciones temporales al cumplimiento de los objetivos ambientales.

En muchas demarcaciones las principales presiones sobre las masas subterráneas proceden de los sectores agrícola (sobreexplotación, contaminación por nitratos y pesticidas) y ganadero (contaminación por nitratos). Si bien suelen incluirse en los planes referencias genéricas al sector agrario como principal origen de estas presiones, no se establecen relaciones causa-efecto en regadíos y masas subterráneas concretas, no se diagnostican los problemas de usos ilegales de aguas subterráneas ni se reconoce la estrecha relación existente entre tales usos y el incremento de las superficies de regadío en demarcaciones como la del Segura o la del Guadalquivir.

Por otra parte, los planes tampoco reconocen en general la gravedad de las consecuencias de la sobreexplotación de acuíferos, cuyos impactos no se analizan en profundidad, por ejemplo, la dramática pérdida de manantiales en demarcaciones como la del Guadalquivir o la del Segura, la reducción del caudal de base de los ríos, que en climas mediterráneos depende fundamentalmente de las aportaciones subterráneas, la degradación de humedales por desconexión con los niveles piezométricos en el Alto Guadiana, el deterioro de l'Albufera de València por falta de aportaciones debido a las extracciones abusivas en La Mancha Oriental (Júcar) o la pérdida de superficies de humedal inundado en Doñana (Guadalquivir).

Frente a la sobreexplotación de acuíferos y sus impactos, se echa en falta, en los programas de medidas, actuaciones dirigidas a reducir sustancialmente las presiones, a través de la declaración de acuíferos sobreexplotados, el control volumétrico de todas las extracciones, la puesta en marcha de planes de ordenación y reducción de las extracciones y la aplicación de sanciones verdaderamente disuasorias a los pozos ilegales o a los bombeos por encima de lo fijado en las concesiones.

3.1.5. Contaminación difusa: medidas muy por detrás de la magnitud del problema

Los planes hidrológicos no reconocen la gravedad ni otorgan la importancia que merece el creciente problema de contaminación difusa agraria, procedente sobre todo del regadío y de las instalaciones ganaderas intensivas. La situación queda suficientemente ilustrada con el hecho de que la Comisión Europea decidió en diciembre de 2021 llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por no haber tomado medidas suficientes contra la contaminación por nitratos. La Comisión señala la necesidad de revisar y seguir designando zonas vulnerables, de incluir todos los elementos obligatorios necesarios en los programas de acción y de adoptar medidas adicionales en las regiones donde las medidas adoptadas han resultado insuficientes.

La contaminación por nitratos procede mayoritariamente de los fertilizantes agrícolas, especialmente significativos en el regadío, así como de la ganadería intensiva. En relación con los fertilizantes agrícolas, la incapacidad de las medidas adoptadas para atajar la contaminación por nitratos era previsible, teniendo en cuenta que tales medidas en aplicación de la directiva de nitratos dejan fuera los fertilizantes químicos, no incluyen medidas en zonas en riesgo que todavía no alcanzan el valor límite de nitratos, anulando así el enfoque preventivo de la directiva que es su principal valor, las medidas implantadas son débiles (muchas son de mero procedimiento) o son voluntarias y no se aplican mecanismos efectivos de control y sanción.

De la escasa utilidad de las medidas aplicadas es buen ejemplo el regadío del Campo de Cartagena, en la cuenca de la laguna costera del Mar Menor (Segura), donde la declaración del mismo como Zona Vulnerable en 2001 no impidió que la exportación de nutrientes, mayoritariamente procedentes del regadío y en segundo lugar de las instalaciones intensivas de porcino, haya ido aumentando a lo largo del tiempo hasta provocar en 2016 la crisis eutrófica del Mar Menor, un desastre ecológico de magnitud internacional del que la laguna sigue sin recuperarse.

Respecto a la ganadería intensiva, en los últimos años asistimos a la expansión generalizada de este tipo de instalaciones, especialmente de ganado porcino, incluso en zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos, como se acaba de señalar en el caso de la cuenca del Mar Menor. España es el primer país de Europa y el tercero del mundo en número de cabezas de ganado porcino, que en 2018 alcanzaban ya más de 30 millones, buena parte de cuya producción se destina a la exportación. Además, mientras en 2018 la producción de porcino se redujo en Europa un 2 % de media, en España creció un 3 %.

Este desigual comportamiento está favorecido por la existencia de unas normativas ambientalmente más laxas en España frente a países europeos como Países Bajos y Dinamarca. En otras palabras, España se ha convertido en la fábrica porcina de Europa gracias a las menores exigencias ambientales, exportando buena parte de la producción

e incrementando de forma acelerada la contaminación por purines y otros impactos ambientales. Hay que tener en cuenta que tales instalaciones generan más de sesenta millones de toneladas anuales de purines en España, cuya concentración en nitrógeno es cuarenta veces superior al de las aguas residuales urbanas.

Frente a la situación de creciente intensificación agrícola y ganadera y la consecuente contaminación por nitratos, los planes hidrológicos no adoptan medidas eficaces, ni en sus programas de medidas ni en sus normativas. Esta indolencia se explica por la descoordinación entre administraciones y entre las políticas del agua y otras políticas sectoriales, especialmente la agraria y la ambiental, pero también por el interés secundario que los problemas de calidad del agua siguen recibiendo en muchos organismos de cuenca, más centrados en gestionar recursos que en gestionar calidades. El caso de las aguas subterráneas resulta especialmente significativo de lo anterior. La contaminación de acuíferos, especialmente por el regadío y la ganadería intensiva, ha continuado ante la ausencia de medidas eficaces para atajarla (como ya ha señalado la Comisión Europea en sus razones para denunciar a España ante el Tribunal Europeo de Justicia). Las consecuencias de esta contaminación no son sólo ambientales (al impedir el buen estado químico de las masas subterráneas) sino también económicas y sociales, destacando sobre todo los crecientes impactos sobre el abastecimiento urbano, prioritario sobre cualquier otro uso. La contaminación por nitratos por fuentes agrícolas y ganaderas está detrás de muchos de los casos de deterioro de las fuentes de abastecimiento, cuyas consecuencias últimas son sociales y económicas, obligando a nuevas infraestructuras y tratamientos, sustitución de las fuentes e incremento de los costes económicos del servicio de abastecimiento urbano.

Los planes hidrológicos aplican un enfoque reactivo frente a la contaminación de los acuíferos, declarando masas subterráneas en riesgo sólo cuando la intensidad y extensión de la contaminación es ya una realidad constatada. Por ejemplo, el plan de la demarcación del Segura establece valores máximos de excedentes de nitrógeno en tan sólo 14 masas subterráneas, lo que deja al 78% de las masas subterráneas sin límite alguno. En el del Cantábrico Occidental se realiza un diagnóstico correcto e incluso se proponen instrumentos de corrección, pero finalmente en el Programa de Medidas todas las actuaciones se refieren a contaminación puntual, no a la contaminación difusa. En el plan del Júcar las medidas propuestas son continuistas respecto a planes anteriores, las cuales ya han demostrado su insuficiencia o ineficacia, a la vista de la evolución de las masas en esta demarcación. La situación es similar en otras demarcaciones.

La renuncia de los planes a aplicar una gestión preventiva que impida la contaminación de los acuíferos antes de que se produzca es particularmente perniciosa en el caso de las aguas subterráneas, dada la gran inercia de los acuíferos. El enfoque reactivo que los organismos de cuenca aplican frente a la contaminación de los acuíferos es muy poco sensato a nivel económico, social y ambiental, dada la gravedad de sus repercusiones y lo difícil, costosa y lenta de su solución. Cabe aquí recordar lo expuesto más arriba sobre la utilización falaz de la inercia de los acuíferos para justificar exenciones temporales de

los objetivos ambientales en masas subterráneas, pese a no presentar evidencias de que se hayan puesto en marcha medidas eficaces a su debido tiempo.

3.1.6. Notable reducción en nuevas infraestructuras hidráulicas sin justificación ni viabilidad, pero se mantienen algunas de importante impacto ambiental y social

En el ámbito de las infraestructuras los planes del tercer ciclo muestran signos de avance, al renunciar en el actual ciclo de planificación –a falta de su descatalogación definitiva mediante la derogación del anexo 2 de la Ley de Plan Hidrológico Nacional- a un paquete de proyectos hidráulicos que venían arrastrándose de ciclos anteriores, pese a las evidencias de su falta de racionalidad económica, ambiental y social por no existir razones que justifiquen su necesidad o existir alternativas de menor coste económico, social y ambiental. No obstante, se siguen manteniendo algunos proyectos hidráulicos no justificados, de gran impacto ambiental o que generan una importante contestación social, sobre la base de los hechos consumados, de lo que a continuación se muestran algunos ejemplos.

En el Cantábrico Occidental se incluyen grandes infraestructuras para abastecimiento, en particular el trasvase reversible Ebro-Besaya y el Bitrasvase Ebro-Besaya-Pas y se contempla la posibilidad de incorporar a la “Autovía del Agua” aportaciones de la cuenca del Deva, sin considerar otras alternativas de menor impacto y coste económico, como un mejor aprovechamiento de los recursos subterráneos para las necesidades de abastecimiento urbano identificadas.

En el plan del Ebro se insiste en culminar el recrecimiento de Yesa, del que, más allá de sus importantes impactos ambientales sobre las masas fluviales, numerosos informes técnicos alertan del serio riesgo que su puesta en funcionamiento entraña para la seguridad de las poblaciones aguas abajo de la presa. El plan del Ebro igualmente incluye la continuación de las obras del embalse de Almodívar, de importantes repercusiones ambientales y cuya necesidad no está justificada, así como del embalse de Mularroya, pese a las dos sentencias en contra de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo por sus efectos ambientales y por irregularidades en su tramitación.

En la demarcación del Duero se incluye un conjunto de nuevos embalses, algunos de elevado impacto ambiental, como los embalses de La Rial y de Los Morales. En la demarcación del Júcar se pretende construir la presa de Montesa en uno de los lugares de mayor valor paisajístico y natural del río Cànyoles, además de afectar al Paraje Natural Municipal del Barranc de la Fosch de Montesa.

En el Plan del Guadalquivir las situaciones de insostenibilidad e incluso de irregularidades y corrupción en el uso del agua, como es el caso de los regadíos que afectan a Doñana, los cuales incluyen superficies creadas sin autorización alguna, se pretenden solventar con nuevas infraestructuras (recrecimiento del embalse del Agrío,

trasvase desde las cuencas del Guadiana y Tinto, Odiel y Piedras), en lugar de con más y mejor gobernanza del agua. En este sentido, resulta significativo un hecho reciente que no ha quedado reflejado en el borrador del Plan Hidrológico del Guadalquivir sometido a información pública: la proposición de ley presentada en el Parlamento de Andalucía el 11 de enero de 2022 por el PP, Ciudadanos y Vox, para legalizar 1.460 ha de regadíos declarados ilegales en el Plan de Regadíos de la Corona Forestal de Doñana. Se propone legalizar tales regadíos a pesar de que no se han cerrado la mayor parte de los pozos ilegales de este ámbito, motivo por el cual España fue condenada por el Tribunal de Justicia de la UE y a pesar de que dicha legalización supondría contravenir las propuestas realizadas a la UNESCO para que no retirara el Diploma de Patrimonio Mundial de la Biodiversidad a Doñana.

Por otra parte, en el Alto Guadiana Menor, también en la demarcación del Guadalquivir, a pesar de analizarse distintas opciones para solucionar problemas locales de abastecimiento en un ejercicio que se considera buen análisis de alternativas, en el que se identifica la existencia de alternativas más adecuadas, finalmente se opta por acabar la conducción Castril-Baza, reactivando profundas tensiones sociales y pleitos legales que duran más de 15 años.

En la demarcación (intracomunitaria andaluza) del Tinto, Odiel y Piedras se insiste en incluir la presa de Alcolea, a pesar de que la elevada contaminación minera del agua que regularía no permitirá su utilización ni para usos urbanos ni agrarios, además de presentar una rentabilidad negativa desde el punto de vista de la recuperación de costes. En definitiva, si bien se reconoce como un avance que se descarte un amplio listado de nuevos embalses en distintas demarcaciones, los cuales venían arrastrándose de unos planes a los siguientes pese a no tener ninguna justificación ni viabilidad económica ni ambiental, persisten en casi todas las demarcaciones proyectos hidráulicos que en muchos casos no responden a necesidades reales, provocan impactos ambientales de calado y en ocasiones tensiones sociales y, en general, implican desechar de antemano alternativas más racionales desde el punto de vista económico y de viabilidad ambiental.

3.1.7. Recuperación de costes y gobernanza: dos asignaturas que no se quieren aprobar

En los nuevos planes hidrológicos se mantienen las principales carencias en materia de recuperación de costes ya existentes en ciclos anteriores. La gestión económica de los servicios del agua continúa siendo opaca y muchos planes realizan un ejercicio de autocomplacencia en la estimación de la recuperación de costes, sobre la base de una insuficiente transparencia y trazabilidad en los datos, la aplicación de distintas exenciones apoyadas en débiles argumentos y la carencia de instrumentos adecuados para determinados costes, como los ambientales.

No se ha avanzado en la necesaria modificación del marco legal, ni tampoco en una aplicación más correcta de los instrumentos disponibles. En este sentido, no se

encuentran, en general, propuestas de revisión del cálculo de los cánones y tarifas actualmente aplicados para suprimir bonificaciones arbitrarias, como las atribuidas a laminación de avenidas en muchos embalses o a futuros usuarios en el canon de regulación o para incorporar a las tarifas costes hasta ahora no considerados, como los requeridos para el seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales en el canon de vertidos. Las carencias de recuperación de costes son clamorosas en muchos proyectos como el recrecimiento de Yesa, el embalse de Alcolea y otros muchos embalses en las distintas demarcaciones, en el peaje en sombra de las Zonas Regables Canal de Navarra o en la exención de la recuperación de costes en los mal llamados regadíos de interés social en la demarcación del Segura, así como en la generalidad de proyectos de modernización de regadíos, una actuación erróneamente considerada como ambiental.

Por otra parte, las presiones por extracción, contaminación difusa o deterioro hidromorfológico no disponen de tributos específicos, lo que impide la recuperación de los costes en aplicación del principio de quien contamina -o deteriora- paga. De forma más general los costes ambientales siguen constituyendo una mera consideración teórica, mal cuantificada (suelen estimarse como equivalentes a las medidas ambientales requeridas, de forma que si no hay medidas no hay costes ambientales) y en ningún caso implantada. La no repercusión de los costes ambientales se pretende justificar por la inexistencia de instrumentos económicos adecuados, cuando tras 20 años de aprobación de la DMA ha habido tiempo más que suficiente para desarrollarlos y aplicarlos.

Hay que destacar el caso de la contaminación difusa de origen agrícola y ganadero, que sigue sin implicar coste alguno para los sectores responsables. Los planes no reconocen ni abordan críticamente el sesgo actual de un reparto de costes que favorece a los usos agrarios frente a los urbanos o los industriales. Así, existe un canon de vertidos para los usuarios urbanos o industriales, pero no existe ningún instrumento equivalente para los usuarios agrarios, que quedan excluidos de la aplicación del principio de quien contamina paga, lo que además de incumplir la DMA y romper con la igualdad de trato entre unos usuarios y otros, desincentiva la aplicación de medidas reales para atajar la contaminación agraria, dificultando la consecución del buen estado de las masas de agua.

Finalmente, la situación descrita se ve favorecida y agravada por un grave déficit de gobernanza, que en ningún momento es evaluado de forma crítica en lo relativo a las graves carencias en el control y vigilancia del agua y del Dominio Público Hidráulico, que favorece el incumplimiento de la legislación vigente y en algunos territorios merece la calificación de verdadero desgobierno. Tampoco se afronta la descoordinación entre administraciones y con otras políticas sectoriales como la agraria y la ambiental. Por último, pese a las mejoras introducidas en relación con los esquemas provisionales de temas importantes (EPTI), buena parte de los organismos de cuenca parecen sentirse más cómodos con una participación pública rutinaria y de mínimos y en la que los usos privativos del agua están sobre-representados en los distintos órganos de participación

y gestión de la cuenca, frente a los representantes de otros intereses y sensibilidades, como los de los consumidores, los de los usuarios recreativos o los de la protección de los ecosistemas.

3.2. Análisis de las respuestas de los organismos de cuenca a las aportaciones recibidas, en particular de las entidades ambientales, a los planes del tercer ciclo

A continuación, se presentan algunos de los resultados obtenidos relativos a las respuestas de los organismos de cuenca a las aportaciones, principalmente de las entidades ambientales, relativos a los planes hidrológicos del Tajo, del Guadalquivir, del Ebro, del Júcar y del Segura

3.2.1. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Tajo

3.2.1.1. Datos generales

Documentación analizada

La Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) presenta, como parte de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico para el Consejo del Agua de la Demarcación, en su Anejo 12, Participación pública, una descripción del proceso de participación y consulta pública que ha acompañado la elaboración del plan hidrológico de tercer ciclo. La información está dividida en un documento y tres apéndices:

a) ANEJO Nº 12. Participación pública. Abril 2022 (40 páginas)
(http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/PlanHidrologico/Planif_2021-2027/Documents/Propuesta_PHT_CAD/PHT2227_An12_Participaci%C3%B3nP%C3%ABblica_Abril22.pdf)

b) Apéndice 1. Informe del análisis de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública de la Propuesta de Proyecto Plan Hidrológico (589 páginas)
(http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/PlanHidrologico/Planif_2021-2027/Documents/Propuesta_PHT_CAD/PHT2227_An12_Participaci%C3%B3nP%C3%ABblica_Ap01_Informe_POS_Abril22.pdf)

c) Apéndice 2. Informe sobre las sesiones de información y participación pública realizadas en 2021 en relación con la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (18 páginas)

d) Apéndice 3. Informe sobre las reuniones mantenidas con los sectores afectados en relación con los caudales ecológicos y su concertación (14 páginas)

En el documento (a) se describe resumidamente el proceso de participación y consulta pública que se ha seguido en las distintas fases de elaboración del Plan hidrológico – Documentos iniciales, Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) y Propuesta de plan hidrológico. Este informe se centra fundamentalmente en la información que se presenta en el documento (b), y (a) cuando se refiere a los documentos iniciales y el EpTI.

Alegaciones recibidas por tipología de alegante

El Anejo nº12 distingue la tipología de alegantes a los documentos iniciales. Sin embargo, en el caso de las alegaciones presentadas al EpTI o el Plan hidrológico únicamente se ofrecen número total de POS recibidas.

El Apéndice 1. Informe del análisis de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública de la Propuesta de Proyecto Plan Hidrológico, presenta el listado propuestas, observaciones y sugerencias (POS) recibidas por orden de llegada – por ejemplo, 195 Red Ciudadana para una Nueva Cultura del Agua en el Tajo/Tejo y sus ríos al ser la 195ava alegación recibida. También los clasifica por orden alfabético. No los agrupa por tipología de alegante.

Para este trabajo se han agrupado las alegaciones presentadas a la propuesta de PHD agrupadas por tipo de alegante. También se distinguen, para cada tipología, si el ámbito geográfico donde se localiza el alegante: demarcación del Tajo, Segura o estatal. Cuando se encuentra en otra comunidad autónoma o es un particular, se incluye en la columna “otros”.

La tabla 1 resume las propuestas, observaciones y sugerencias (POS) recibidas por la CHT en las distintas fases del proceso de planificación.

	Documentos iniciales	EpTI	Propuesta PHD					Total
			DH Tajo	DH Segura	Estatal	Portugal	Otros	
Abastecimientos ⁽¹⁾	-		24	18	2		-	44
Comunidades autónomas	10		15	3	-	-	6	24
Otras administraciones ⁽²⁾	-		1	1	3	1	-	6
Sector agrario ⁽³⁾	1		28	78	2		-	108
Organizaciones ambientales	3		20	-	6	1	-	27
Colegios profesionales	2		3	3	1		-	7
Agrupaciones empresariales	-		-	6	1	-	-	7
Sector eléctrico	1		1	1	4	-	-	6
Usuarios lúdicos	-		3	-	-	-	-	3
Acuicultura	-		-	-	1		1	2
Áridos	-		-	-	2		-	2
Asociaciones de vecinos	1		3	-	-	-	-	3
Particulares	-		-	-	-		23	23
Otros	-		2	1	-	-	-	2
TOTAL	17	178	100	111	22	2	29	265

Tabla 1. Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas en las distintas fases proceso de planificación hidrológica(1) Ayuntamientos, agrupaciones municipales de partidos políticos, mancomunidades, empresas de abastecimiento. (2) Incluye ministerios, IGME y diputaciones. (3) Incluye comunidades de regantes, sindicatos agrarios y empresas agroalimentarias. Fuente: Elaboración propia con datos del Apéndice 1 del borrador PHD Tajo.

Alegaciones de entidades ambientales

En total 26 organizaciones ambientales han presentado alegaciones al plan hidrológico, 19 de ellas de la demarcación del Tajo, 6 de ámbito estatal y una portuguesa. La FNCA coordinó la elaboración de las alegaciones de las organizaciones que componen la Red Ciudadana por una Nueva Cultura del Agua en el Tajo/Tejo y sus ríos, tanto en el caso de las alegaciones presentadas al Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) como a la Propuesta de Plan hidrológico de demarcación (PHD). Las alegaciones elaboradas colaborativamente fueron presentadas, con modificaciones, por distintos colectivos de la Red y otros colectivos ciudadanos.

A continuación, se presenta una relación de estas organizaciones. En azul se señalan aquellas organizaciones de la demarcación del Tajo que han colaborado en la elaboración de las alegaciones de la Red Ciudadana del Tajo. Entre paréntesis se indica el número de alegante que le ha asignado la CHT.

Ámbito estatal:

- AEMS-Ríos con Vida
- Asociación para la defensa de la Naturaleza. WWF España (33)
- Centro Ibérico de Restauración Fluvial (171)
- Ecologistas en Acción. CODA (36)
- Plataforma PLAMTA (Mar, Tierra, Aire)
- SEO Birdlife

Ámbito de la demarcación hidrográfica del Tajo:

- ACMADEN – Ecologistas en Acción Toledo
- Asociación de Medio Ambiente Ecologista de San Blas – Canillejas
- Asociación Ecologista del Jarama “El Soto” (14)
- Asociación para la Comunicación e Información Medioambiental (ACIMA)
- Asamblea para la defensa del río Tajo en Aranjuez (205)
- Asociación ANAPRI
- Asociación Cultural Colectivo Azálvaro
- Ecologistas en Acción de Extremadura
- Ecologistas en Acción de la Comunidad de Madrid
- Ecologistas en Acción Madrid
- Iniciativa por Aranjuez (In-Par)
- GRAMA — Grupo de Acción para el Medio Ambiente (189)
- Plataforma de Toledo en Defensa del Tajo (221)
- Plataforma en Defensa de los Ríos Tajo y Alberche de Talavera de la Reina (193)
- Plataforma contra la Especulación Urbanística y Ambiental de Candeleda (231)
- Plataforma para la Defensa del Tajo en Toledo (167)
- Plataforma Salvemos la Montaña de Cáceres
- Red Ciudadana para una Nueva Cultura del Agua en el Tajo/Tejo y sus ríos (195)
- Sociedad Extremeña de Zoología

Portugal:

- Protejo – Movimento pelo Tejo (180)

Contenido de las alegaciones

Con el fin de organizar las respuestas a las alegaciones, la CHT estructura temáticamente su contenido, incluyendo bajo un mismo tema el contenido de las alegaciones que, en opinión de la CHT, tratan algún aspecto relacionado con ese tema. También lista junto a cada tema el número de cada alegación que lo trata, tal como se ilustra en la siguiente imagen.

- **Inventario de presiones, impactos y riesgo.** Tratado en escritos: 13, 14, 15, 28, 55, 69, 124, 145, 153, 159, 171, 174, 175, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 205, 211, 221, 223, 229, 230, 231, 232, 235, 240, 248, 256, 261 y 264.
- **Programas de seguimiento de estado de las masas de agua.** Tratado en escritos: 36, 66, 70, 121, 180, 202, 217, 225, 237 y 247.

Asimismo, cada tema incluye toda una serie de subtemas o cuestiones que están relacionadas con él. Por ejemplo el tema 2.1 del documento, Aspectos genéricos del borrador del Plan, incluye a su vez 86 subtemas o cuestiones diferentes.

En la Tabla 2 se presenta el tema, el número de subtemas que se incluyen en cada tema, el número de alegaciones que lo tratan (calculado a partir de los listados de alegaciones del Apéndice 1).

Tema	Nº temas incluidos	Nº alegaciones que lo tratan
1. Aspectos genéricos del borrador del Plan	86	182
2. Memoria	5	10
3. Caracterización de las masas de agua	11	41
4. Inventario de recursos hídricos	12	14
5. Usos y demandas de agua	43	132
6. Zonas protegidas	38	40
7. Caudales ecológicos	106	174
8. Asignación y reserva de recursos, prioridades y restricciones al uso del agua	38	59
9. Inventario de presiones, impactos y riesgo	32	44
10. Programas de seguimiento de estado de las masas de agua	4	10
11. Evaluación del estado de las masas de agua	14	30
12. Objetivos medioambientales	9	36
13. Consideraciones específicas sobre aguas subterráneas	91	55
14. Recuperación de costes	9	22
15. Participación pública	5	12
16. Programa de Medidas	93	77
17. Normativa	97	78
18. Estudio ambiental estratégico	18	97

Tabla 2. Clasificación de temas tratados en las alegaciones a la propuesta de Plan hidrológico de demarcación. Fuente: Elaboración propia con datos del Apéndice 1 (apartado 1.3, página 36)

La tabla 3 resume los temas incluidos en las alegaciones de algunas entidades ambientales, incluida la Red Ciudadana por una Nueva Cultura del Agua en el Tajo/Tejo y sus Ríos cuyas alegaciones coordinó la FNCA.

Tema	Red Tajo	AEMS	SEO	WWF	EeA	CIREF
1. Aspectos genéricos del borrador del Plan						
2. Memoria						
3. Caracterización de las masas de agua						
4. Inventario de recursos hídricos						
5. Usos y demandas de agua						
6. Zonas protegidas						
7. Caudales ecológicos						
8. Asignación y reserva de recursos, prioridades y restricciones al uso del agua						
9. Inventario de presiones, impactos y riesgo						
10. Programas de seguimiento de estado de las masas de agua						
11. Evaluación del estado de las masas de agua						
12. Objetivos medioambientales						
13. Consideraciones específicas sobre aguas subterráneas						
14. Recuperación de costes						
15. Participación pública						
16. Programa de Medidas						
17. Normativa						
18. Estudio ambiental estratégico						

Tabla 3. Alegaciones de algunas entidades ambientales

Contenido de las alegaciones de la Red Ciudadana por una Nueva Cultura del Agua en el Tajo / Tejo y sus Ríos

La FNCA coordinó la preparación de las alegaciones al EpTI en el otoño de 2020. El documento de alegaciones, de 117 páginas, trataba en detalle cada uno de los temas planteados en el EpTI y planteaba una serie de temas importantes adicionales que considerábamos era importante incluir en el Plan: el trasvase Tajo-Segura, la situación de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía, la mejora del conocimiento, la afección a los paisajes culturales de Aranjuez y la necesaria revisión del Convenio de Albufeira.

La Red del Tajo presentó un documento de 139 páginas al borrador de PHT estructurado en tres apartados:

- a) Observaciones generales (2 páginas con temas estratégicos y consideraciones generales del enfoque del Plan)
- b) Observaciones sobre algunos aspectos específicos (37 páginas): Zonas protegidas de espacios Red Natura; Zonas protegidas para abastecimientos; caudales ecológicos; Regadíos, modernización y mercados de agua; riego de zonas verdes urbanas.

c) Análisis específico y propuestas concretas al tratamiento del borrador de Plan hidrológico para determinadas masas de agua identificadas como especialmente relevantes en una reunión preparatoria y en base a una ficha de trabajo elaborada colaborativamente (100 páginas). Cada colectivo de la Red se hizo cargo de elaborar las fichas para las masas de agua dentro de su ámbito geográfico. En cada ficha se identificaba: masa de agua, estado, objetivos medioambientales, tratamiento de las zonas protegidas, análisis de medidas propuestas, y otras consideraciones.

3.2.1.2. Valoración del grado de detalle de la respuesta a cada alegación

Organización de las respuestas

Las respuestas de la CHT a las alegaciones no son particulares a la alegación de una organización, sino que da respuesta al tema en el que se han agrupado las alegaciones de varias organizaciones. Por lo tanto, la respuesta es conjunta a los escritos que la administración considera que tocan un mismo tema.

Las contestaciones a esas cuestiones siguen un esquema similar:

- **Primero** se listan los escritos en los que se cree que se está alegando sobre ese tema.
- **Segundo**, se hace una **sinopsis** de lo que entienden los técnicos que se está alegando, de todo el conjunto de alegaciones que se incluyen dentro de esa cuestión.
- **Tercero**: se hace una **evaluación**, conjunta y general a ese resumen sinóptico que se ha descrito anteriormente. La evaluación sirve para todos los escritos, (algunas cuestiones tienen más de noventa alegaciones o escritos presentados). En la evaluación no siempre se dice expresamente si se admite o no se admite – aunque en ocasiones si se expresa que la CHT no está de acuerdo con lo que se alega, de lo que puede entenderse que la alegación ha sido rechazada -, o si la consideración de la alegación supone variación en la redacción del Plan. En muchos casos son contestadas indicando el apartado donde se trata ese tema en el borrador del Plan.
- **Cuarto**: en algunos pocos casos se incluye un apartado en el que se listan las **acciones a tomar en la redacción del plan**.

Análisis de las respuestas a las alegaciones de la FNCA / Red Ciudadana por una nueva cultura del agua en el Tajo/Tejo y sus ríos

Aspectos genéricos del borrador del Plan _ Tema 1

Este apartado o tema incluye, como hemos visto en la Tabla 2, referencias a 182 temas

de todo tipo, desde la necesidad de reflejar en el Plan el contenido de normativa reciente aprobada, como la Directiva de Aguas Potables o la Ley 7/2021 de cambio climático, la consideración de la Estrategia de desarrollo de la acuicultura, o de la planificación energética. La Red del Tajo ha presentado alegaciones a dos aspectos incluidos en este apartado:

Consideraciones sobre el Trasvase Tajo-Segura (ATS)

Tema tratado en un total de 146 alegaciones, tanto de entidades ambientales, como de otras instituciones y intereses sectoriales tanto de la demarcación del Tajo como del Segura.

La Red del Tajo (y por lo tanto la FNCA) mantiene en sus alegaciones, como lleva haciendo desde el Plan del primer ciclo de planificación, que la existencia del Trasvase condiciona absolutamente la gestión de la cuenca y es una de las principales presiones en su tramo alto y medio.

La sinopsis de las alegaciones que presenta la CHT es:

“Numerosas observaciones recibidas versan sobre el Trasvase Tajo-Segura o Acueducto Tajo-Segura (ATS). El alcance y sentido de estas observaciones es diverso. Este punto aborda el contexto general de la relación entre el ATS y la planificación hidrológica de la cuenca del Tajo. En otros puntos de este documento se abordan aspectos específicos, con la misma idea de la aquí mostrada adaptada a cada particularidad.”

En su **evaluación** la CHT se remite a lo ya expresado en ciclos de planificación anteriores y en la respuesta a las alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes, que a su vez hace referencia a lo contestado por la CHT en el segundo ciclo de planificación:

“Como resumen, el Trasvase Tajo-Segura tiene una legislación propia, de rango superior al Real Decreto por el que se aprueba el plan de cuenca. Así, sin entrar a valorar la idoneidad o no de las propuestas que se han recibido a este respecto, tiene poca utilidad práctica considerar como tema importante del ETI el ATS, puesto que la misión del ETI es poner sobre la mesa posibles medidas o alternativas para afrontar problemas existentes, y el plan de cuenca no podría adoptar ninguna medida relativa a tal infraestructura.”

En la acción a considerar en la redacción del plan, la CHT afirma: “Con el fin de evitar dudas, se procede a incluir en la memoria un texto similar al que se encuentra en el punto 5 de la memoria del plan del segundo ciclo.”

Tema tratado en un total de 24 alegaciones y estrechamente ligado al anterior.

La **sinopsis** de las alegaciones recibidas, basadas en las de la Red del Tajo establecen que:

- Actualmente, la gestión de los embalses de cabecera se realiza con el fin de garantizar la continuidad del Traspase Tajo-Segura y no para garantizar el cumplimiento de los objetivos de buen estado y la atención de todas las necesidades de la demarcación legalmente prioritarias frente a cualquier trasvase. Este borrador no contempla ningún cambio de gestión que pueda corregir esta situación.
- Se limitan los desembalses desde los embalses de cabecera hacia el río Tajo, condicionando la posibilidad de cubrir las necesidades ambientales de las masas de agua (régimenes de caudales ecológicos) y las demandas de la propia cuenca. El borrador del Plan debería contemplar expresamente la reserva de los volúmenes derivados de medidas de mejora en la eficiencia o reducción de la demanda mediante a la mejora del estado de las masas de agua

En su **evaluación** la CHT establece que la gestión de los embalses de cabecera deriva de las Reglas de explotación del trasvase:

- Las Reglas de Explotación están definidas en la disposición adicional quinta de la Ley 21/2015 con su desarrollo reglamentario en el artículo 1 del RD 773/2014, con los cambios introducidos por el RD 638/2021.
- Los desembalses de referencia están definidos en la disposición adicional sexta de la Ley 11/2005 junto a su desarrollo reglamentario en el artículo 4 del RD 773/2014.

La CHT aduce que: “Son normas con rango de Ley, superior al Real Decreto por el que se aprueba el plan hidrológico de cuenca. Por consiguiente, el PHT no es competente para modificar ni las Reglas de Explotación ni los desembalses de referencia, que se encuentran regulados por una normativa de rango superior.”

Por lo tanto, no propone ninguna medida correctora.

[Caracterización de las masas de agua _ Tema 3](#)

De los 11 sub-temas incluidos en este tema, se incluye uno tratado en las alegaciones de la Red del tajo.

Delimitación de una masa de agua en el arroyo Guajaraz aguas arriba del embalse del Guajaraz

Sinopsis: Se solicita que se defina como masa de agua para realizar más estudios sobre la eutrofización del embalse del Guajaraz.

Evaluación: la CHT rechaza esta solicitud en base a que:

- La delimitación de masas de agua se hace en base a la IPH y las Guías de la DGA.
- Se da seguimiento a las presiones e impactos sobre el arroyo Guajaraz al ser cuenca vertiente de otra masa de agua superficial.
- Se hace referencia a las medidas incluidas en el Programa de medidas de la propuesta de Plan para hacer frente a las presiones existentes.

Usos y demandas de agua _ Tema 5

De los 43 subtemas incluidos en el Tema 5, se incluye uno presentado por la Red del Tajo (y otras 25 alegaciones similares).

a) *2.5.5 Caducidad de las concesiones hidroeléctricas del eje del Tajo con distancia significativa entre la presa y la restitución al río*

Sinopsis: Se propone extinguir las concesiones (tras su caducidad) las centrales hidroeléctricas que se diseñaron, no a pie de presa, sino con un canal que cortando un meandro permita una mayor altura de salto hidroeléctrico, pero que dejan tramos de río secos, entre las presas y la restitución del agua desde la central. Se propone sustituir su producción de energía por medios más sostenibles. También se sugiere la demolición de las infraestructuras de regulación.

Evaluación: La CHT no propone medidas específicas para responder a esta alegación, pero enumera las acciones que está emprendiendo para mejorar la continuidad fluvial y evitar que tramos queden secos. Específicamente:

- En las concesiones hidroeléctricas no se produce la novación automática. Durante la tramitación de los correspondientes expedientes de extinción, sería el momento en el que manifestar las observaciones oportunas.
- La implantación del régimen de caudales ecológicos mínimos – que el plan del tercer ciclo propone en aquellas masas de agua que no tenían – proibirá el que esos tramos derivados se queden en seco.

- La CHT va a actualizar el inventario de obstáculos durante los siguientes tres años (hasta 2025). Esta actualización conllevará la identificación de los títulos concesionales de dichos obstáculos, la revisión de estos, o el proceso de información pública en aquellos casos en los que se carece de dicho título. Asimismo, se visitarán en campo para analizar el estado en el que se encuentran, estudiándose la posibilidad de retirada o permeabilización en algunos de ellos, cuando se considere necesario

Zonas protegidas Tema 6

Las alegaciones de la Red del Tajo en esta materia se pueden agrupar en tres categorías: (1) las relacionadas con masas de agua en Red Natura; (2) las relacionadas con zonas protegidas para abastecimientos; (3) las relacionadas con masas de agua específicas identificadas a través de las fichas de caracterización de masas estratégicas. En la mayoría de los casos la misma alegación es presentada por colectivos o individuos miembros de la Red del Tajo.

En todos los casos la CHT reconoce las limitaciones existentes, pero considera que las medidas planteadas en el PHT son suficientes y, cuando no lo son, no plantea planes de mejora ni modificaciones en el PHT.

Alegaciones relativas a Red Natura

Masas de agua Red Natura en mal estado sin medidas eficaces

Sinopsis: Se considera que la lógica de la planificación hidrológica no se ha aplicado en algunas masas de agua, puesto que una masa que tiene indicadores que denotan su mal estado, y sobre todo en las que pertenecen a la Red Natura, debería incluir en el programa de medidas un grupo de medidas verdaderamente eficaces para la recuperación del buen estado. Se pone de ejemplo caudales ecológicos en algunas masas, que se mantiene sin apenas variación respecto a ciclos anteriores.

Evaluación: la CHT considera que el PHT ya contempla medidas para abordar esta problemática:

- Entre las medidas incluidas en el Programa de Medidas se encuentran las establecidas en los marcos de acción prioritaria (MAP) de cada una de las Comunidades Autónomas con espacios protegidos de la Red Natura. La CHT entiende, por tanto, que dichas medidas son eficaces para la recuperación del buen estado.
- En relación a los caudales ecológicos, la CHT considera que es una medida que contribuye a la consecución de los objetivos ambientales. Pero ni es la única ni su incremento garantiza el cumplimiento de los objetivos. En este sentido, considera

que el régimen de caudales ecológicos propuesto es racional, orientado a la consecución de los objetivos, al que se une un conjunto de medidas adicionales en aquellas masas de agua en las que se ha identificado un riesgo, tengan o no asociación directa con espacios protegidos de la Red Natura2000.

Acción a considerar en la redacción del Plan: No se proponen medidas adicionales

Tratamiento deficiente de las masas de agua vinculadas a espacios Red Natura 2000

Sinopsis: Siguen sin establecerse las necesidades hídricas de los valores de conservación de espacios Red Natura, aunque haya legislación autonómica que exija que se establezcan (como es el caso de la Comunidad de Madrid), sin olvidar que es responsabilidad de la CHT el velar por el cumplimiento de las directivas europeas vigentes en relación con la gestión del agua.

Evaluación: LA CHT señala los avances logrados en este ciclo y, a pesar de reconocer limitaciones, no propone medidas adicionales ni especifica cuando se desarrollarán los próximos pasos:

- Se ha realizado una importante mejora respecto al ciclo anterior, al identificar con mayor grado de detalle los hábitats y especies ligados al medio hídrico y compilar la información de diferentes fuentes de información relativa a su nivel de protección, estado de conservación y amenazas identificadas.
- Una vez identificados estos hábitats y especies “objetivo” (porque dependen del agua, y porque su presencia y población es significativa), se ha evaluado su posible vinculación tanto con las masas de agua superficial como subterránea por medio de un análisis con la información geográfica de las masas de agua del tercer ciclo y de los hábitats asociados con el medio hídrico (en el caso de los espacios de Castilla-La Mancha se ha empleado la cobertura facilitada por la Comunidad Autónoma, y para el resto de espacios protegidos, la cobertura de hábitats disponible a nivel nacional fechada en 2005).
- El siguiente paso asociado con el análisis del cumplimiento de los requisitos adicionales no ha sido posible llevarlo a cabo. Los requisitos en los elementos de calidad (adicionales a aquellos requeridos para que la masa de agua alcance el buen estado ecológico), que han de cumplir las masas de agua para que los hábitats y especies ligados al agua puedan alcanzar un buen estado de conservación no se encuentran actualmente recogidos en los Planes de gestión de los espacios de la Red Natura. Deberán por tanto ser establecidos de forma coordinada entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y la autoridad competente en los espacios protegidos.

Acción a considerar en la redacción del plan: A pesar de reconocer las deficiencias en este punto, no se proponen acciones para subsanarlas.

Zonas protegidas de los espacios Red Natura

Sinopsis: vuelve a incidir en las deficiencias identificadas en las dos alegaciones anteriores, señalándose, además que “Debe garantizarse la implementación de un régimen de caudales ecológicos ambicioso, en base a los múltiples estudios científicos existentes, con todos sus componentes y con implementación desde el principio del ciclo de planificación”. Evaluación: LA CHT repite la contestación de la alegación 2.6.33 y añade, en lo relativo a los caudales ecológicos que “El plan hidrológico propone un régimen de caudales ecológicos en todas las masas de agua que, desde su implantación con la publicación del plan, mejorará el régimen de caudales circulantes aguas abajo de infraestructuras que actualmente no cuenten con un caudal mínimo establecido”.

Alegaciones relativas a zonas protegidas para abastecimiento

Sinopsis:

- Se plantea que el inventario de zonas protegidas por abastecimiento en el PHT se ha ampliado pero sigue siendo incompleto. Se solicita subsanar esta carencia, especialmente incluyendo TODOS los puntos de abastecimiento de pequeñas y medianas poblaciones, más vulnerables a contaminación o a períodos de sequía.
- Aunque supone un avance importante la elaboración de una ficha de caracterización para cada punto de abastecimiento y su inclusión en el Anejo 4, falta un plan de acción (medidas) que haga frente a los riesgos (presiones, impactos) identificados y garantice el buen estado de las masas de agua de las que dependen los abastecimientos.
- Es fundamental garantizar la prioridad efectiva de los abastecimientos frente a otros usos, no solo en lo relativo a la cantidad, sino también a la protección de la calidad, ya que alcanzar el buen estado de las masas de es fundamental para garantizar la prioridad de los abastecimientos.

Evaluación: La CHT señala las mejoras en el plan a este respecto y, aunque identifica deficiencias, no propone ninguna medida adicional ni modificación del PHT propuesto. Específicamente indica que:

- Se ha incrementado el catálogo de zonas protegidas incluyendo 1734 nuevas zonas que no estaban en el plan anterior.
- Se reconoce que las nuevas zonas protegidas no cuentan todavía con puntos de muestreo para analizar si se observa una tendencia ascendente, significativa y

sostenida, de la concentración de los contaminantes de riesgo y, en caso afirmativo, establecer las medidas oportunas. Estas medidas si se han llevado a cabo en aquellas zonas protegidas con puntos de muestreo.

- Se ha incluido en la normativa el artículo 16, cuyo objetivo es la protección de las captaciones de agua destinada a consumo humano; siendo necesario incluir un estudio específico en las solicitudes de concesión o autorización de aprovechamientos o vertidos dentro de estas zonas protegidas en el que se evalúe la afección a la zona protegida.
- Asimismo, en el artículo 36 de la normativa se describen las medidas de protección contra la contaminación agropecuaria tanto de las zonas protegidas asociadas a captaciones de agua para abastecimiento humano como de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. El Programa de Medidas contempla medidas para garantizar su cumplimiento.
- Acción a considerar en la redacción del plan: Ninguna. No se establece un plan para completar el catálogo de zonas protegidas ni para subsanar la falta de puntos de muestreo en las nuevas zonas de captación identificadas en el tercer ciclo.

Punto de muestreo para la zona protegida ES030ZCCM0000003145 (abastecimiento, Mocejón)

Sinopsis: No existe punto de muestreo. **Evaluación:** la CHT indica que esta zona protegida es una de las incluidas en este ciclo de planificación y, por lo tanto no cuenta con punto de muestreo. No se especifica cuando se instalará. Acción a considerar en la redacción del plan: Ninguna

Alegaciones relativas a masas de agua concretas

Reserva Fluvial Sotos del Río Tajo (Decreto 288/2003, de 07-10-2003)

Sinopsis: La “Reserva Fluvial Sotos del Río Tajo” (Decreto 288/2003, de 07-10-2003) no se recoge en el apéndice 1 del Anexo 10 (ANEJO Nº 10 Objetivos medioambientales; Apéndice 1. Fichas de masas de agua superficial). **Evaluación:** La CHT aduce que no se incluyen los Espacios Naturales Protegidos (ENP) designados por la Comunidades Autónomas en la relación de espacios protegidos. Acción a considerar en la redacción del plan: Ninguna

ZEPA ES0000163 Sierra de Altomira

Sinopsis: No se recoge en el apéndice 1 del Anexo 10 la ZEPA ES0000163 Sierra de Altomira, pero se supone que hubiese tenido el mismo tratamiento que el ZEC. **Evaluación:** Se revisan las asociaciones entre las masas de agua y los espacios

Zona húmeda Mar de Ontígola

Sinopsis: Se indica que la Reserva Natural El Regajal-Mar de Ontígola se encuentra en la cuenca de la masa de agua ES030MSPF0101021, pero no se trata en el PH. Evaluación: La Zona ha sido incluida en el Registro de Zonas Protegidas. El Apéndice 3.8 del Anejo 4 del Plan puede consultarse las presiones inventariadas y sus características hidrológicas.

Zonas protegidas no identificadas en la Masa de agua ES030MSPF0727010 - Río Arbillas hasta el Embalse de Rosarito

Sinopsis: Se identifican zonas protegidas en CyL que no se contemplan adecuadamente en el PHT. También se indica que existen Planes de gestión de los espacios RN 2000 aprobados por la Junta de CYL pero no recogen requisitos necesarios para alcanzar y/o conservar el buen estado de las masas de agua.

Evaluación: La CHT aduce que:

- Las zonas relativas a abastecimiento, Red Natura o reservas fluviales si están incluidas en el apéndice 1 del Anexo 10.
- Las figuras de protección de ámbito autonómica no aparecen en estas fichas.
- La CHT reconoce que: tal y como indica el remitente, los requisitos en los elementos de calidad (adicionales a aquellos requeridos para que la masa de agua alcance el buen estado ecológico), que han de cumplir las masas de agua para que los hábitats y especies ligados al agua puedan alcanzar un buen estado de conservación no se encuentran actualmente recogidos en los Planes de gestión de los espacios de la Red Natura. Por ello no ha sido posible llevar a cabo el análisis del cumplimiento de los requisitos adicionales. Deberán por tanto ser establecidos de forma coordinada entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y la autoridad competente en los espacios protegidos.

Propuesta de incluir en el plan: A pesar de reconocer las limitaciones, no hay plan de acción.

[Régimen de caudales ecológicos _ Tema 7](#)

Respuesta a productores de energía eléctrica

Respecto al número de escritos y respuesta a los productores de energía eléctrica, casi todas apelan al derecho adquirido en concesiones existentes, por ejemplo:

2.7.4 Afección de los caudales ecológicos propuestos a la generación eléctrica

2.7.5 Anuncio de no aplicabilidad de caudales ecológicos en concesiones existentes

2.7.36 Derecho a compensación por la implantación del régimen de caudales ecológicos

2.7.51 Falta de consideración de los usos preexistentes

En general la contestación es de no admisión. Se contesta con: “De acuerdo con el artículo 59.2 del TRLA, el título concesional no garantiza la disponibilidad de los caudales concedidos”

Otras alegaciones de hidroeléctricas:

2.7.88 Propuesta de otro régimen de caudales ecológicos mínimos (en Entrepeñas, Zorita, Almoguera, Castrejón y Burguillo). Tratado en escrito: (86) Naturgy Generación, S.L.U., donde se propone utilizar el 30% del HPU (HPU estimado EAFOR, S.L.) y usar sólo dos períodos al año (en vez de un régimen trimestral). Se destaca porque es la única en la que expresamente se indica como acción a considerar en la redacción del Plan: Se modifica el actualiza el anejo de caudales ecológicos y el artículo 11 de la normativa. La CHT reconoce que: “No obstante, considerando la importante pérdida de producción de energía hidroeléctrica que se produciría con la propuesta de régimen de caudales ecológicos sometida a consulta pública, se considera oportuno que el caudal ecológico en los tramos de río situados entre cada una de las presas donde se deriva en la actualidad la práctica totalidad del caudal, y la central donde se turбина dicho caudal, se determine a partir del caudal asociado al 30% del HPU”

Propuesta de otro régimen de caudales máximos en Picadas. Tratado en escrito: (86) Naturgy Generación, S.L.U. No se considera.

Respuesta a las alegaciones presentadas por el SCRATS

Esta respuesta ocupa 29 páginas (p. 178 a 207). La alegación del SCRATS está fundamentada en un informe que ha elaborado la Cátedra de Hidráulica de la Escuela de Caminos. Después de una amplia disertación, contrastando los valores que propone el informe y los que tiene la Confederación, la conclusión es la no admisión, donde dicen:

En definitiva, el análisis de las diversas propuestas presentadas, realizado conforme a la IPH y a los mismos criterios del PHT 2022-2027, daría lugar a un HPU 50% ligeramente superior al utilizado en PHT 2022-2027. En cuanto a la distribución a lo largo del año, la variación estimada en los estudios presentados a partir de dos períodos (seco y húmedo), presenta una variación muy similar a la propuesta en PHT 2022-2027. Así, a tenor de los análisis de estos estudios, no se justifica una bajada del régimen de caudales ecológicos propuestos.

Contestaciones vagas o poco precisas

Entre estas contestaciones vagas, encontramos por ejemplo la que se da, a la situación de los tramos que quedan secos, cuando hay distancia entre la presa y la central: Está previsto implantar un régimen de caudales ecológicos desde las presas, por lo que mejorará sustancialmente la situación del meandro existente entre la presa y la restitución al río de las aguas turbinadas.

Respecto a definir caudales generadores en la presa de Rosarito

En este caso no se ha juzgado necesario implantar un régimen de crecidas ni tasas de cambio, por las características del sistema antes mencionadas. Dada la escasa regulación del sistema frente a las aportaciones existentes, prácticamente todos los años se produce algún episodio de forma natural, por lo que no es necesario inducir avenidas artificiales para recuperar la estructura geomorfológica de los cauces.

Contestación a varias organizaciones ecologistas respecto a la propuesta de Elevar el caudal ecológico mínimo en diversas masas

Se resuelve con: Los caudales ecológicos mínimos propuestos en el plan hidrológico se han establecido conforme a la metodología planteada en la IPH. En varias de las masas de agua indicadas la propuesta deriva de lo establecido en el primer ciclo de planificación, caudales que estuvieron sometidos a su proceso de concertación. **Valoración:** No es cierto que la metodología siga la IPH, el hecho de que se concertaran en el primer ciclo no justifica que estén bien y que no tengan que ser revisados. Además, los procesos de concertación del primer ciclo no se correspondieron con han de ser los objetivos y desarrollo de esta fase de la implantación del régimen de caudales ecológicos.

Entrada en vigor de los caudales ecológicos en el eje del Tajo, planteado por varias organizaciones ecologistas, que plantea que se considera injustificado que en el eje del Tajo se posponga su implantación hasta 2027

Se responde con: No se considera procedente poner condiciones adicionales a la entrada de los valores propuestos, máxime cuando distintas sentencias obligan a la implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua, y cuando el año 2027 es el plazo improrrogable para que todas las masas alcancen el buen estado. **Valoración:** si el caudal ecológico que se considera el aceptable es el que se propone para 2027, cabe preguntar por qué no se pone en vigor desde la entrada del nuevo Plan en 2023.

Implantación de los caudales ecológicos en el Tajo

Las entidades ambientales manifiestan que los caudales ecológicos en el Tajo deben dar cumplimiento a los objetivos de la DMA y a las sentencias del Tribunal Supremo (TS) se

contesta con: La caracterización e implantación del régimen de caudales ecológicos en la cuenca del Tajo, documentada en el anejo 5 de la Memoria, se ha realizado conforme a la metodología planteada en la IPH. Con los conocimientos actuales, el régimen de caudales ecológicos propuesto se considera adecuado para ayudar a cumplir los objetivos de la planificación. Valoración: no hay ningún informe que documente que estos caudales cumplen los objetivos, de hecho, el estado ecológico de las masas de agua en algunos casos empeora.

Propuesta de utilizar Métodos hidrológicos a partir de series diarias para la caracterización de los caudales ecológicos mínimos, planteada por varias asociaciones ecologistas, en vez de los percentiles 5 y 15 de caudales mensuales.

Se resuelve con: la estimación de los caudales ecológicos como un caudal comprendido en la horquilla de los percentiles 5 y 15, no supone cambios significativos respecto a su estimación mediante otros indicadores obtenidos a partir de medias móviles. **Valoración:** No es cierto que la estimación con medias móviles de valores similares a los percentiles 5 y 15. Los métodos de medias móviles dan valores mucho más elevados que los percentiles. De hecho, fueron los que se utilizaron en el informe pericial para la sentencia de caudales ecológicos de TSJ.

Modificaciones del régimen de caudales ecológicos en respuesta a las alegaciones recibidas

En el capítulo final donde recogen las modificaciones en la propuesta, es decir qué alegación están considerando, no queda claro a qué alegación están contestando, las modificaciones se han clasificado por temas, y no por alegaciones. Concretamente dentro del apartado 3.3 Caudales ecológicos, han considerado que deben modificar:

- El régimen de caudales ecológicos mínimos propuestos en el Alagón, Árrago, (a petición de sociedades de regantes, Comunidad de Regantes de la margen izquierda del río Alagón), Lozoya (a partir de estudios que se han presentado), Tajuña y Tiétar, así como en las presas de Entrepeñas, Zorita, Almoquera, Castrejón y Burguillo (a petición de Naturgy).
- Se propone, para las dos últimas masas de agua del sistema Alberche, una reducción del caudal ecológico en situación de sequía prolongada al 50% del exigible en situación de normalidad. Contestación a una propuesta de (28) Comunidad de regantes del canal bajo del Alberche. Se justifica en un error del cálculo de los caudales de sequía.
- Se modifica el caudal generador en el embalse de Santillana, El Pardo y El Atazar. (A petición del Canal de II)
- Se elimina el caudal ecológico que figuraba por error en el embalse de Cedillo, pues los caudales liberados desde esta presa vienen determinados por el Convenio del Convenio de Albufeira

- Se establece un caudal de salida de $1 \text{ m}^3/\text{s}$ en la presa del Pardo, que si bien no tendrá la consideración de elemento del régimen de caudales ecológicos, garantizará y reforzará dicho régimen, para tener en consideración la Restauración Fluvial del tramo urbano del río Manzanares a su paso por el término municipal de Madrid.

Aunque no está especificado el número de los párrafos anteriores se entiende que, se han admitido 5 alegaciones, en las que no se define que se va a hacer, no se sabe si la modificación es para incrementar o bajar, en dos de ellas ni siquiera la modificación entraría en el concepto de caudal ecológico y sus objetivos.

Valoración detallada de la respuesta a las alegaciones de la FNCA / Red del Tajo

Alegación cuestionando la forma de variar el régimen estacional

Con el factor de variación 2 en el eje del Tajo no se tiene una adecuada variación estacional. Esta alegación está tratada en 22 aportaciones o escritos. **Sinopsis:** Se indica que para establecer la variabilidad estacional han aplicado el denominado factor de variación 2 (raíz cúbica), que es el que consigue una menor variabilidad estacional, al amortiguarla de forma drástica de forma que apenas se notan los cambios. **Evaluación:** El factor de variación es una forma de conseguir una variación estacional a partir de una propuesta base para un periodo determinado. Se han considerado los cuatro que se plantearon en el estudio realizado en el primer ciclo de planificación bajo la dirección de la DGA con el asesoramiento del CEDEX. Se ha adoptado el factor de variación 2 por ser el más acorde a las características hidrológicas en el eje del Tajo y a la elevada regulación natural, condicionada por las características hidrogeológicas de su cabecera. **Valoración:** No se dice expresamente, pero aparentemente la respuesta indica que se rechaza. No se adjuntan documentos, se citan los estudios sobre caudales ecológicos que sirvieron para establecer este apartado en el primer ciclo de planificación, argumentan el asesoramiento del CEDEX, esos estudios fueron realizados por empresas privadas, sin grandes conocimientos (Infraeco S.L.), y sin asesoramiento, no es el CEDEX quien tiene que asesorar en esta cuestión. La afirmación de que el método denominado factor 2 es el más acorde a las características hidrológicas, no tiene base científica. Se propuso y aplicó en el primer ciclo de planificación sin justificación científica. No se argumenta adecuadamente, no cumple los requerimientos de la DMA de mejora del estado ecológico, ni de la necesidad de aproximar el régimen de caudales intervenidos al natural. Se ha demostrado en varios trabajos científicos que este factor simplifica tremendamente la variación estacional y altera extraordinariamente una de las principales características hidrológicas de los regímenes naturales. En definitiva, la respuesta de CH Tajo a esta cuestión no se argumenta y no se sostiene a la luz del conocimiento y las evidencias existentes.

Tratado en 27 alegaciones. Sinopsis: Se indica que no se recogen las necesidades hídricas de los valores Red Natura 2000, por lo que no es posible saber si los caudales ecológicos propuestos son adecuados para permitir un buen estado de conservación o alcanzar los OMA de la DMA. A su vez se critica que no se hayan fijado caudales ecológicos completos en los cauces que atraviesan y forman parte de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000. Hay que tener en cuenta que existen espacios de la Red Natura 2000 con planes de gestión aprobados en los que se señala la obligación de establecer por la autoridad competente un régimen de caudales ecológicos con el objetivo de conseguir o mantener el buen estado de las masas de agua y con el fin de conservar los hábitats prioritarios, las especies Red Natura y las especies migratorias. Por tanto, en estos casos, el PHDT 2021 resultaría contrario a la normativa sectorial aprobada en las Comunidades Autónomas. Evaluación: Ni los caudales ecológicos son un indicador que compute a la hora de evaluar el estado de las masas de agua, ni a la hora de considerar que un hábitat alcanza o no el buen estado de conservación. Resulta por tanto complejo conocer en qué medida los caudales ecológicos colaboran en alcanzar los objetivos de la Directiva Marco del Agua y de la Directiva de Hábitats. Se han revisado los planes de gestión de la RN2000, sin que en general recojan las necesidades hídricas a las que se aluden en la observación. Valoración: No es que se rechace, es que ni siquiera se considera. La contestación no se relaciona con lo planteado, la alegación no afirma que los caudales ecológicos sean un indicador. Son una medida para mejorar el estado de las masas. No es cierto que en los planes de gestión no recojan la necesidad de establecer caudales ecológicos, sino que la definición de éstos la deben llevar a cabo de forma coordinada los organismos de cuenca y los gestores de la Red Natura, algo que no se ha hecho, entre otros factores, por falta de una adecuada coordinación entre administraciones.

[Informe de seguimiento de caudales ecológicos por masa de agua](#)

Tratado en 22 alegaciones. **Sinopsis:** La aplicación de las propuestas de caudales ecológicos debe ir acompañada de un seguimiento sobre sus efectos en las masas. Se debe comprobar si los regímenes propuestos contribuyen a la mejora del estado ecológico y a la mejora del estado de conservación de los valores Red Natura, mediante informes de seguimiento rigurosos y particularizados masa a masa, como indica la IPH. **Evaluación:** La IPH, en su punto 3.4.7., aborda el seguimiento del régimen de caudales ecológicos, aspecto que ya se realiza. Por una parte, en la página web de la Confederación se actualizan diariamente los caudales aforados en las masas de agua. También se hace un seguimiento continuo de la planificación hidrológica, con su reflejo en un informe anual de seguimiento en el que se incluye también, como parte de la planificación, el seguimiento de los caudales ecológicos. **Valoración:** el mero hecho de medir si el caudal circulante está por encima o no del caudal mínimo no es suficiente como valoración de los caudales. El grado de cumplimiento es el único análisis que hace la confederación y lo único que se incluye en el documento de seguimiento. Se alude a

una falta de personal y medios de la confederación sin embargo hay un elevado número de trabajos que ya demuestran que los efectos de los caudales ecológicos no son suficientes para contribuir a mejorar el estado de las masas de agua.

La metodología no parte del estado ecológico ni su seguimiento en el tiempo

Tratado en 22 alegaciones. **Sinopsis:** No se parte de la situación de estado ecológico ni de su evolución a lo largo de estos años. Se sugiere que se lleve a cabo una clasificación de las masas en función de si han mejorado o han empeorado su estado ecológico y en función de si pertenecen o no a un espacio Red Natura y que a partir de dicha clasificación se justifique la aplicación de un método u otro en cada masa. **Evaluación:** La propuesta se ha realizado a partir de la caracterización del régimen de caudales ecológicos. Del abanico de valores disponible en cada masa de agua se ha propuesto el que se ha considerado más adecuado para cumplir los objetivos de la planificación, para lo que se han tenido en cuenta las características hidrológicas e hidrogeológicas de cada masa de agua, los usos de agua asociados, la disponibilidad de regulación, la afección a espacios protegidos o el estado ecológico entre otros aspectos. En este sentido, la planificación hidrológica, por su propia naturaleza, es compleja, no pudiéndose limitar su planteamiento a un único aspecto, por muy importante que éste sea. Ha de contemplar la globalidad buscando maximizar el cumplimiento de sus objetivos. **Valoración.** Contestan de forma genérica que del abanico de posibilidades se ha propuesto el más adecuado, pero no aclaran respecto a qué objetivos concretos lo consideran como el más adecuado, el cual no parece ser la mejora del estado de las masas. En este sentido, afirman que la planificación no puede limitarse a un solo aspecto, pero es que la mejora del estado de las masas es un objetivo central de los planes hidrológicos.

Evaluación del estado incompleta

Tratado en la aportación (183) AEMS-Ríos con Vida. **Sinopsis:** Se indica que la evaluación del estado resulta incompleta y deficiente debido a la inaplicación de cualquier indicador biológico relacionado con las especies de ictiofauna. **Evaluación:** En 2020 se han comenzado los muestreos en ciertas masas de agua para evaluar el indicador biológico relativo a la fauna ictiológica, por lo que a lo largo del ciclo de planificación se contará con nueva información del indicador EFI+, consiguiendo una evaluación del estado más sólida. **Valoración:** A pesar de tener resultados no se han empleado para este ciclo.

Referente al estado ecológico de algunas masas

Sobre el estado en la masa de agua Río Tajo en Aranjuez (ES030MSPF0101021)

Tratado en 22 alegaciones. **Sinopsis:** No se ve claro la determinación del estado para esta masa de agua cuando las masas de agua situadas por encima de esta presentan peor estado final, y las causas que llevan a dicha determinación se mantienen aguas abajo. **Evaluación:** La metodología empleada en la evaluación del estado de las masas de

agua se describe en el Anejo 9. Tal y como se indica en su epígrafe 3.1.1.1, “... **Valoración:** Esta cuestión se ha planteado para otras masas de agua en concreto para la masa de agua Río Manzanares a su paso por Madrid (ES030MSPF0427021), o la masa de agua Río Tajo en Toledo hasta Río Guadarrama (ES030MSPF0607021). No se contesta a la alegación y se hace referencia al procedimiento de evaluación, que ya conocemos. También se cita la posible diferencia, achacándola al cambio de metodología derivado de la aplicación de las nuevas normas establecidas en las guías de estado y en el Real Decreto 817/2015, pues en el plan anterior se valoraron siguiendo los criterios de la IPH.

Sobre el estado de la masa de agua Río Tiétar desde Embalse Rosarito hasta Arroyo Santa María (ES030MSPF0703021)

Tratado en 22 alegaciones. **Sinopsis:** Se indica que, a falta de analizar otras componentes que no se incluyen, la masa de agua no está en buen estado ecológico, principalmente por el estado morfológico y la alteración de su régimen de caudales, considerando sólo los datos del Plan para la evaluación del estado, y no otros como los peces, o el nuevo protocolo hidromorfológico, del que no se incluyen los datos. **Evaluación:** En todas las masas de agua superficial de geometría lineal designadas en la cuenca del Tajo se han determinado los ICAHs (Indicadores de caracterización de las fuentes de alteración hidrológica) definidos en el protocolo de caracterización hidromorfológica, en función de la temporalidad de las mismas. La aplicación de este protocolo de forma completa (tanto respecto a las labores de gabinete como de campo) ha sido posible en ciertas masas de agua lineales de naturaleza muy modificada de la cuenca del Tajo, permitiendo complementar la evaluación del estado con los resultados obtenidos para los indicadores indirectos de hábitat (IIdH). A lo largo del ciclo de planificación se aumentará el número de masas de agua con aplicación completa del protocolo, consiguiendo de este modo un mayor nivel de confianza en la evaluación de su estado. **Valoración:** A pesar de tener resultados no se han empleado para este ciclo.

Conclusiones

Las alegaciones presentadas por la FNCA, y que han sido seguidas por otras organizaciones, respecto a **caudales ecológicos**, se apoyaban en cuatro ejes fundamentales:

- Partir de una clasificación de las masas para usar una metodología o para proponer un valor de caudal mínimo, basada en el estado ecológico o en su pertenencia a Red Natura.
- Aumentar los valores de caudal mínimo, puesto que la metodología para el cálculo de este borrador es dudosa (percentil 5 - 15 de series mensuales).
- Modificar el régimen de variación estacional, para aumentar los caudales en el resto de mes del año.

- Hacer un seguimiento de lo conseguido con el régimen de caudales y no solo si el caudal está por encima del caudal mínimo.

Ninguna ha sido atendida, y la mayoría han sido contestadas con evasivas. Sólo se ha modificado el caudal en el río Lozoya, suponemos que al alza, y basado en estudios presentados a CH Tajo. Por otra parte, no se atienden las propuestas del SCRATS en esta materia. De la misma forma, no se atiende a la reivindicación de las hidroeléctricas sobre el derecho concesional y la no revisión de los caudales mínimos. Se han modificado a la baja el valor de algunos caudales mínimos, a petición de empresas hidroeléctricas y de comunidades de Regantes. No se atiende a la petición de utilizar los datos de peces, información de la que ya se dispone, así como los indicadores hidromorfológicos para evaluar el estado de algunas masas de agua. No se atiende a la revisión de algunas evaluaciones del estado ecológico de algunas masas, de las que se conoce que su estado no es moderado, y no han mejorado en el último ciclo de planificación.

El documento termina con un punto que denominan “Modificaciones en la propuesta de proyecto de plan hidrológico como consecuencia de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante el período de consulta pública”. Este punto ocupa sólo 4 páginas. En lo referente a caudales ecológicos, la definición de las alegaciones que se atienden es absolutamente imprecisa. No se dice qué se atiende, ni cómo y en lo referente a la localización, se hace referencia al nombre del río y no a la masa de agua donde se supone que se cambia la componente del régimen de caudales ecológicos.

[Asignación y reserva de recursos, prioridades y restricciones al uso del agua Tema 8](#)

Ampliación de regadíos

Sinopsis: Se propone la no inclusión de nuevas Zonas Regables en el Tajo hasta que no estén instaurados en todos los ríos de la cuenca regímenes de caudales ecológicos que demuestren ser suficientes para mantener su buen estado ecológico. **Evaluación:** La CHT responde que la planificación hidrológica está al servicio de las políticas sectoriales (art. 40.2 del TRLA) y que las zonas regables mencionadas están propuestas por las CCAA competentes. Además, que se está avanzando en eficiencia. **Propuesta de incluir** en el plan: Ninguna. La alegación es implícitamente denegada.

Consideración especial y específica de las obras hidráulicas históricas y tradicionales

Sinopsis: Se propone la consideración especial y específica en la planificación de las obras hidráulicas históricas y tradicionales y los sistemas de riego asociados, a efectos de su conservación, como en el caso del Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad declarado por la UNESCO en el año 2001 en parte del término municipal de Aranjuez, donde la red hidráulica forma parte de este paisaje protegido, así como las formas de riego tradicionales tanto en la vega agrícola como en los jardines históricos.

Evaluación: LA CHT aduce que ya ha actuado en este sentido:

- En la Normativa del PHT, dentro del apéndice 12 (dotaciones) se da un tratamiento especial al riego de jardines históricos.
- Desde la política del agua, que "está al servicio de las estrategias y planes sectoriales que sobre los distintos usos establezcan las Administraciones públicas" (artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas), se colabora con estas administraciones competentes en los aspectos que son requeridos en esta materia.

Propuesta de incluir en el plan: No se proponen actuaciones complementarias.

2.8.11 Destinar íntegramente, vía normativa, el ahorro por la mejora de la eficiencia de los regadíos a mejoras ambientales

Sinopsis: Se propone incluir en el desarrollo normativo del Plan que los volúmenes de agua ahorrados en la modernización de las Zonas Regables se destinen, según el orden de prioridades vigente en la legislación de aguas, a usos medioambientales, a restituir el caudal natural de los ríos y asegurar el buen estado de los acuíferos. Se hacen consideraciones similares respecto al ahorro en la detracción del recurso tras el incremento del uso de las aguas regeneradas.

Evaluación: La CHT considera que ya está actuando en esta línea:

- En el escenario 2027, las asignaciones de las grandes zonas regables han sido cuantificadas considerando que se han llevado a cabo las distintas obras de modernización previstas.
- Mediante la simulación con el modelo Aquatool, se han obtenido los fallos en las distintas demandas de la cuenca. Como consecuencia de estos fallos, se ha propuesto que en la mayoría de la cuenca no se otorguen concesiones en los meses de verano, luego ese ahorro (diferencia entre la asignación actual y la del escenario 2027), ya se estaría consignando en cierta medida al mantenimiento del caudal ecológico.

Propuesta de incluir en el plan: Ninguna. En efecto se rechaza la alegación. **Valoración:** Pocos sistemas regables se han modernizado en la demarcación. Además, trasvasar hasta el 80% - 100% del caudal de cabecera a la vez que se restringen usos agrarios parece poco coherente.

Apéndice 12, en relación a la dotación aplicable a viviendas unifamiliares, propuesta de reducción

Sinopsis: Se propone la modificación del Apéndice 12.2 en el sentido de disminuir sustancialmente la dotación de agua de 350 litros/plaza/día para el uso “chalé, vivienda unifamiliar”. **Evaluación.** Se rechaza la propuesta. Las dotaciones máximas fijadas en la Normativa del PHT tienen en cuenta la particularidad de cada situación, en base a la experiencia. Gracias a este conocimiento se considera que una vivienda independiente requiere una dotación diferente que la que pueda darse en una vivienda comunitaria de una gran ciudad. Por otra parte, la dotación fijada para el caso de “chalé, vivienda unifamiliar” no es excesiva. Adviértase es exactamente la misma que la que se propone para los núcleos de menos de 5000 habitantes, donde suele predominar la vivienda de tipo unifamiliar. **Valoración:** La propuesta busca desincentivar el uso excesivo de agua ya que la normativa actual premia modelos urbanísticos altamente consumidores de agua.

Apéndice 12, en relación a la dotación para el riego de zonas verdes con aguas reutilizadas, propuesta de reducción

Sinopsis. Se propone la eliminación del incremento de la dotación a 4000 m³/ha/año en los riegos con “aguas residuales regeneradas” de zonas ajardinadas y la disminución de la dotación de 2500 m³/ha/año para riego de zonas verdes, condicionando esta dotación a la transformación de las zonas verdes con criterios de xerojardinería, rusticidad en las especies elegidas y adaptación a la realidad bioclimática de la cuenca del Tajo. **Evaluación.** Se rechaza la propuesta. Como se indica en la Normativa, ese posible incremento es previa justificación, por lo que su aplicación sigue criterios de sostenibilidad. En cambio, suprimir esta posibilidad, no considerar un posible incremento justificado en la dotación, supondría en la práctica un desincentivo de la implantación del uso de aguas regeneradas que permitan una disminución de la detracción de recursos del medio hídrico. **Valoración:** La justificación para rechazar la propuesta carece de sentido. La reutilización solo es útil para objetivos de sostenibilidad cuando se utiliza para sustituir el uso de otros caudales, no si se permite incrementar los usos.

Apéndice 12, en relación a la dotación para riego de jardines en cascos históricos protegidos, propuesta de ampliación

Sinopsis. Se propone que el acertado tratamiento singular para los jardines históricos de una exención en el cumplimiento de una dotación máxima se haga extensivo a las alineaciones de árboles y ajardinamientos tradicionales de cascos históricos, o zonas protegidas por su valor histórico o paisajístico por organismos nacionales o internacionales. **Evaluación.** La CHT considera la propuesta innecesaria y no la acepta. La exención mencionada, que siempre ha de estar convenientemente justificada, hace

referencia a “jardines históricos registrados como bienes de interés cultural [BIC] o vinculados con otros bienes de interés cultural”. Es decir, se incluyen tanto los jardines registrados como BIC como aquellos que están vinculados al BIC.

Artículo 9, en relación a la prioridad del riego de zonas verdes frente al regadío. Propuesta de modificación

Sinopsis: El borrador del PHT prioriza el riego de zonas verdes urbanas, públicas y privadas por encima del regadío agrícola incluyéndolas “en el respeto a la supremacía del abastecimiento a la población” (Art. 9, Anexo V, Disposiciones Normativas). Se propone que el riego de zonas verdes públicas y privadas se incluya en el orden de preferencia 3º, junto con los “usos agropecuarios, incluyendo la acuicultura”, del Artículo 9.1. de las Disposiciones Normativas del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. **Evaluación:** La CHT rechaza la propuesta ya que el artículo 49bis del RDPH, incluye en el uso de abastecimiento urbano el “regadío de poco consumo de agua (riego de jardines o asimilable)”. El apéndice 12.1 de la normativa, establece dotaciones máximas de 250- 350 l/hab·d, dependiendo del tamaño de la población. Pero según el artículo 25.3 de la normativa, si el peticionario de la concesión estimase que el volumen obtenido a partir de la aplicación de las dotaciones del apéndice 12.1 resultase insuficiente, podrá justificar el volumen que considere adecuado, aplicando las dotaciones de los apéndices 12.2, 12.3, 12.6 y 12.7 a cada uno de los subusos; pero en ese caso, el riego de jardines y llenado de piscinas, se incluiría en el uso recreativo.

Nuevo artículo sobre cesión de derechos de uso de aguas

Sinopsis: Se propone que la Normativa del Plan Hidrológico incluya un artículo en el que no se autoricen cesiones de derecho al uso privativo del agua de riego que impliquen una transacción comercial, un trasvase entre cuencas, o en periodos que existan restricciones a otras zonas regables de la cuenca. **Evaluación:** La CHT rechaza la propuesta ya que la cesión de derechos está regulado en el TRLA, de rango superior al PHT.

3.2.2. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Guadalquivir

3.2.2.1. Datos generales

La CHG presenta un Informe resumen del Proceso de Participación Pública (POBS), fechado en abril de 2022 de 733 páginas. Las primeras páginas se dedican a sintetizar la fase de consulta anterior, el Esquema provisional de temas importantes (EpTI, que se recoge anteriormente. Se incluye un enlace a la documentación completa de la fase del EpTI:

<https://www.chguadalquivir.es/documents/10182/2026364/Informe+proceso+consult+a.pdf/bf510853-9e8e-6087-f35b-b979205b0f2d>

La Consulta del Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI). Escritos de propuestas y observaciones presentadas

Dentro del proceso de consulta pública oficial, la CHG recibió 235 escritos al EpTI, de los que 45 se adscribían con el mismo escrito a otros ya presentados. La mayoría de ellos (76 %) provienen del sector agrario. Así mismo se han contabilizado 11 escritos considerados extemporáneos.

Reparto de escritos por sectores: Regadío 144, Usos Recreativos 1, Abastecimiento 3, Otros 11, Organización de consumidores 1, Industrial 2, Organización Ecologista 10, Reutilización 2, Aguas subterráneas 8, Minas 3, Puerto 1, Acuicultura 2, Energía 2, Total 190. La mayor cantidad de observaciones recibidas conciernen la temática “Medidas”, “Atención de demandas”, así como cuestiones generales. Muchos de los escritos plantean cuestiones idénticas o muy similares que se refieren principalmente a la temática de “Atención de demandas”, recogida en la ficha nº 6 del EpTI. Se observan dos grupos de fichas en cuanto al interés suscitado entre los participantes, medido a través del número los escritos recibidos. Las fichas 3, 4, 5, 6 y 11 han originado 100 o más escritos, destacando el nº 6 “Mantenimiento de la garantía en un contexto de cambio climático”, con 152 intervenciones. Por el contrario, las fichas 1, 2, 7, 8, 9, 10 y 12 han tenido una respuesta muy inferior, con 33 o menos respuestas.

El proceso de consulta pública para el proyecto del Plan Hidrológico del Guadalquivir Tercer Ciclo

Se extendió por un periodo de seis meses, entre el 23 de junio de 2021 y el 22 de diciembre de 2021. Durante este periodo se recibieron en la CHG 246 observaciones en plazo y 14 extemporáneas. Las principales temáticas sobre la que versan dichas observaciones son:

- Regularización y ampliación de regadíos.
- Distancia entre pozos, artículo 43 de la Normativa.
- Medidas para conseguir los objetivos ambientales.
- Propuestas de nuevas medidas, responsabilidad de las medidas en el programa de medidas.
- Incremento del recurso, nuevas infraestructuras o recrecimiento de las existentes (Castillo de Montizón, recrecimiento del Agrio)
- Caudales ecológicos.
- Propuestas de Nuevas Reservas Naturales Hídricas.
- Acuíferos, ampliación perímetros de abastecimiento.
- Captación de invernales, balsas, incremento de aguas regeneradas.
- Alternativas de abastecimiento, no depender de un único punto de abastecimiento.
- Gobernanza, vigilancia, recuperación de costes.
- Modernización en el regadío, Revisión de concesiones, regadíos sociales.
- Doñana, sustitución de aguas subterráneas por superficiales.

- Uso recreativo, navegación, potenciación de los valores ecológicos de los embalses.
- Exenciones 4.7 Minas del Marquesado.
- Recuperación de manantiales.

Los perfiles de usuario que más han alegado son: Regadío con un 42%, Administración con un 19%, Ecologistas con un 10%, Interesados en aguas subterráneas-pozos con un 8% y Minería con un 7%.

Aunque el total de observaciones ha sido 246, hay muchas que se han adherido a otras observaciones o que son iguales, de manera que ha habido 144 observaciones únicas (diferentes).

Las observaciones referidas al sector de regadío propuestas por APROJAEN (30 coincidentes) y UPA Granada (21 coincidentes), son las que más destacan en el conjunto de observaciones repetidas.

3.2.2.2. Caracterización de la respuesta del organismo de cuenca a las alegaciones u observaciones de la FNCA y redes de defensa del agua

Entrando en la fase de la consulta del borrador del Plan, el informe comienza con una relación de todos los escritos recibidos, incluyendo el nombre de la organización que alega y la caracterización general de su contenido que hace la CHG. A continuación, responde una por una a todas, indicando en su caso la coincidencia exacta con otras, y derivando en ese caso la respuesta a esa otra. La respuesta va precedida de un resumen de la alegación, que en los casos que hemos revisados, es coherente y permite captar el sentido fundamental de la alegación o comentario. Así pues, es de destacar de entrada el gran volumen del trabajo realizado.

La extensión de las respuestas es muy desigual, dependiendo de la propia longitud del escrito al que se responde y de la significación e importancia de la entidad que lo presenta. Así, destacan por la extensión y detalle de la respuesta las dedicadas a los escritos de: WWF, 42 páginas, FERAGUA 12, ASARE (ASOC. ANDAL. DE REGANTES) 12, Ecologistas en Acción (Andalucía) 23, EMASESA 25, SEO 17, Junta de Andalucía 22, ASOC. CONTRATO RIO ALTO GUADIANA MENOR 14. Al escrito de la FNCA se le dedican 9 páginas (el escrito presentado al EpTI y las respuestas recibidas desde la CHG habían sido mucho más extensos).

De las 246 alegaciones recogidas en el informe de la CHG sobre el proceso de participación, identificamos las 24 siguientes con un perfil de defensa del agua desde perspectivas ambientales o territoriales. Recogemos el nombre de la organización alegante y la caracterización inicial de su contenido que hace la CHG:

- FNCA (COMENTARIOS AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL GUADALQUIVIR (TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN 2022-2027), OBSERVATORIO DE POLÍTICAS DEL AGUA (OPPA), FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA (FNCA), DICIEMBRE 2021: Observaciones generales a todos los documentos del borrador.
- LINDE VERDE ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN: Las medidas contempladas para el arroyo Almonázar, son insuficientes para alcanzar el buen estado.
- ASOCIACIÓN DEFENSA DEL AGUA DE LOS VÉLEZ: No conceder más autorizaciones de extracción y controlar y limitar las existentes, para preservar los manantiales de Vélez.
- ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL AMECO: Rehabilitación del tramo de río urbano y vegetación de ribera, Adecuación para uso público con la creación de un parque fluvial, eliminación de presiones.
- WWF: Asegurar los recursos hídricos a Doñana, propuesta caudales ecológicos, incorporación de la dirección de costas como autoridades competentes.
- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (GRUPO APHANIUS): Control de invasoras, medidas de conservación, nuevo inventario ictiofauna, mortandad de peces, propuesta de RN Fluviales.
- ASOCIACIÓN CONTRATO RIO ALTO GUADIANA MENOR: Contrato de río
- COAG ANDALUCIA: No al regadío intensivo, No a la ampliación por reducción de consumo, mejora de datos disponibles, No a las distintas dotaciones en olivar según plantación, mayor control de subterráneas, mantenimiento de infraestructuras
- UPA (ANDALUCIA): Gobernanza, dotaciones, pozos, infraestructuras, regadíos sociales, aguas regeneradas, caudales ecológicos, modernización, revisión concesiones regularización, modernización arroz, obras de regulación general, EEI, vigilancia, recuperación de costes.
- ACPES: Continuidad y defensa de la ictiofauna, usos de embalses, cotos de pesca.
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN: Observaciones a la separata de Doñana. Observaciones generales a todos los documentos del borrador
- ASOCIACIÓN VECINAL FUENTE DE LA REJA: Medidas en torno a la protección de la Charca de Pegalajar y al abastecimiento de la zona.

- ASOCIACIÓN DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE (ADTA): Medidas en pro de la recuperación y conservación del río río Pudio.
- AYTO. CORTES DE BAZA/PLATAFORMA DE DEFENSA DEL RIO CASTRIL: Se adhiere a las alegaciones de Asociación Contrato de Río, Alto Guadiana Menor, y a Observatorio de las Políticas Públicas del Agua (OPPA) Fundación Nueva Cultura del Agua (FNCA), y como propias a todas las que afectan al Río Castril, Demolición Presa del Portillo, caudales ecológicos, abastecimiento de la zona, ampliación de zona regulada, sobreexplotación de acuífero, figura de protección, Derogación trasvase Negrátin-Almanzora, falta de participación ciudadana.
- CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESPACIO NATURAL DE DOÑANA: Observaciones generales a medidas del entorno de Doñana.
- IGME Sevilla: Modificar balances de agua MASb, mapa de RNS, MASb en mal estado por Sulfatos, fluoruros, cloruros y conductividad.
- SEO Bird Life: No modernización de regadíos, infraestructuras hidráulicas, Doñana, RN2000
- ASOCIACION AMIGOS DE DOÑANA: Retire este PHG III Ciclo y proceda a la redacción de un nuevo texto donde prime el interés general y la consideración de las leyes, elaborado por un equipo multidisciplinario de especialistas.
- Universidad Pablo de Olavide (UPO2): Gestión integrada en el estuario del Guadalquivir: Contaminación, red de medición, modelización, gobernanza, Comité consultativo científico.
- FUNDACIÓN SAVIA: La sobreexplotación de los recursos como una situación de sequía extraordinaria.
- RED ANDALUZA DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA: La sobreexplotación de los recursos como una situación de sequía extraordinaria.
- MESA SOCIAL NUEVA CULTURA DEL AGUA: se confunde el nombre, el real es Mesa Social del Agua de Andalucía. Escrito coincidente con el de Fundación SAVIA.

3.2.2.3. Análisis concretos

La tabla 4 presenta el nivel de aceptación de las alegaciones presentadas por algunas organizaciones

Entidad alegante	Aceptadas totalmente	Parcialmente	Rechazadas
(a) FNCA	0	0	todas
(b) WWF	10	8	40
(c) EeA	8		34
(d) Mesa Social del Agua de And/Fundación SAVIA	0	0	todas

Tabla 4. Nivel de aceptación de las aportaciones según entidades alegantes.

a) El escrito de la FNCA tiene el formato de escrito de observaciones, entrando en cada uno de los temas fundamentales, con perspectiva de carácter estratégico, pero sin plantear alegaciones a cuestiones muy concretas. Más adelante se presenta un análisis pormenorizado de las respuestas a esta alegación.

b) El documento de WWF tiene el formato de escrito formal de alegaciones, con muchos planteamientos concretos que explican la posibilidad de ese gran número de acuerdos o desacuerdos (más desacuerdos) en aspectos más de detalle por parte de la CHG.

c) Se trata de un escrito de alegaciones muy largo y detallado, que recorre todo el borrador del Plan, enumerando los anejos desde el primero hasta el último. Plantea propuestas concretas ordenadamente sobre cada uno de ellos: 42 Sugerencias, muchas de ellas se subdividen en varios puntos. Esto explica la posibilidad de algunos acuerdos por parte de la CHG y la aceptación de algunas de las propuestas.

d) El escrito de SAVIA reproducía el de la Mesa Social del Agua de Andalucía, y es al que contesta la CHG, remitiendo a esta respuesta los otros escritos coincidentes. El escrito es breve (4-5 páginas) de formato “observaciones”, referidas a 4 temas fundamentales, de carácter estratégico. La CHG rechaza el planteamiento de todos ellos. Más adelante se presenta un análisis pormenorizado de las respuestas a esta alegación.

3.2.2.4. Valoración de la respuesta a observaciones de la FNCA

El escrito de la FNCA tiene el formato de escrito de observaciones, de 24 páginas. En la fase de EpTI habíamos presentado un escrito de 100 páginas que recibió una respuesta detallada y en general desaprobatoria por parte de la CHG. En esta fase tanto el escrito de la FNCA como la respuesta de la CHG son más breves.

a) Sobre procesos territoriales-hidrológicos generales de la cuenca

En su respuesta, la CHG, como es frecuente, elude los comentarios de fondo. En este caso, sobre la falta de análisis crítico de la situación de la cuenca. En nuestro escrito dejábamos claro que los graves problemas de la cuenca se deben a procesos territoriales

de cambios de usos del suelo, que responden a dinámicas de las que la CHG no es la única, ni la mayor, responsable. Son procesos sobre los que la CHG debe advertir de las presiones e impactos que producen sobre las masas de agua. Por el contrario, los documentos del Plan (el ETI y el borrador del Plan) aceptan acríticamente estos procesos, y en el caso de la expansión del regadío, el más grave por su incidencia cuantitativa y superficial, ofrece un apoyo simplista pero directo a la lógica de su expansión, presentando las consecuencias (sobreeplotación de acuíferos, desaparición de fuentes por ejemplo) como consecuencias naturales, inevitables y de escasa trascendencia, del fenómeno, como explicamos con cierto detalle en nuestro escrito. Según la CHG, esas consecuencias tienen costes inferiores a los procesos de expansión del regadío que los provocan. La solución de esos problemas tendría unos costes inasumibles. Esta conclusión se extrae no de análisis formales sino de impresiones vagas y generales. A estas críticas no se responde.

b) Sobre caracterización y evaluación de las masas de agua

En relación a la crítica que hacemos, tras reconocer avances, de las limitaciones en la caracterización y evaluación de las masas de agua, la respuesta se remite a la publicación de diversas Guías por parte del Ministerio y a que “en la actualidad se está integrando los contenidos de la Guía [una de ellas] para establecer una evaluación de estado lo más robusta posible”.

c) Sobre la cuantificación de los recursos naturales

Continúa la falta de respuesta a una crítica que la FNCA viene haciendo desde 2015 al cálculo de los recursos naturales (aportación en régimen natural) de la cuenca. En el documento de 2015 de inicio del segundo ciclo, las aportaciones se incrementaron a 8.260 hm³/año (serie larga) y 7.092 hm³/año (serie corta o reciente: más 1.217 y 1.338 hm³/año, respectivamente, respecto de los datos del Plan del primer ciclo. Tras la gran subida de 2015, se produjo un descenso en el EpTI (2020) y sigue bajando en el borrador del Plan (2021), pero aun así, la desviación al alza es tan elevada que, incluso en escenarios más negativos de cambio climático), las cifras actuales de aportaciones sigan siendo superiores a las del primer ciclo. Todo esto se expone con detalle en nuestro escrito, incorporando también los resultados de consultas realizadas al CEDEX respecto de esta anomalía. La CHG elude entrar en el análisis de los datos y responde escueta y literalmente que: “La CHG emplea los valores que se suministran desde la Dirección General del Agua, al igual que hace el resto de los organismos de cuenca [...] es a dicho organismo (CEDEX) a quien la Fundación debe requerir las respuestas”. Es de destacar que la crítica a la sobrevaloración de los recursos naturales de la cuenca ha sido incorporada también por WWF y EeA, recibiendo estas organizaciones las mismas respuestas. Parece que a la CHG no da importancia a que “desde arriba” le digan que la cuenca tiene una aportación de más del 20% de lo que siempre se ha considerado, con la repercusión que esta cifra tiene en el índice de explotación de la cuenca, lógicamente reduciéndolo. El dato ha sido observado y comentado críticamente por los informes de la

CE de los planes hidrológicos de España. Parece que los datos que interesan y se tienen en cuenta son las aportaciones, no modelizadas sino reales, a embalses y el volumen de embalse de cada momento (los recursos regulados).

Todos los escritos de alegaciones críticas (al menos los de WWF, EeA, la Mesa Social... quizás haya más) incluyen la crítica a este tema. Recuerdan que ya lo plantearon en 2015. Piden justificaciones. La respuesta de la CHG es siempre la misma: esto lo recibimos del CEDEX, que cada vez lo hace mejor. Muy significativamente, para entender la falta de importancia que dan al tema es este párrafo que se repite en las respuestas a los diferentes alegantes: “En cualquier caso [después de decir que “desde la publicación en el año 2000 del Libro Blanco del Agua el modelo SIMPA del Centro de Estudios Hidrográficos CEH-CEDEX pasa a ser el modelo de referencia para el cálculo de aportaciones en todas las Confederaciones Hidrográficas”] debe recordarse que el déficit en las aguas reguladas, simulado mediante el programa AQUATOOL se calcula fundamentalmente en base a datos observados de entrada a los embalses. Dado que ya no se incorporan nuevos embalses cuya serie previa debe ser simulada, el peso de los datos observados en la serie desde 1980 va aumentando en cada ciclo de planificación: desde un 38% en el primer ciclo a un 57% en el segundo y un 64% en este tercero que nos ocupa. Por tanto, el cálculo de la relación entre recursos demandas y el déficit asociado, si existe, es cada vez más dependiente de los datos reales observados y menos de los modelos.” La CHG no entiende, o no quiere entender, que no estamos hablando de recursos regulados (disponibles propiamente dicho) sino de recursos naturales, aportación en régimen natural.

Una hipótesis de interpretación de este tema es que el dato modelizado (e inflado) de los recursos naturales, provoca la reducción del índice de explotación de la cuenca.

d) Sobre los problemas relacionados con la cuantificación de la demanda de regadío

A las críticas por imprecisiones sobre los datos de demanda agrícola, en el sentido de que en la Memoria del borrador de Plan actual se recoge por primera vez la cifra de 904.000 ha transformadas, y 875.414 ha regadas, y en los actos de presentación pública se ha dado la cifra de 895.000 ha, se responde con la diferencia entre superficies “regables” y “regadas”, que depende del año agronómico. La CHG aprovecha para “destacar el descenso del consumo global en la cuenca, que han pasado de 4.008 hm³ en 2007 a 3.815 en 2015 y 3.674 en 2021.” Un descenso de 8,3%, en el que, si se trata de “consumo global”, se incluye en real descenso de consumo urbano (que es un 10% del total, pero que en ese periodo ha bajado un 20%, lo que puede suponer cerca de un 2% de ese descenso global) y no se inserta el análisis de descensos de retornos (reales, no con cifras estándar referidas a volumen de dotación), y por tanto conceptos básicos como evapotranspiración y consumos netos.

e) Sobre el problema de la sobreexplotación de la cuenca y la definición del Índice de Explotación

El significado de fondo de la controversia sobre el WEI es la impresión, reiteradamente testada, de que desde la CHG no se dan las suficientes señales y advertencias sobre la real situación de sobreexplotación de la cuenca. Se considera la situación “razonablemente controlada”, después de haberse frenado, lo cual es cierto, el extraordinario ritmo de crecimiento de demandas de regadío del periodo, aproximadamente, 1990-2005. También ha contribuido, en mucha menor medida, la reducción de usos urbanos, que en el Plan de 1998 se preveía que aumentarían en un 50% en un horizonte de 20 años, y sin embargo se han reducido en un 20%.

Desde la CHG se siguen ignorando algunas implicaciones de las investigaciones sobre los efectos reales de la modernización de regadíos. Se relativiza la importancia de la todavía importante expansión de regadío ilegal, por zonas sin recursos superficiales. Incluso se apunta a que las importantes superficies de olivo intensivo o superintensivo en estas zonas se están instalando en secano (incluso en el árido Altiplano de Granada), para eludir de esa forma su efecto sobre los recursos hídricos de la cuenca. Todo ello se plantea en el periodo de elaboración de los documentos del nuevo Plan, 2020-2022, en un momento en el que la cuenca ha entrado en situación de alerta e incluso emergencia de escasez (no así de sequía prolongada, como puede comprobarse en los Indicadores de sequía prolongada y escasez contenidos en los informes de sequía del organismo de cuenca). Un momento en el que si la precipitación por debajo de la media continúa este nuevo año hidrológico (quizás la dinámica pluviométrica se invierta), la situación de los usos van entrar en algo parecido al colapso. Como repite Antonio Castillo, Andalucía, al margen de la coyuntura actual, se está convirtiendo en un “territorio deshidratado”.

¿Por qué la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de la CHG sigue adoptando una actitud y transmitiendo un mensaje temporizador y relativista respecto de la grave situación, de la que solo es parcialmente responsable? Es cierto que, como se dice en la respuesta, “No corresponde a la CHG la ordenación del territorio, ni tampoco la política agraria, ni tampoco la ordenación de la sociedad”. Aunque es menos creíble la frase que sigue: “En el marco de sus competencias se busca optimizar el uso del agua y contribuir en lo posible al bienestar general sin descuidar su principal misión, que es el buen estado de las masas de agua. Por otra parte, si es competencia directa de la CHG el control del DPH y la autorización de concesiones: sin la dejación de funciones de la CHG no se habría producido la expansión descontrolada del regadío.

Sobre el Índice de Explotación, la FNCA dice en su escrito de alegaciones: Con los datos de aportaciones y demandas que proporciona el Plan se alcanza un Índice de Explotación de 0,56. El problema es que esta cifra, muy posiblemente, no responde a la realidad. Con las cifras de la serie corta original (del Plan del primer ciclo), 5.754 hm³/año, menos los caudales ambientales (5.375,95 hm³/año) y considerando la misma cifra de demandas el Índice de Explotación se eleva a 0,683. La CHG no entra en este importante tema que

considera ya respondido: “Se trata de una cuestión que tuvo contestación en el proceso de consulta pública Esquema de Temas Importantes, disponible en <https://www.chguadalquivir.es/tercer-ciclo-guadalquivir> y a la se remite ahora este organismo” (se trata del Informe del proceso de participación dedicado al ETI, consultable:

<https://www.chguadalquivir.es/documents/10182/2026364/Informe+proceso+consulta.pdf/bf510853-9e8e-6087-f35b-b979205b0f2d>

En la respuesta a las alegaciones de WWF, la CHG dice algo que tiene relación con este tema: “La presa del Alcalá del Río marca el límite entre las aguas continentales y de final de las aguas de transición y constituye por tanto el punto de cierre del Dominio Público Hidráulico del tronco del Guadalquivir. El modelo SIMPA calcula para la serie de referencia (1980/81-2017/18) una aportación media en régimen natural en dicho punto de 181,4 m³/s, mientras que el dato real medido por el SAIH es de 76,4 m³/s. La diferencia se debe a los usos consolidados en la cuenca”. Estas cifras significan unas aportaciones en régimen natural de 5.721 hm³/año (las cifras históricas) y una aportación actual de 2.409 hm³/año, es decir un índice de explotación de 0,58. Estas cifras deben de ser completadas con los balances de las cuencas que vierten aguas debajo de Alcalá del Río, fundamentalmente Rivera de Huelva, Guadaira y Guadiamar.

En cualquier caso, en su respuesta la CHG elude la discusión sobre el Índice de Explotación y ni acepta ni rebate lo que se presenta en las observaciones.

f) Sobre confusión entre sequía y estrés hídrico permanente

En su alegación, la FNCA critica la confusión entre estrés hídrico permanente y sequía prolongada extraordinaria. Como parte de la argumentación, indicamos que el Plan Especial de Sequía (PES) convierte en extraordinario e imprevisible lo que es frecuente y ocasionado por la decisión y la acción humana. El PES considera situación de normalidad el 46% de los meses, y de prealerta, alerta o emergencia el 54% de los meses; paradójicamente, lo normal se convierte en anormal y la excepción en la regla. La CHG aprovecha esa referencia al PES para eludir el tema, limitándose a señalar que: “El Plan Especial de Sequía tiene su tramitación y procedimientos propios y a los que y a los que deben dirigirse estos comentarios. Su próxima revisión está prevista para 2024”.

g) Déficit de gobernanza y de control de los usos

En nuestro escrito se reconoce que la CHG ha dejado, en términos generales, de promover planes de desarrollo hidráulico y ha adoptado alguna medida de contención. Pero ha asumido como hechos consumados la continuidad de los incrementos de presiones en la cuenca, cada uno de los cuales han producido importantes modificaciones y deterioros de las masas de agua. En su respuesta la CHG elude el tema y se reduce a frases generales como que “Este Organismo tiene como objetivo la consecución del buen estado en todas las masas de agua objeto de su gestión, así como

el cumplimiento de los objetivos ambientales que se establecen en su plan hidrológico de demarcación y en sus cíclicas revisiones”.

Como caso concreto de los efectos de las presiones sobre las actuaciones del organismo de cuenca, mencionamos que, en el caso de la MASb Marismas (NO de Doñana, Aznalcazar, Caño de Gudiamar) en riesgo cuantitativo, la página web de la CHG puso a disposición del público la lista de concesionarios, una Información muy relevante, inédita, que desgraciadamente ha sido descolgada de la página web. Se elude comentar o rectificar este hecho. Es verdad que el formato de “observaciones” y no de alegaciones formalizadas en solicitudes concretas del escrito de la FNCA facilita esta y otras omisiones por parte de la CHG.

h) Críticas sobre el Análisis de alternativas

En relación con el planteamiento de alternativas, que debiera ser un elemento fundamental del documento, en el escrito de la FNCA se señala, con los ejemplos concretos de la Evaluación Ambiental Estratégica del Espacio Protegido de Doñana y del caso Baza Altiplano de Granada, que, en la mayor parte de los casos, se hace un planteamiento que incluye tres opciones de manera excesivamente simplista. Las respuestas de la CHG a las críticas sobre este tema son especialmente insatisfactorias.

En el caso de la Separata Evaluación Ambiental Estratégica de las medidas previstas en el Plan sobre el espacio Patrimonio de la Humanidad “Parque Nacional de Doñana”, en sus escritos la FNCA señala que todo el estudio está construido para justificar las alternativas preseleccionadas, que son aquellas que no afectan a las actividades productivas establecidas y que además generan nuevos recursos por medio de la construcción de nuevas infraestructuras. La respuesta de la CHG que rechaza la crítica y sin entrar en los contenidos concretos se apoya en que “se ha elegido la que se ha considerado más ajustada a los objetivos de la planificación hidrológica, descritos en el artículo 1 del RD 907/2007, Real Decreto de la Planificación Hidrológica”.

En el caso del Altiplano de Granada, la alegación de la FNCA alaba la presentación de alternativas, pero critica que en el Plan se elija justamente una de las alternativas que no resultaban más valoradas en dicho análisis, y descarta la mejor valorada. En su respuesta la CHG agradece la valoración positiva del análisis de alternativas e ignora la crítica posterior.

i) Caudales ambientales

A la crítica sobre el planteamiento incompleto e insuficiencia del régimen de caudales ambientales y propuesta de medidas específicas para mejorar los caudales ecológicos en sistemas fluviales no regulados, sobre la base de observaciones de casos en los que estos (consignados en el apéndice 2.1 de anejo 2 del borrador del Plan) se incumplen, la CHG responde de manera voluntarista, señalando que “se han reducido significativamente las demandas existentes en esta demarcación, sobre todo en el sector

de los regadíos, lo que redundará en una mejora en el caudal circulante, y un mejor cumplimiento de los caudales ecológicos establecidos”.

3.2.2.5. Valoración de respuestas al escrito de la Fundación SAVIA

El escrito de SAVIA reproduce el de la Mesa Social del Agua de Andalucía, y es al que contesta la CHG, remitiendo a esta respuesta los otros escritos coincidentes. El escrito es de formato “observaciones” referidas a 4 temas fundamentales. La CHG rechaza el planteamiento de todos ellos. Estas observaciones son las siguientes:

a) A la hora de la distribución del agua para la agricultura debieran considerarse, entre otras cuestiones, criterios de creación y/o mantenimiento de empleo de las explotaciones agrícolas, proteger las explotaciones con cultivo ecológico y asentamiento de la población rural.

La CHG rechaza la crítica y la propuesta y responde que “El despoblamiento es un asunto capital para la ordenación del territorio y en ese marco debe tratarse. Su gestión queda fuera de las competencias del organismo de cuenca y de la planificación hidrológica”

b) La insuficiencia de la aplicación de indicadores, especialmente biológicos e hidromorfológicos, en el diagnóstico del estado ecológico hace que el Plan ofrezca una visión del estado de las masas de agua de la demarcación menos mala de la que realmente es.

La CHG rechaza la crítica y responde que “El estado de las masas de agua de la demarcación se ha realizado con los últimos datos disponibles, tal como se detalla en el anejo 7 de evaluación de estado”.

c) Denuncia la alegación un modelo de intensificación de cultivos de consecuencias hidrológicas, sociales y territoriales muy negativo. Se hace referencia expresa al 45% del ahorro asignable a nuevos riegos. La CHG elude el tema y responde que “La cuenca del Guadalquivir soporta un déficit estructural. Esta situación impone una política de no incremento del regadío (artículo 16 del Plan) y estricto control del existente que constituye la piedra angular de la planificación hidrológica del Guadalquivir y como tal debe mantenerse”. Luego se refiere al carácter social de la asignación de los 20 hm³ de reutilización de efluentes urbanos.

d) La alegación denuncia los impactos de los deterioros sobre los sistemas de abastecimientos urbanos de agua. La CHG responde que “No se está de acuerdo con esa afirmación, por parte de la CHG cada uno de los problemas indicados han formado parte del esquema de temas importantes, y para cada uno de ellos se establece una serie de alternativas que han sido ampliamente debatidas durante la información pública y reflejadas en el Programa de medidas del presente Borrador del Plan”.

En realidad, la CHG acepta el uso del 45% del ahorro potencial en la modernización de regadíos en la ampliación de los mismos, no siendo un precepto de la Ley de Aguas sino del Reglamento FEADER de aplicación de la PAC en España, que limita estos posibles incrementos cuando el origen del agua proceda de masas de agua en buen estado, lo que no es el caso en la mayor parte de las zonas regables del Guadalquivir.

3.2.2.6. Aportaciones del Informe del Consejo del Agua de la Demarcación sobre el proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (abril 2022)

Se trata de un Informe de 26 páginas en el que se sintetiza el proceso de revisión del Plan y la estructura de su contenido, con especial atención a la participación pública. Se identifican los principales cambios del documento final del Plan respecto a la versión en consulta pública y sus principales cambios respecto a la versión anterior, segundo ciclo, del Plan. Por última se informa del resultado de la votación sobre el Plan en la correspondiente reunión del Consejo del Agua de la Demarcación y se identifican los dos únicos votos contrarios al mismo (WWF y EeA) y los correspondientes documentos de votos particulares.

En relación con el análisis de respuesta a alegaciones

Este documento remite al Anexo 12 de la Memoria para las alegaciones aceptadas, pero enumera aquellas cuestiones que han sido rechazadas, que “por distintas razones no han podido ser atendidas”. Entre estas se resumen las más recurrentes:

Incremento adicional de recursos para riego.

Respuesta de la CHG: Es con mucho la petición más numerosa. Sin embargo, la actual situación de déficit de la cuenca del Guadalquivir no permite atender nuevas solicitudes de regadío no planificadas... especialmente importante en un contexto de deriva y cambio climáticos contrastados y que obligan a la prudencia.

Inclusión de medidas dentro del programa de medidas

Respuesta: Las inversiones recogidas en el programa de medidas agotan y se ajustan a la capacidad de gasto de las correspondientes autoridades competentes para el periodo de programación 2022-2027.

Determinación de caudales ecológicos

Respuesta: Los regímenes de caudales ecológicos que señala el plan hidrológico responden a una obligación legal, y son necesarios para la consecución de los objetivos ambientales de buen estado de las masas de agua. Para su cálculo se han seguido los procedimientos técnicos regulados en la Instrucción de la Planificación Hidrológica.

Recuperación de costes, tributos y cánones

Respuesta: Se ha revisado la recuperación de costes para internalizar los costes ambientales de modo homogéneo con el resto de los organismos de cuenca.

Nuevas modificaciones (artículo 4.7 de la DMA)

Respuesta: Los casos de las minas del Alquife, Cobre las Cruces y Los Frailes cumplen las especificaciones del artículo del artículo 4.7 de la Directiva Marco de Aguas. , transcrito por el 39. En el caso del recrecimiento del embalse del Agrio, el plan consigna y explica específicamente los motivos de las modificaciones o alteraciones. Se mantienen por tanto las referencias en el mismo, pero la tramitación no se completará mientras no se cumplan íntegramente el artículo 39, lo que debe hacerse en la etapa de proyecto.

Aprovechamientos de la sección B

Respuesta: En muchos de los escritos recibidos se aduce lo complejo del texto y la metodología y se cuestiona la competencia del Plan para ordenar las distancias, así como a sus valores. Se considera que la complejidad del texto no es tal, pero aun así se han hecho algunos cambios para mayor sencillez y claridad. Se señala la extraordinaria proliferación de pozos de <7000 m³ en el segundo ciclo (un 250% de incremento) ante la ausencia de nuevas concesiones. Se puede deducir que bajo este paraguas de uso privativo legal se escondan importantes crecimientos de regadíos.

Zonas específicas: destacan dos zonas 1) Doñana: escritos de grupos ecologistas alegando su deterioro, del CR Condado sobre aspectos diversos y sugerencias de gestión desde el Consejo de Participación del En Doñana

Las respuestas remiten al Programa de Medidas y buscan aclarar conceptos 2) Alto Guadiana Menor: se han recibido escritos criticando la alternativa elegida para el abastecimiento a Baza y su entorno y otras justo en sentido contrario, a las que se remite al estudio realizado. También se cuestiona la metodología y el contenido de la planificación, a lo que se responde que se siguen las previsiones de la normativa vigente.

Cambios en relación con la versión en consulta pública derivados de las observaciones, propuestas y sugerencias de mejora del conocimiento durante los 6 meses de exposición pública

Se destacan la siguiente:

- Cambios debido a la mejora del conocimiento en el recurso disponible y la recarga de las masas de agua subterráneas.
- Cambios debido a nueva información de las autoridades competentes en la financiación del Programa de medidas.

- Cambios en la Priorización de usos.
- Cambios en el método de cálculo del coste ambiental.
- Introducción del Índice Wei+ (índice de extracción en masas de agua superficiales).
- Cambio en naturaleza de masas de agua.
- Actualización en Planes y Programas.

Variaciones de detalles concretos y significativamente importantes respecto a la versión anterior del Plan Hidrológico

- Cambios en los datos de aportaciones. Se han actualizado las series con el modelo SIMPA del CEDEX, lo que ha ocasionado una disminución de los recursos de cálculo del 9 % usando la serie corta o de referencia.
- Incorporación de efectos del cambio climático. Se han actualizado y ampliaciones al respecto con los últimos estudios remitidos por el Ministerio.
- Cambios en la delimitación e identificación de masas de agua, tomando en consideración los informes de evaluación de los planes hidrológicos españoles producidos por la Comisión Europea.
- Cambios en la evaluación de estado de masas de agua superficiales y subterráneas, por aplicación de nuevas guías de estado.
- Se sacan del Plan los criterios de cumplimiento de caudales ecológicos, que pasaran a regularse mediante el Real Decreto de DPH siguiendo indicaciones de la DGA. Se incorporan valores de referencia en masas de agua tipo lago.
- Se incrementa la protección de la morfología de cauces y el estado de los acuíferos, tanto químico como cuantitativo.
- Se regula el uso de las aguas regeneradas, siempre protegiendo los derechos existentes y con criterios de sostenibilidad social y ambiental.
- Se ajustan las dotaciones del frutal de cascara y olivar.

El Informe del Consejo del Agua de la Demarcación (CAD)

El informe del CAD del Guadalquivir termina incorporando los votos particulares discrepantes de EeA y WWF. El primero justificado por el rechazo a medidas para incremento del regadío y al incumplimiento de caudales ecológicos mínimos. Insuficientes propuestas de Reservas Naturales Fluviales. Oposición al recrecimiento del Agrío y al Trasvase desde la Demarcación del TOP. El voto particular discrepante de WWF por su parte defiende que el resultado de la revisión es insuficiente para lograr los objetivos. No se introducen medidas propuestas en relación a los caudales ecológicos ni

ni a restauraciones fluviales basadas en la naturaleza. Ambos votos particulares se rechazan por igual “ya que se considera que todas las medidas incluidas buscan alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua, en equilibrio con la atención a las demandas”

3.2.2.7. Valoración general de la calidad de las respuestas y la receptividad frente a las alegaciones ambientales

En la línea de lo que caracteriza la metodología de la planificación hidrológica deriva de la DMA, la publicación de alegaciones y la respuesta a las mismas es en sí mismo una práctica, además de imprescindible en términos de buena gobernanza, digna de valorarse y poco practicada en otros procesos de planificación.

En general, las alegaciones y sus los diferentes apartados están bien resumidos, de forma que se pueden entender por el que consulta el Informe resumen del Proceso de Participación Pública (POBS). Las respuestas se refieren por separado a cada uno de los puntos de la alegación. Cada observación se responde de forma individualizada. No se incurre en el error de incluir en una argumentación general mezclando diferentes observaciones o alegaciones.

Cuando se produce una coincidencia entre escritos, la respuesta de la CHG no entra en los contenidos y se remite a la respuesta dada a otras entidades. A este tema dedica una explicación en la introducción en donde identifica las alegaciones coincidentes (por ejemplo, la de la Mesa Social del Agua con la Fundación SAVIA). En los casos de alegaciones no coincidentes en la totalidad del texto, sino en algunas ideas parciales o propuestas concretas, no se remiten a otras, sino que se responden en cada caso.

Es frecuente la referencia a las respuestas ya dadas en otras fases del proceso de participación, especialmente en la fase de alegaciones al EpTI. La documentación correspondiente a esta fase se puede consultar en la propia página web.

Las respuestas estén redactadas con cierto detalle. Más que falta de detalle lo que se observa en las respuestas con frecuencia es el recurso a eludir los problemas planteados, o a aprovechar algún aspecto secundario para evitar lo principal. Este aspecto, la omisión en las respuestas de algunos de los temas fundamentales de las alegaciones es muy significativo. Las respuestas con frecuencia eluden afrontar los aspectos principales de las alegaciones.

Un ejemplo significativo. Sin poderse considerar como una entidad con un perfil de defensa del agua, la CDAD. USUARIOS POZOS ACUIFERO CARBONATADO LOMA presenta un largo escrito en el que por cuatro veces y de distintas maneras exige la constitución de la comunidad de usuarios la MASB declarada en mal estado cuantitativo desde el Plan del primer ciclo: "...entendemos que ha pasado mucho tiempo desde que en Febrero de 2007 se tramitara la Constitución de la Comunidad General de Usuarios de

pozos"; "... la necesidad de actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión de la explotación, además de trasladar que una buena gestión del acuífero no podía realizarse sin la constitución de una comunidad de usuarios de aguas subterráneas". Por cuatro veces, en sus respuestas a cada uno de los puntos la CHG omite mencionar el tema clave de la identificación de los usuarios, y la constitución de comunidad de usuarios, como paso imprescindible y básico para la adopción de las medidas de ordenación de la explotación del acuífero.

En general las respuestas están escritas en tono defensivo. Es frecuente, el tono burocrático, amparado en la normativa que justifica la actuación discutida o desacredita la propuesta alegada. "Se disiente de su opinión, en este tercer ciclo, se pretende confeccionar unos programas de medidas realistas, racionales y asumidos por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias".

En las alegaciones referentes a demandas de ampliación de regadíos, contrasta el caso del Guadalquivir con otras demarcaciones, en el sentido que todas son rechazadas por el organismo de cuenca, amparándose en el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno en 2005 y reafirmado en los planes del primer y segundo ciclo. Pero este "cierre de la cuenca" tiene excepciones (planes ya aprobados, aplicación para nuevas concesiones del 45% del agua ahorrada en los procesos de modernización, reutilización de aguas residuales) que justifican nuevas superficies que no se identifican ni en extensión ni en localización exacta con la claridad con la que las observamos en otras demarcaciones. La CHG acepta el uso del 45% del ahorro potencial en la modernización de regadíos en la ampliación de los mismos, no siendo un precepto de la Ley de Aguas sino del Reglamento FEADER de aplicación de la PAC en España, que limita estos posibles incrementos cuando el origen del agua proceda de masas de agua en buen estado, lo que no es el caso en la mayor parte de las zonas regables del Guadalquivir. Se señala la extraordinaria proliferación de pozos de 7000 m^3 en el segundo ciclo (un 250% de incremento) ante la ausencia de nuevas concesiones. Se puede deducir que bajo este paraguas de uso privativo legal se escondan importantes crecimientos de regadíos.

Destaca la rigidez y falta de aceptación de datos y argumentos en materia de gobernanza. En ese tema la CHG se reduce a repetir los datos de actos, de personas participantes o alegaciones recibidas.

Es especialmente duro el intercambio en esta materia con la Asociación Contrato de Río Alto Guadiana Menor para el que incomprensiblemente no hay ninguna concesión en el lenguaje cortante y burocrático. Propone la alegación de esta Asociación: "Incorporar la perspectiva social en el proyecto del plan hidrológico del Guadalquivir para la cuenca alta del Guadiana Menor." Contesta la CHG: "Se considera durante todo el ciclo de planificación se ha prestado al Alto Guadiana Menor una atención como no se presta a ninguna otra zona del Guadalquivir salvo Doñana, lo que da una idea clara de la importancia que se le concede. Esta atención fue desarrollada con un mayor grado de detalle en la jornada dedicada al Alto Guadiana Menor que tuvo lugar el pasado 14 de

Septiembre de 2020, disponible en <https://www.chguadalquivir.es/demarcacion-hidrografica-guadalquivir>, junto con todas las cuestiones planteadas y las respuestas a las mismas”. Una jornada que en el territorio (entre los agentes que apoyaban el proyecto de Unidos por el Agua) se entendió como un acto precisamente contrapuesto (una respuesta desde la CHG) al denso proceso de participación activa desarrollado en el territorio con el Proyecto Unidos por el Agua.

Es frecuente la referencia a que el problema excede de las competencias del Plan. En algunos de estos casos, la no admisión de la alegación se apoya en referencias a la normativa o en argumentos genéricos como: “No corresponde a la CHG la ordenación del territorio, ni tampoco la política agraria, ni tampoco la ordenación de la sociedad”. Aunque es menos creíble la frase que sigue: “En el marco de sus competencias se busca optimizar el uso del agua y contribuir en lo posible al bienestar general sin descuidar su principal misión, que es el buen estado de las masas de agua”. Además, sí es competencia directa de la CHG el control del DPH y la autorización de concesiones: sin la dejación de funciones de la CHG no se habría producido la expansión descontrolada del regadío.

3.2.3. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Ebro

3.2.3.1. Datos generales

Se han recibido 529 documentos –propuestas, observaciones y sugerencias (POS)-, de los cuales 223 son de contenido diferenciado.

El documento se estructura en tres apartados:

- Las acciones llevadas a cabo para impulsar y favorecer la consulta.
- Las propuestas, observaciones y sugerencias (POS) recibidas.
- Contestación a las mismas.

La tabla 5 presenta el número total de alegantes y su distribución por tipos de alegantes

Sector	Nº escritos	Nº escritos diferentes
Abastecimientos	5	3
Acuicultura	2	2
AGE	5	5
CC.AA.	29	27
Centros de investigación	2	2
Energías renovables	2	2
Entidades Locales	130	48
Ganaderos	13	1
Hidroeléctricos	8	8
Industrias	7	2
Organizaciones ecologistas	59	43
Otras entidades sociales	17	14
Particulares	175	24
Partidos políticos	8	7
Populicultura	1	1
Regantes	61	32
Usos lúdicos	5	2
Total	529	223

Tabla 5. Distribución de las aportaciones al PHD Ebro según tipos de alegantes

Se recoge en una tabla los principales cambios ordenados por temas (el número situado delante de la organización alegante indica el número asignado a la alegación):

En el caso de la demarcación del Ebro el análisis se ha centrado fundamentalmente en las aportaciones sobre los caudales ecológicos y en la respuesta de CH Ebro a tales aportaciones.

3.2.3.2. Respuesta general a las aportaciones recibidas

Se responde de forma individualizada a cada una de las alegaciones, tanto las presentadas por otros grupos como la presentada por la FNCA, pero no se entra en los contenidos.

La FNCA presentó un escrito extenso en el que se incluían observaciones sobre los siguientes temas: Caudales ecológicos, Regadío, Recuperación de costes y Aspectos institucionales y de gobernanza. Las observaciones sobre caudales ecológicos, regadío y recuperación de costes se contestan por parte de CH Ebro de la siguiente forma: “No se realiza ninguna modificación en la documentación del Plan Hidrológico”. En cuanto a las observaciones sobre la recuperación de costes, la contestación es la siguiente: “Modificación en el PH consolidado: Se añade en el apartado 8.1 del Anejo 10 y en el apartado 10.3 de la Memoria del Plan el segundo párrafo indicado a continuación...”.

El informe elaborado por la CH Ebro acerca de las aportaciones recibidas recoge en una tabla las alegaciones aceptadas, las cuales se resumen a continuación.

-17 alegaciones aceptadas se refieren a caudales ecológicos. De éstas, 3 alegaciones son de mejora del caudal ecológico a sugerencia de un amplio número de entidades

-ambientales. También se aceptaron alegaciones sobre caudales ecológicos presentadas por administraciones locales y autonómicas y el resto por las empresas hidroeléctricas

-En cuanto a otro tipo de alegaciones aceptadas, 14 se refieren a la Normativa, 3 a 3 Nuevos regadíos, 3 a la incorporación de nuevas medidas y 10 a temas diversos.

De las alegaciones que se contestan favorablemente en el tema de caudales ecológicos: 10 son presentadas por empresas de producción de energía, 2 por Agencias Regionales del Agua, 1 por un ayuntamiento, 1 por una comunidad de usuarios, 2 por asociaciones ecologistas y 1 por un conjunto amplio de varias organizaciones.

Respecto a otros temas se han contestado favorablemente: 14 referente a Normativa, 3 Nuevas medidas y 11 a Otros temas.

Además, se ha contestado favorablemente a 3 alegaciones referentes a Nuevos Regadíos. Por su interés se exponen a continuación, en la tabla 6.

Nuevos regadíos	Se incorpora en el plan hidrológico el proyecto de riegos de la zona del Nela Trueba de 1.000 ha por disponer de garantías y de financiación.	167 (Junta de Castilla y León)
Nuevos regadíos: CR san Isidro de Vinaceite	Se incorpora en el plan hidrológico el proyecto de nuevo regadío de la CR San Isidro de Vinaceite, de 1.390 nuevas hectáreas.	043 (Comunidad de Regantes San Isidro de Vinaceite)
Nuevos regadíos: Valdurrios I y II	Se incorpora en el plan hidrológico el proyecto de riegos de Valdurrios I y II de 1.276 ha.	064 (Comunidad de Regantes Compromiso del Ebro)

Tabla 6. Respuestas a algunas alegaciones relativas a nuevos regadíos.

Por otra parte, el informe de CH Ebro sobre las alegaciones recoge en otra tabla los temas no admitidos. Estas alegaciones se refieren a 4 aportaciones sobre normativa, 11 sobre nuevos regadíos, 3 sobre nuevas medidas, 4 sobre otros temas y 6 sobre caudales ecológicos. Estas alegaciones sobre caudales ecológicos fueron presentadas por entidades gestoras de espacios protegidos, asociaciones de afectados, por entidades ambientales, por ayuntamientos y por una junta de regantes.

Se expone en la tabla 7 la razón que esgrime CH Ebro para no aceptar estas alegaciones sobre caudales ecológicos.

Alegación	Respuesta	Alegante
Solicitan incrementar el caudal ecológico en la cabecera del río Ega	no se acepta por no disponer de nuevos estudios que apoyen la modificación de los caudales propuestos en el ETI.	040 (Asociación Salvemos el Ega-Ega Bizirik) y 10 más
Se solicita subir los caudales ecológicos en las masas de agua de la cabecera del río Noguera Pallaresa.	No se acepta por no presentar estudios con una justificación conforme con la Instrucción de Planificación Hidrológica.	098 (Parque Natural del Alt Pirineu)
Propone revisar el caudal ecológico en las masas de agua del parque nacional	No se modifican por no aportar estudios de hábitat, aunque a partir de los dos estudios de simulación de hábitat que ha realizado la Oficina de Planificación Hidrológica y el estudio que ha presentado ENDESA, se revisan los caudales de la cabecera del Noguera Ribagorzana y de la cuenca del río Noguera de Tor.	169 (Patronato Parque Nacional Aigüestortes i Estany de Sant Maurici)

Tabla 7. Respuesta de CH Ebro a las alegaciones sobre caudales ecológicos.

Esta argumentación no está justificada. De acuerdo con la respuesta de CH Ebro, si se hace un estudio, entonces se admite la alegación, sin que se justifique la calidad del mismo. Por ejemplo, se ha admitido disminuir determinados caudales ecológicos, como ha solicitado Acciona en sus alegaciones, pero no se aportan detalles acerca de la autoría y calidad técnica de tales estudios y en qué medida esas reducciones de caudal están suficientemente justificadas.

Pero en todo caso la mencionada argumentación acerca de la disponibilidad de estudios es incoherente, porque en dos de los casos de alegaciones que solicitaban una mejora de los caudales y que fueron rechazadas, tales alegaciones venían acompañadas de estudios específicos. Estos casos se refieren al río Ega y a Aigüestortes, donde a pesar de haberse presentado estudios las alegaciones fueron rechazadas, a diferencia de lo ocurrido con el caso ya expuestos de las alegaciones de Acciona.

En concreto, respecto a los caudales ecológicos del río Ega-Urederra en Navarra se remite a la respuesta dada a la aportación 040 (Asociación Salvemos el Ega-Ega Bizirik). Respecto a los caudales ecológicos del río Ubagua (Inaroz) se remite a la respuesta dada a la aportación 059 (Asociación Ubagua Berpiztu). En los dos casos se refieren a dos ríos de Navarra, de dos asociaciones que pidieron una asesoría para establecer un régimen de caudales ecológicos, de forma que las alegaciones que presentaron se acompañaron de sendos informes específicos. En ambos casos se presentaban conclusiones similares. La alegación del Ega ha sido rechazada y la del Ubagua ha sido aceptada. Resulta llamativo el rechazo de la alegación en el Ega, dado que está en Red Natura y además el informe técnico que acompañaba la alegación era mucho más preciso, dado que fue elaborado con metodología hidrobiológica. Sin embargo, sorprendentemente se argumenta el rechazo en el Ega de la siguiente forma: “no se acepta por no disponer de nuevos estudios que apoyen la modificación de los caudales propuestos en el ETI”, a pesar de que sí se presentó un estudio y además de mayor precisión respecto al disponible para la mayoría de tramos fluviales.

Pero lo más sorprendente es la contestación a una alegación presentada por el Ayuntamiento de Almochuel y la Plataforma VIALAZ, que solicitan un caudal ecológico para el tramo bajo del río Aguas Vivas en todos los meses del año. La respuesta de CH Ebro señala que “No se acepta por entender que la realidad del río no lo permite y porque el régimen de caudales ecológicos propuesto en los meses de diciembre a marzo supone un reto ambiental muy complejo para los usuarios de la cuenca”. Esta respuesta no es coherente con el hecho de que de acuerdo con la Ley de Aguas los caudales ecológicos constituyen una restricción previa a los usos.

3.2.3.3. Valoración de la respuesta a las observaciones de la FNCA sobre caudales ecológicos

Se analiza la contestación a las cuatro cuestiones planteadas por la FNCA, respecto a la propuesta de caudales ecológicos. El escrito manifestaba su discrepancia con cuatro cuestiones: i) objetivos, 2) metodología empleada, 3) otros componentes del régimen: caudales generadores, caudales máximos y tasas de cambio y 4) valores propuestos en algunos tramos. No ha sido admitida ninguna de ellas.

En relación con la metodología, CH Ebro repite lo contestado en fases anteriores: *“No cabe repetir lo que se ha dicho en otras respuestas en otros procesos de participación pública. La metodología aplicada cumple con los criterios propuestos en la Instrucción de Planificación Hidrológica”*. En realidad, esto no es así. la metodología es exclusiva de esta demarcación, que es la única que la utiliza.

En la defensa de dicha metodología ad hoc que aplica CH Ebro, indican que *“El método de extrapolación se desarrolla conforme a lo planteado ya en el Plan hidrológico de 2014 para la propuesta de caudales orientativos, que viene siendo utilizada como referencia desde ese momento. Es un modelo razonable que asegura una coherencia de los caudales ecológicos de las masas de referencia en los caudales ecológicos definidos en todas las masas de agua. La utilización del factor cúbico para obtener la modulación mensual del caudal ecológico ya se aplicó en MARM (2013) y proporciona una buena base para aplicar los caudales ecológicos y realizar un seguimiento de los efectos de los mismos”*. Que el método de extrapolación se haya aplicado ya en ciclos anteriores no constituye justificación alguna del mismo. En cuanto a la aplicación del factor 3, tampoco argumentan por qué consideran que es una buena base, cuando prácticamente anual la variabilidad interanual de los caudales, un componente esencial del régimen de caudales ecológicos.

Más adelante insisten en estas mismas ideas: *“Esto es lo que se viene realizando en el plan del Ebro desde el Plan de 2014, de manera que a la hora de definir los caudales ecológicos del futuro Plan hidrológico se ha utilizado una metodología de extrapolación que ya se había consolidado en los planes anteriores y que ya era conocida por todos los interesados”*. Resulta llamativo que los argumentos que encuentra CHS Ebro para defender el método de extrapolación sean tan extremadamente débiles: que ya se aplicaron en ciclos anteriores y que, de acuerdo con CHS Ebro, el método ya era conocido por los

interesados. Ninguno de esos argumentos permite justificar la aplicación del método de extrapolación, el cual no resiste un análisis metodológicamente riguroso. CH Ebro no sólo defiende este método sino que además no ha realizado esfuerzo alguno por mejorar la metodología aplicada y no prevé cambios en este sentido.

Cabe destacar también la siguiente afirmación de CH Ebro: *“la Confederación Hidrográfica del Ebro, ha tenido que asumir el reto de intentar integrar las diferentes posturas que se sienten afectadas por los caudales ecológicos para establecer unas cifras que permitan avanzar en el compromiso ambiental que supone el establecimiento de los caudales ecológicos”*. Esta respuesta de nuevo apunta a que el régimen de caudales se ha establecido de forma que no afecte de forma significativa a los usos actuales.

En otro de los párrafos de la contestación a las alegaciones de la FNCA, sobre los caudales ecológicos, CH Segura muestra de forma particularmente clara que supeditan los caudales ecológicos al criterio de no afectar la satisfacción de los usos y demandas actuales. En este sentido, CHS Segura señala que : *“es obligación de la administración intentar satisfacer, en la medida de lo posible, las diferentes voluntades, y en este punto una de las voluntades más afectadas por el establecimiento de los caudales ecológicos es la de los usuarios del agua. Por este motivo, la administración debe intentar llegar a unos caudales que, dentro de los parámetros técnicos posibles, permitan aunar estos intereses. Este asunto no parece estar asumido por la entidad que realiza la aportación y en ese sentido se recomienda que consulte lo que el Tribunal Supremo ha dicho al respecto del significado de la concertación de los caudales ecológicos”*.

3.2.4. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Júcar

A continuación se analizan las alegaciones y observaciones presentadas por las entidades Xúquer Víu, la Xarxa per una Nova Cultura de l'Aigua y Seo/Birdlife, al borrador del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de la Confederación hidrográfica del Júcar.

3.2.4.1. Datos generales

El informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias (POS) al proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar para el ciclo de planificación hidrológica 2022-2027. Consta de un documento de justificación de las decisiones tomadas y tres apéndices con información administrativa donde se recogen los documentos originales y los justificantes de envío y recepción.

En el apartado 2.2 del informe sobre las alegaciones elaborado por CHS Júcar se realiza una síntesis de las tareas de análisis y respuestas a las propuestas, observaciones y sugerencias (POS) recibidas por el Organismo de Cuenca. A continuación, se muestra la información más relevante de este apartado.

Se recogen alegaciones de un total de 277 entidades o partes interesadas, con un total de 2.961 aportaciones. La tabla 8 muestra la distribución de las aportaciones por tipos de alegantes.

Tipo de entidad	Número de POS	Número de aportaciones
ONG y fundaciones	25	743
Organizaciones empresariales y sindicales	7	129
Administraciones públicas	77	382
Usuarios	92	665
Otros	76	1044

Tabla 8. Distribución de las POS recibidas y número de aportaciones al plan del Júcar

La tabla 8 muestra que los usuarios representan el mayor número de aportaciones, con unos 33% sobre el total, seguidos de las administraciones públicas y las ONG, con un 28% y 9% respectivamente. Las organizaciones empresariales representan sólo un 3% sobre el total.

Contenidos de las aportaciones recibidas

La tabla 9 sintetiza la relación entre los contenidos de las aportaciones recibidas con los apartados temáticos más relevantes del proceso de planificación hidrológica. En esta tarea, CH Júcar ha identificado 12 grupos temáticos, más un último apartado denominado “Otros” que agrupa aspectos que no tienen que ver con el propio Plan sometido a consulta pública. El mayor número de aportaciones se relacionan con los caudales ecológicos y las asignaciones de recursos y reservas.

Grupo temático	Aportaciones
Proceso de elaboración, metodología y datos utilizados	119
Asignaciones de recursos y reservas	447
Objetivos ambientales	10
Caudales ecológicos	800
Estado de las masas de agua	83
Registro de Zonas Protegidas	33
Recuperación de costes de los servicios del agua	102
Planes y programas relacionados	32
Dominio público hidráulico	58
Participación pública	14
Evaluación ambiental estratégica	24
Otros	210

Tabla 9. Aportaciones recibidas por cada grupo temático

Alegaciones aceptadas

La tabla 10 contiene de forma sintética las consideraciones que han recibido las diferentes aportaciones. Se muestra un apartado “No compete” que recoge las aportaciones que superan los objetivos del Plan Hidrológico. El mismo informe especifica

la tipología de estas aportaciones, las cuales se refieren a “propuestas de modificación de otros textos normativos, la modificación o supresión del proceso de consulta pública, la determinación del régimen competencial y de ejecución de determinadas obras hidráulicas, la definición del régimen económico-financiero, la incorporación al programa de medidas de actuaciones con objetivos no relacionados con la planificación hidrológica, la asunción de objetivos recogidos en otros planes sectoriales o la solicitud de derecho a indemnización por la implantación del régimen de caudales ecológicos.”

Tratamiento	Número Aportaciones - Porcentaje
Sí, totalmente	711 - 24%
Sí, parcialmente	991 - 34%
No se atiende	864 - 29%
No compete	397 - 13%

Tabla 10. Tratamiento de las aportaciones recibidas

3.2.4.2. Aportaciones de Xúquer Viu

Esta entidad presentó 64 alegaciones. La tabla 11 muestra el tratamiento de las aportaciones en cuanto a si fueron o no aceptadas, según el grupo temático al que pertenecen

Temática	Núm. POS	Sí, total	Sí, parcial	No se atiende	No compete
Sobreexplotación del acuífero de la Mancha Oriental	11	4		7	
Caudales ecológicos del Bajo Júcar	7	2		5	
Caudal ecológico en los azudes de Antella y la Marquesa	5			5	
Río Albaida y Río Marge	7	2	1	4	
Caudal generador del embalse de Tous	1			1	
Seguimiento de caudales mínimos y transparencia	2		2		
la Albufera de Valencia	5			5	
Programa de medidas	6			4	2
Modernización de regadíos	12	1	7	9	4
Plan Especial de la Albufera	2	1		1	
Trasvase Xúquer - Vinalopó	3			3	
Tramo final del río Turia	1			1	
Presa de Montesa	2				2
TOTAL		10	10	45	8

Tabla 11. Temática de las aportaciones presentadas por Xúquer Viu y grado de aceptación de las mismas por parte de CH Júcar.

CH Júcar responde a todas las alegaciones de forma individualizada, aunque con diferente grado de detalle. En algunas aportaciones, el organismo de cuenca se limita a enumerar los contenidos de los documentos de planificación o responde de forma genérica, sin concretar o razonar las consideraciones detalladas que se plantean desde la entidad. En algunas ocasiones las justificaciones hacen referencia a modelos matemáticos que apoyan la respuesta o bien a guías y metodologías de trabajo. Las explicaciones más detalladas y mejor argumentadas se refieren a aspectos metodológicos de valoración de las masas de aguas, modernización de regadíos, establecimiento de caudales ecológicos y programa de medidas, y en especial las medidas relacionadas con el saneamiento.

Sobre la sobreexplotación del acuífero de la Mancha Orienta (de 37.1 a 37.8)

Se admiten las 4 alegaciones sobre la metodología de cálculo de las series hidrológicas utilizadas para el establecimiento del caudal en régimen natural. Las cuatro alegaciones se justifican con una única respuesta, la 37.1. El resto de las aportaciones se desestiman. Llama la atención que la aportación 37.3 requiere declarar en riesgo el acuífero de la Mancha oriental, una masa de agua en mal estado, con un claro desequilibrio en el balance de aguas subterráneas que afecta a los ecosistemas dependientes. Esta aportación se desestima con una justificación que se limita a enumerar lo que se ha planteado en el plan hidrológico para la recuperación de la masa, pero sin justificar adecuadamente por qué no se ha declarado la masa en riesgo. Del mismo modo, no recibe una justificación adecuada la aportación 37.7, que demanda reducciones de bombeos más allá del 2027.

Otras aportaciones no atendidas del mismo grupo y que refieren a aspectos metodológicos de valoración de las masas de agua, de utilización de indicadores y de asignación de agua para regadíos, han recibido una respuesta más detallada, explicando las guías y metodologías que se han utilizado.

Sobre los caudales ecológicos del bajo Júcar (de 37.12 a 37.18)

Se admite la aportación 37.13, que modifica la redacción del EAE en relación a la variación de caudales mínimos desde el río Tous a la desembocadura, y la 37.14, de cálculo de la aportación ambiental del acuífero de la Mancha Oriental para el establecimiento del caudal en régimen natural. Estas dos respuestas son muy escuetas. La justificación se basa en las diferencias entre ciclos en el establecimiento del caudal en régimen natural.

Sobre el caudal ecológico del Júcar en el azud de Antella y de la Marquesa (de 37.19 a 37.23)

No se admite ninguna de las aportaciones. Sobre el caudal ecológico en el azud de Antella, la entidad ambiental realiza aportaciones con datos concretos en relación a criterios de cálculo de caudales ecológicos. Sin embargo, las respuestas del Organismo no son detalladas en relación con los criterios metodológicos que plantea la entidad, limitándose a enumerar los resultados que figuran en el plan. Así mismo, tampoco concreta si las medidas relacionadas incluirán un estudio hidrogeológico, tal como se pide en la alegación 37.21. En lo que se refiere a caudal ecológico en el azud de la Marquesa la justificación es más detallada.

Sobre el Río Albaida y el Rio Magre (de 37.24 a 37.30)

Se admiten las aportaciones 37.24 y 37.27 referentes a la modificación del caudal ecológico del río Albaida y control de caudal, ya respondida en la alegación 15.1

(Ajuntament de Manuel). Parte de la 37.28 se contesta en el apartado correspondiente del Anejo 4 Resumen de los procesos de participación, información pública y consultas y sus resultados del PGRI del segundo ciclo, disponible en la página web del Organismo en: <https://www.chj.es/eses/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Paginas/Planesdegestión.aspx>.

El resto de alegaciones no se admiten. Aunque se acepta incrementar los caudales ecológicos mínimos del 30% al 50% del HPU (Hábitat Potencial Útil), la respuesta es poco detallada. Además, la petición concreta de restauración ambiental para el río Albaida se responde de forma genérica, sin detallar si se va a realizar la actuación. Para el río Magre, sí que existen medidas específicas de restauración.

Sobre el caudal generador de crecidas aguas abajo del embalse de Tous (37.31)

La aportación no se admite y la respuesta no justifica de forma clara por qué se establece el caudal generador en otras presas, pero no en ésta.

Sobre el seguimiento de caudales mínimos y transparencia (37.32 a 37.33)

Las dos aportaciones se aceptan parcialmente. La entidad ambiental realiza una petición detallada (37.32) de nuevas incorporaciones de puntos de control, reparaciones, incorporación al SAIH y recogida de datos de aforo en diferentes cuencas. La respuesta alude a dos medidas de mejora de la red de control. En relación con la reparación de estaciones, una de las medidas incluye la adecuación de las estaciones existentes, aunque no se concreta cuáles son. Respecto a la petición de disponibilidad de datos, la respuesta se refiere al sistema del sistema SIA-Júcar (<https://aps.chj.es/siajucar/>).

Sobre la Albufera de Valencia: Objetivos ambientales y régimen de caudales ambientales (de 37.34 a 37.38)

No se admiten ninguna de las aportaciones. En relación con la inclusión de los objetivos ambientales del PEA (Plan Especial de la Albufera) (37.34), la respuesta indica que los valores de corte de los indicadores de los objetivos adicionales se definirán en este ciclo de planificación. Se indica que la respuesta copia literalmente parte de la redacción del PdG (Anejo 08, pág. 65).

En relación con los caudales ecológicos (37.35), la entidad realiza una aportación extensa y detallada, proponiendo requerimientos hídricos para el arrozal y el lago, así como actuaciones en la calidad del agua que entra al espacio. La respuesta del Organismo se argumenta alrededor de un modelo de eutrofización del lago y no admite aumentar el requerimiento hídrico anual, argumentando que los problemas ambientales no se resuelven con caudales mayores y que se tiene que mejorar la calidad. La respuesta también alude a las medidas del plan en relación a la cantidad de agua de la Albufera y copia los requerimientos hídricos que se han incluido en el documento

normativo.

Las aportaciones de la 37.36 a 37.38 también examinan el régimen de caudales establecidos, solicitando la concreción de la procedencia de los requerimientos hídricos propuestos, su relación con la modernización de regadío y el establecimiento de una modelización mensual. Ninguna de las tres se acepta y, aunque se argumentan de forma individual, las respuestas parecen un tanto confusas y no responden de forma concreta a las aportaciones.

Sobre el programa de medidas (de 37.39 a 37.44)

No se admiten ninguna de las aportaciones. En este grupo de aportaciones, destaca la respuesta a la POS 37.40, de revisión de las medias de saneamiento de l'Horta Sud (37.40). Dicha propuesta recibe una respuesta amplia y detallada acerca de la no modificación de las medidas propuestas de construcción de nuevos colectores que eviten desbordamientos a l'Albufera, atendiendo a los requerimientos de las normativas europeas y teniendo en cuenta el contexto de cambio climático.

Las respuestas a las aportaciones 37.42 y 37.43, sobre eliminar las aportaciones de fósforo que recibe el lago de los sobrantes de riego del arrozal, son también amplias y detalladas, aunque se concluye que exceden las competencias del plan. Sin embargo, la aportación 37.39 de limitación de fósforo al lago, así como la aportación 37.44, sobre reducir las aportaciones de contaminantes al río Turia, no se admiten y se limitan a transcribir lo que se indica en la normativa del Plan y en el Programa de Medidas.

Sobre la modernización de regadíos (de 37.45 a 37.56)

Las aportaciones que reclaman la no afección de los recursos debido a la modernización de regadíos no se admiten. Las respuestas son amplias y detalladas, contando con el respaldo de modelos matemáticos específicos de la Albufera y con el modelo Patricial, para cálculo de caudales ambientales en el resto de ámbitos. Tampoco se admite la aportación que solicita un estudio sobre el impacto de las actuaciones de modernización realizadas y que se justifica de forma general argumentando que en la Evaluación Ambiental Estratégica del plan se incluyen los efectos de las medidas ya ejecutadas en el ciclo anterior y las previstas en el nuevo.

La serie de aportaciones que señalan diferentes aspectos relativos a los ahorros producidos por la modernización de regadíos no se atienden, remitiéndose a argumentaciones ya expuestas en respuesta a aportaciones anteriores, por lo que no se argumentan nuevamente para este grupo de observaciones. Sin embargo, sí que se acepta un cambio en el texto normativo.

Las aportaciones que de acuerdo con CH Júcar exceden las competencias del plan se refieren a condicionar la modernización de regadíos a la realización de una evaluación

ambiental global, al mantenimiento del riego tradicional en la Albufera y a la protección de la agricultura ecológica. En esta última, se señala que aunque las competencias en agricultura son de las comunidades autónomas, el plan hidrológico incluye dos medidas que favorecen la práctica de la agricultura ecológica indirectamente. Una última aportación sobre la necesidad de mantener la red histórica de acequias como correderos de mantenimiento de la biodiversidad se considera que también excede las competencias del Plan, pero aquí la respuesta incluye el vínculo que existe entre el EAE del plan y esta aportación.

Sobre el Plan Especial de l'Albufera (de 37.57 a 37.58)

Se desestima la alegación, que solicita que los temas tratados en el PEA se incorporen al plan hidrológico a través de su normativa, justificando que el programa de medidas ya incluye las medidas recogidas en el Plan Especial de l'Albufera. La alegación que se admite está referida a una aportación ya tratada anteriormente.

Sobre el trasvase Xúquer-Vinalopó (37.59 a 37.61)

Este grupo de aportaciones que no se admiten se contestan de forma escueta y vaga. Ante la aportación que solicita suprimir del plan la totalidad de medidas asociadas a la conducción Júcar-Vinalopó (8 medidas), el organismo se justifica simplemente remitiéndose a un artículo de la normativa, al anejo de la memoria sobre "Sistemas de explotación y balances" y a la voluntad de las administraciones en la ejecución de las medidas.

Por otra parte, frente la aportación que solicita condicionar el trasvase a la recuperación del buen estado de las masas, el organismo vuelve a contestar de forma general y vaga, considerando que ya se han establecido una serie de medidas para alcanzar el buen estado del Xúquer y la Albufera.

Las dos respuestas anteriores sirven para justificar la respuesta a una última alegación, en la que CH Júcar argumenta que el trasvase contribuirá al alcance de objetivos en otra zona de la demarcación.

Sobre el tramo final del río Turia (37.62)

Esta aportación no se atiende. Se justifica de acuerdo con la respuesta de la alegación 33.1, que solicita también la definición de masa de agua muy modificada. La respuesta indica que "...En cualquier caso, el cauce del río Turia fue desviado y canalizado para reducir el riesgo a la población por posibles inundaciones. Dicho cauce se ha convertido en zona ajardinada y no lleva agua ni en situaciones de avenida, por ello no se considera conveniente incluirlo como masa de agua".

Sobre la presa de Montesa (de 37.63 a 37.64)

Las dos aportaciones sobre la construcción de la presa de Montesa tienen la misma justificación referida a la aportación 9.1, en la que se considera que esta propuesta debía ser tratada en el marco del proceso de consulta pública del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) del segundo ciclo, sin más explicación.

3.2.4.3. Aportaciones de la Xarxa per una Nova Cultura de L'aigua al Xúquer

La Xarxa per una Nova Cultura de l'Aigua al Xúquer está formada, por las siguientes organizaciones: Acció Ecologista Agró, ADIRA, AEMS-Ríos con Vida, Centro Ibérico de Restauración Fluvial, CCOO, Ecologistes en Acció del País Valencià, Fundació Nova Cultura de l'Aigua, Grupo para el Estudio y Conservación de los Espacios Naturales, Intersindical Valenciana, Per l'Horta, Plataforma Ciudadana per la defensa del Riu Serpis, SEO/BirdLife, Túrria Verd, UGT, WWF y Xúquer Viu.

Esta entidad presentó 9 aportaciones. La tabla 12 presenta el tratamiento de las mismas, en cuanto a si han sido aceptadas o no.

Tratamiento	Aportaciones	Número
Sí, totalmente	63.7	1
Sí, parcialmente		0
No se atiende	63.1, 63.2, 63.3, 63.4, 63.5, 63.8, 63.9	7
No compete	63.6	1

Tabla 12. Aceptación o rechazo por parte de CH Júcar de las aportaciones realizadas por la Xarxa per una Nova Cultura de l'Aigua al Xúquer

CH Júcar responde a cada una de las alegaciones, aunque en algún caso se remite a justificaciones realizadas para otras entidades y en general las respuestas son genéricas, explicando o citando partes del Plan. Las argumentaciones entran en más detalles al abordar las propuestas relacionadas con la contaminación difusa por nitratos, la determinación de caudales ecológicos y la sobreexplotación de acuíferos.

La única alegación que se acepta es la que refiere a la metodología de cálculo de los caudales ecológicos, y la justificación se refiere a una aportación anterior de la entidad Xúquer Viu (37.17).

En cuanto a la aportación sobre la gestión del estado cuantitativo (63.2), se contesta también con una aportación anterior de la entidad Xúquer Viu (37.3). En este caso, la explicación se refiere únicamente a la sobreexplotación del acuífero de la Manxa Oriental, sin aportar ninguna explicación sobre la situación en la cabecera de las cuencas del Túrria y el Millars que también se mencionan en la aportación.

En relación a la contaminación difusa por nitratos, las alegaciones se responden utilizando la POS 16 de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de la

Generalitat y una justificación individualizada. Las respuestas se refieren a los contenidos del programa de medidas (una de las medidas es responsabilidad de la Conselleria de Agricultura y la otra corresponde a los estudios de isótopos para determinar el origen de la contaminación que impulsa el Miterd), a la metodología utilizada en la valoración de las masas de agua, y a la inclusión en la normativa del Plan de los umbrales máximos de excedente de nitrógeno para alcanzar los objetivos ambientales (definidos de acuerdo al modelo Patrical). Por tanto, no se plantean ninguna actuación específica para la Demarcación.

3.2.4.4. Aportaciones de Seo/BirdLife

SEO-Birdlife presentó 16 alegaciones. La tabla 13 presenta el tratamiento de las mismas por parte de CH Júcar.

Tratamiento	Aportaciones	Número
Sí, totalmente		0
Sí, parcialmente		0
No se atiende	237.1 a 267.16	15
No compete	267.3	1

Tabla 13. Grado de aceptación de las aportaciones de SEO/BirdLife al Plan del Júcar.

Las alegaciones de SEO/BIRDLIFE incluyen las temáticas de valoración general del plan, modernización de regadíos, obras hidráulicas, caudales ecológicos y la Albufera, donde se incluyen la mayoría de aportaciones. Para esta entidad, el organismo de cuenca responde a cada una de las alegaciones, en la mayoría de los casos refiriéndose a respuestas para otras entidades (Xúquer Viu y Ajuntament de València). La modernización de regadíos, caudales ambientales y objetivos ambientales en la Albufera son las temáticas donde la respuesta es específica para esta entidad.

Para esta entidad no se acepta ninguna de las aportaciones presentadas. Una de las aportaciones con respuesta individualizada es la que solicita excluir la modernización de regadíos como medida que contribuye al alcance de los objetivos ambientales. La respuesta haciendo hincapié en la importancia del sector agrario, el ahorro de consumo de agua que supone y la reducción de la contaminación por NO3.

La aportación sobre los caudales ecológicos incluye consideraciones sobre las carencias del establecimiento de los caudales ecológicos, su implicación en la conservación de hábitats y especies acuáticos, el grado de cumplimiento de estos caudales, la definición de algunos de sus componentes y aspectos de gobernanza y concertación de caudales. La respuesta explica en general los avances realizados en el nuevo plan, pero no responde de forma específica a todas las consideraciones que realiza la entidad.

Finalmente, en relación con la Albufera, la entidad presenta 10 aportaciones que hacen referencia a la cantidad y calidad del agua. Las cuestiones sobre la cantidad del agua se

responden en su mayoría con las respuestas a las consideraciones de Xúquer Viu (37.35 y 37.56). Las alegaciones relacionadas con la calidad también se contestan con las aportaciones 37.39, 37.42, 37.44 de Xúquer Viu, haciendo referencia a las medidas de monitoreo, de reducción de fósforo total del vertido de depuradora y sobre la gestión agrícola en los arrozales. Sin embargo, no siempre las respuestas dadas previamente a otras aportaciones incluyen las consideraciones que plantea SEO/BirdLife. En relación con la calidad, tampoco se admite la propuesta de la entidad de reducir el valor objetivo establecido como concentración máxima de clorofila, a través de una respuesta detallada.

3.2.5. Respuestas a las observaciones y alegaciones al PHD Segura

3.2.5.1. Datos generales

La tabla 14 muestra las partes interesadas registradas en la web de la CHS, de acuerdo con el Informe de alegaciones recibidas a la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022/27.

Tabla 1. Partes Interesadas por tipo de entidad

Tipo de Entidad	Nº entidades	%
Asociación	73	16,6%
Asociación ecologista	23	5,2%
Autoridad Competente. Administración Central.	15	3,4%
Autoridad Competente. Administración Local	140	31,8%
Autoridad Competente. Generalitat Valenciana	5	1,1%
Autoridad Competente. Junta de Andalucía	4	0,9%
Autoridad Competente. Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	6	1,4%
Autoridad Competente. Región de Murcia	11	2,5%
Cámaras de Comercio	5	1,1%
Ciudadano/a	12	2,7%
Colegios Oficiales	20	4,5%
Comunidades y Asociaciones de Regantes	69	15,7%
Empresa	13	3,0%
Organismos Científicos	14	3,2%
Partido político	6	1,4%
Sindicatos	6	1,4%
Sociedades Estatales y Autonómicas	10	2,3%
Universidades	8	1,8%
TOTAL	440	

Tabla 14. Partes interesadas registradas en la web de CH Segura. Fuente: CHS (2022).

La tabla 15 presenta el total de aportaciones recibidas, según la tipología de alegantes.

	Nº Aportaciones
Asociaciones Agrarias y sindicatos	99
Corporaciones Locales	39
Particulares	73
Administración Autonómica	16
Colegios Profesionales, Institutos Técnicos y Universidades	4
Otras asociaciones	13
Administración Central	4
Administración Provincial	1
Organizaciones ambientales	19
Partidos políticos	2
Usuarios de abastecimiento	6
Usuarios energéticos	4
Total	279

Tabla 15. Número de alegaciones (aportaciones) recibidas según la tipología de alegantes. Fuente: CHS (2022)

De las 279 aportaciones, CHS identifica 19 como procedentes de entidades ambientales. La tabla 16 identifica estas 19 aportaciones.

Entidad	Código
Miembro de PST Vega Baja	006
FNCA	016
As. Savemos Nuestra Tierra de Jumilla	089
AEMS-Ríos Con Vida	091
As. PST Vega Baja	132
As. naturalista de Jumilla STIPA	141
Plataforma en defensa Fuentes ríos Segura y Mundo	168
SEO-BirdLife	173
Plataforma en defensa Fuentes ríos Segura y Mundo	187
As. Vecinos Malecón, As. Huerta Viva y EeARM	192
ARECA y Consejo para la Defensa del Noroeste	194
Huermur	215
AHSA As. Amigos Humedales Sur Alicante	216
Asociación AJVA	222
As. naturalista de Jumilla STIPA	240
Plataforma Salvemos el Arábí y Comarca de Yecla	254
Ecologistas en Acción	259
Ecologistas en Acción Región Murciana	260
As. Amigos Sierra de Escalona	264

Tabla 16. Entidades que presentaron alegaciones y que CHS identifica como entidades ambientales. Fuente: elaboración propia a partir de la tabla 2 de CHS (2022).

En cuanto al tratamiento de las alegaciones, cada una de las aportaciones recibidas por parte de los distintos alegantes ha sido atendida y respondida individualmente.

El informe de alegaciones no aporta datos sobre el total de alegaciones aceptadas y su distribución según tipos de alegantes.

A continuación, se analizan las respuestas de CHS Segura a las aportaciones de la FNCA y, de forma mucho más sucinta, se exponen brevemente los ejes principales de las

aportaciones de tres entidades de usuarios agrarios: El Sindicato Central del Tránsito Tajo Segura (SCRATS), la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y la Federación Nacional de Comunidades de Regantes (FENACORE).

3.2.5.2. Respuestas a las alegaciones de FNCA

FNCA presentó 18 aportaciones. La respuesta a tales aportaciones es en general bastante detallada. En cuanto al grado general de aceptación de tales aportaciones en el sentido del grado en que las mismas dan lugar a cambios en el Plan, CH Segura acepta parcialmente una aportación, consistente en mejorar determinada información contenida en el plan. Las otras 17 aportaciones son rechazadas. Hay que señalar no obstante que en 2 de las aportaciones rechazadas se incluyen sendos puntos que se modifican en la línea de lo expuesto en las observaciones de FNCA, aunque dichas modificaciones en principio no se realizan en respuesta a tales observaciones.

A continuación, se presentan las distintas observaciones de FNCA y la respuesta que CH Segura da a las mismas.

Medidas de adaptación al cambio climático

Síntesis de la aportación. Se señala que el cambio climático no ha sido considerado más que de forma retórica en el plan. Se señala que dará lugar a una reducción de las aportaciones, pero no se reduce la cuantificación de los recursos disponibles de acuerdo con la reducción de aportaciones debido al cambio climático. Pero fundamentalmente se critica que el plan no se toma en serio la necesidad de adaptar las demandas a unos recursos hídricos decrecientes por el cambio climático. Se trata de un reto que debía estar presente en los distintos aspectos del plan, de forma transversal con el objetivo de reducir las demandas de los distintos sectores y muy particularmente del regadío, que es el uso consuntivo mayoritario. Sin embargo esto está ausente en el plan.

Respuesta. El plan ya contempla el cambio climático. En su respuesta, CH Segura realiza una extensa referencia a las medidas contempladas en el plan hidrológico. La respuesta incluye en algunos puntos la consideración de que el plan debe atender también la satisfacción de las demandas ya creadas. También se señalan en otros puntos que determinadas medidas de adaptación al cambio climático son competencia de otras administraciones o constituyen el objeto de otros planes, en particular del Plan Especial frente a la Sequía (PES).

Observaciones. El plan no contempla las cuestiones específicas que se alegan. En cuanto a la responsabilidad de otras administraciones, ya se incluía en la aportación la necesidad de una adecuada coordinación entre administraciones en diferentes aspectos, pero eso no constituye una razón para no incluir en el plan todas las previsiones y medidas necesarias para una adaptación real de las demandas a la reducción de recursos por el cambio climático.

Síntesis de la aportación. No se toman medidas eficaces para reducir unas demandas de agua que sobrepasan con mucho los recursos disponibles, lo que impide alcanzar los objetivos y el buen estado de las masas. La no reducción de las demandas lastra el conjunto del plan y vacían de efectividad a las medidas, que con toda probabilidad mantendrán la escasa utilidad ya evidenciada en los anteriores ciclos de planificación.

Respuesta. No se responde a las observaciones. Se contesta de forma evasiva, aludiendo a datos y contenidos del plan relacionados con el tema en términos genéricos. Tan sólo se responde de forma directa a la afirmación de que los objetivos ambientales están supeditados a la satisfacción de las demandas, para rechazar dicha afirmación.

Observaciones. En su respuesta, CH Segura tan sólo señala una medida concreta del nuevo plan: la especificación de valores máximos de excedentes de nitrógeno en determinados acuíferos, como prueba de que los objetivos ambientales no están supeditados a la satisfacción de las demandas. Sin embargo, no aportan una justificación adecuada acerca de por qué no se plantean medidas eficaces para reducir las demandas, en particular las agrarias. En lugar de ello la respuesta se remite a referencias generales a contenidos del plan más o menos relacionados con la temática, sin que tales contenidos supongan una contra-argumentación a lo expuesto.

Incremento demandas agrarias

Síntesis de la aportación. El plan sigue sin asumir la necesidad de reducir las hipertrofiadas demandas agrarias en la Demarcación del Segura. De hecho, contemplan medidas que van en dirección contraria, como es la continuación de la política de regularización regadíos consolidados (regadíos creados hasta 1998, muchos de ellos de forma ilegal), que se viene aplicando sistemáticamente en todos los planes hidrológicos, así como la creación de nuevos regadíos de interés social en la cabecera de la cuenca.

Respuesta. Se remite a lo expuesto en distintos apartados del plan para defender la bondad de estas medidas (creación de nuevos regadíos de interés social y regularización de regadíos consolidados) y que no tienen los efectos que se alegan. Respecto a los regadíos de interés social, se defiende que están declarados de interés general y que CH Segura no es competente en esta política sectorial por la que se declaran regadíos de interés general. Para reforzar este planteamiento, CH Segura señala que *“La Ley de Aguas pone a la política del agua al servicio de las estrategias y planes sectoriales que sobre los distintos usos establezcan las Administraciones públicas, sin perjuicio de la gestión racional y sostenible del recurso”*. Igualmente señala, en referencia a los nuevos regadíos de interés social, que los recursos hídricos proceden *“de masas de agua o acuíferos sin problemas cuantitativos, por lo que no se espera que los volúmenes otorgados afecten de un modo significativo a los sistemas naturales”*.

Observaciones. Las razones para el rechazo de la aportación incluyen una repetición de textos contenidos en el plan, la derivación de la responsabilidad a otras administraciones (las declaraciones de Interés General son competencia de la Administración Central, la política sectorial de regadíos es responsabilidad de las comunidades autónomas) e instrumentos (el impacto ambiental de las nuevas zonas regables ya será considerado en el correspondiente procedimiento de evaluación de impacto ambiental), así como la reiteración de distintas medidas incluidas en el plan como prueba del celo ambiental del mismo. Una de las medidas que CH Segura señala en su respuesta para apoyar la tesis de que los nuevos regadíos de interés social que se crearán en la cabecera de la cuenca no darán lugar a impactos ambientales es que los recursos hídricos provendrán de acuíferos sin problemas cuantitativos. Sin embargo, cabe cuestionar la bondad ambiental de esta medida, porque los únicos acuíferos que en general mantienen un buen estado cuantitativo son los de la cabecera de la cuenca, por lo siguen teniendo una importante funcionalidad ambiental (en general desaparecida o gravemente afectada en el resto de la cuenca) en cuanto al mantenimiento de manantiales y ecosistemas asociados, así como en el mantenimiento del caudal de base de los ríos. Cualquier explotación de estos acuíferos en buen estado que conduzca a una reducción de los niveles piezométricos tendrá un gran impacto ambiental negativo sobre los manantiales y su biodiversidad, así como sobre la alimentación subterránea del río Segura y sus afluentes. Por tanto, los pocos acuíferos que quedan en buen estado cuantitativo, mayoritariamente situados en la cabecera, son los que deben estar especialmente protegidos de cualquier incremento de las extracciones, por encima en prioridad, en este sentido, respecto a acuíferos que exhiben ya una sobreexplotación importante.

Modernización de regadíos

Síntesis de la aportación. Se cuestiona que la modernización de regadíos sea una medida ambiental, porque no sólo no ahorra agua sino que, en muchos casos, da lugar a un incremento del consumo total de agua debido a la reducción de retornos de riego, que dejan de estar disponibles para usos ambientales y para otros usuarios aguas abajo, por la intensificación de cultivos que incrementan la productividad a costa de una mayor evapotranspiración y, en ocasiones, por la ampliación del perímetro de riego tras el proyecto de modernización. Se aportan una serie de referencias científicas que muestran estas conclusiones tanto en España como a nivel internacional.

Respuesta. Las medidas de modernización de regadíos son competencia de la administración autonómica y de otras entidades como SEIASA. También se señala que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye sólo medidas que no supongan un impacto ambiental significativo, por lo que el hecho de que el PRTR incluya actuaciones de modernización de regadíos ya muestra la bondad ambiental de dicha modernización. La respuesta también recuerda, en apoyo a la bondad ambiental de la modernización, que el objetivo de la modernización de regadíos es el ahorro de agua.

Observaciones. Se confunde el objeto y contenidos del plan con las competencias de CHS Segura. Que CH Segura no sea la entidad promotora de la modernización de regadíos no justifica su inclusión sin más en el plan. La planificación hidrológica debe atender a los distintos aspectos de la misma de una forma integrada e independientemente de la distribución de competencia entre administraciones. Justamente para ello se creó el Comité de Autoridades Competentes (CAC), el cual debe ser corresponsable en la definición de los objetivos y contenidos del plan en su conjunto. Por otra parte, que la normativa europea exija que todos los proyectos que se incluyan en el PRTR sean calificados como que no generan un impacto ambiental significativo no constituye una prueba de que todos los proyectos que se incluyan en el mismo efectivamente carezcan de impacto ambiental significativo.

Regadíos del trasvase Tajo-Segura

y su inclusión dentro de un sistema único de explotación

Síntesis de la aportación. Se considera que los perímetros de riego del trasvase Tajo-Segura, por estar atendidos con agua de un origen totalmente diferente (otra cuenca), con estatus legal diferente (régimen jurídico específico) y nivel de garantía diferente (recursos considerados “excedentarios”, por lo que no tienen, legalmente, derecho a un valor mínimo garantizado), no deberían estar mezclados con los regadíos de la cuenca en un sistema de explotación único. Dicho sistema de explotación único dificulta la transparencia a la hora de identificar con precisión el volumen de agua aplicada en cada perímetro de riego, su origen, marco normativo aplicable, etc. Además, no se entiende que se analice el nivel de garantía de unos regadíos cuyos recursos tienen el carácter legal de “excedentarios” y, por tanto, su nivel mínimo garantizado es cero. También se plantea que sigue sin existir un control adecuado sobre los perímetros de riego, así como un acceso ciudadano a información detallada y georreferenciada sobre los mismos y que las sanciones en casos de irregularidades son tan bajas que no tienen efecto disuasorio alguno.

Respuesta. Aunque legalmente los recursos sean excedentes de la cuenca del Tajo, dada la importancia socioeconómica de los regadíos del trasvase Tajo-Segura, se analiza su garantía. Además, estos regadíos disponen también de otros recursos adicionales al trasvase Tajo-Segura y, dada su elevada interconexión, no se consideran sistemas separados. Sobre la falta de transparencia en relación con los datos de los perímetros de riego, la información sobre las superficies de regadío está en los informes anuales de seguimiento. En cuanto a las sanciones, son fijadas por normas de rango superior.

Observaciones. Es cierto que la elevada interconexión física de los flujos hídricos y el uso de agua de distintos orígenes en un mismo perímetro de riego dificulta el establecimiento de sistemas de explotación separados para el trasvase Tajo-Segura y las aguas propias de la cuenca, pero se trata de una situación que genera problemas de gestión y de control y nunca se ha abordado la posibilidad de diferenciar, en la medida de

lo posible, ambos sistemas de explotación (regadíos asociados al trasvase Tajo-Segura y resto de regadíos). En cuanto al resto de cuestiones contenidas en la aportación, la respuesta minimiza los problemas de control, transparencia y acceso a los datos.

Conservación regadíos tradicionales e históricos

Síntesis de la aportación. Se propone un amplio conjunto de medidas para proteger y conservar los regadíos tradicionales e históricos, centradas en los aspectos relacionados con el agua. Estas medidas incluyen, entre otras, que sea efectiva su prioridad frente a otro tipo de regadíos en la asignación de agua en situación de sequía, que se descarte todo tipo de contrato de cesión de derechos de agua desde un regadío tradicional o histórico hacia otro tipo de regadíos, que se descarten los proyectos de modernización de regadíos tradicionales e históricos, puesto que a su nula utilidad para ahorrar agua se añade un importante impacto ambiental y sobre el patrimonio cultura de estos regadíos históricos, y que se proteja el patrimonio hidráulico tradicional (acequias, azarbes, etc.).

Respuesta. CH Segura argumenta que los regadíos tradicionales ya tienen una prelación mayor que otros regadíos. En cuanto a la modernización de regadíos, argumenta que es una medida multifuncional que incluye también la reducción de la contaminación agraria. Por otra parte, se defiende la cesión de derechos de regadíos históricos y tradicionales porque una de las fortalezas de la cuenca del Segura radica justamente en que es un sistema único de explotación y , además, impedir esa cesión (compra-venta de agua) vulnera el principio de solidaridad. En cuanto a las medidas de protección del sistema hidráulico tradicional, se indica que no es competencia de CH Segura sino de los usuarios.

Observaciones. No responde a las alegaciones sobre la inutilidad e impactos ambientales y sobre el patrimonio cultural de la modernización de regadíos tradicionales, repitiendo retóricamente que se ahorrará agua, contra toda evidencia. Es interesante que se empiece a incorporar el argumento de que la modernización de regadíos reduce la contaminación agraria para reforzar unos proyectos crecientemente cuestionados no sólo en el ámbito científico sino, cada vez más, por las propias instituciones europeas, como el Tribunal de Cuentas Europeo o diferentes informes de la Comisión Europea. Hay que señalar, no obstante, que la afirmación de que la modernización de regadíos reduce la contaminación agraria no está suficientemente sustentada por las evidencias. En cuanto a las razones que aporta CH Segura para defender la venta de agua desde los regadíos históricos hacia otro tipo de regadíos de menor prioridad, llama la atención su debilidad argumental, que se reduce a llamadas genéricas a la unidad de la cuenca y a la solidaridad, nada de lo cual rebate la realidad de los perjuicios a los regadíos históricos y también a nivel ambiental, dado que los volúmenes no usados por regadíos históricos aguas arriba refuerzan los caudales circulantes en el río. Sobre las medidas de protección del patrimonio hidráulico, como ya se ha visto en las respuestas a otras aportaciones, deriva la responsabilidad a otras entidades, en este caso a los usuarios, de nuevo confundiendo el objeto del plan con las competencias del organismo de cuenca.

Síntesis de la aportación. La aportación señala que los caudales están pobremente definidos, con caudales mínimos que en muchos tramos son raquíuticos, incluso casi nulos. Se indica que un tramo de río permanente tiene asignado un caudal mínimo de cero, lo que contraviene la obligación de que todos los cursos permanentes tengan asignado cierto caudal a lo largo de todo el año. La aportación también señala que apenas hay definidos caudales de crecida y que las tasas de cambio no están fijadas en la normativa. También se menciona las insuficiencias del seguimiento del régimen de caudales y la tolerancia frente a los incumplimientos, así como la problemática de distintos tramos fluviales, caso del río Segura aguas debajo de Miller (con variaciones muy bruscas de caudal en función de los objetivos de producción hidroeléctrica o la ausencia de caudal ecológico en parte del río Taibilla, que se deriva íntegramente para abastecimiento, entre otros casos concretos.

Respuesta. Frente al amplio listado de deficiencias señaladas en la aportación de FNCA, no sólo de información, sino en cuanto a los valores fijados, los incumplimientos y las presiones que motivan tales incumplimientos, se argumenta tan sólo con nuevas medidas de mejora del control y nuevos estudios. CH Segura reconoce una errata en la asignación de un caudal ecológico nulo en un cauce permanente, que será corregido en la versión definitiva del plan. Ésta es la única observación de FNCA que da lugar a algún cambio en el plan. En cuanto a los caudales manifiestamente insuficientes, caso de los ríos Taibilla y Mula, se señala que en el río Taibilla están trabajando en su mejora y en el río Mula ya han conseguido mejoras, recuperando las fuentes, lo que ha estado también favorecido por un periodo húmedo. Sobre el río Segura aguas debajo de Miller y la ausencia de tasas de cambio tan sólo indican que “se ha trabajado en la concertación” y que se conoce el resultado, que no exponen. En cuanto a los caudales en masas protegidas, señalan que ya han incluido una medida de mejora de la coordinación en esta materia. Sobre el impacto negativo de la reutilización directa en los caudales circulantes, afirman que: “La reutilización directa ha demostrado, en un contexto climático como el de la Demarcación del Segura, una importante valía al permitir un aprovechamiento y rentabilidad fuera de toda duda, además de para evitar retornos y posterior toma de recursos que incurrirían, potencialmente, en nuevas presiones por alteración del régimen hidrológico en los puntos de restitución y extracción. La reutilización directa permite, además, reducir la presión sobre los recursos fluyentes así como sobre las masas subterráneas al precisarse menos bombeos subterráneos.”

Observaciones. Sobre caudales generadores, la respuesta se limita a repetir lo contenido en el plan, donde la aplicación de caudales generadores o de crecida está sujeta a múltiples condicionantes que en la práctica dificultarán enormemente su implementación. En relación con las tasas de cambio, el texto alude a un estudio del CEDEX, pero lo cierto es que las tasas de cambio no figuran en la normativa, por lo que tales tasas de cambio no se van a implantar. Resulta significativo que la respuesta no aborde el problema del Segura aguas debajo de la presa hidroeléctrica de Miller y que

tan sólo indiquen que han mantenido reuniones para la concertación de caudales con Iberdrola, propietaria de dicho salto hidroeléctrico, pero no den indicación alguna del resultado de dicha concertación. La aportación vuelve a insistir que los objetivos no son sólo ambientales, también de satisfacción de las demandas. También señalan las inversiones en caudales ecológicos, aunque tales inversiones son bastante bajas, a excepción de la construcción de nuevas estaciones de aforo. Finalmente la respuesta de CH Segura en relación con la reutilización directa asume que toda reutilización directa supone una reducción equivalente de las captaciones de ríos y acuíferos e incluso una reducción del consumo energético por bombeos, sin aportar la menor evidencia de todo ello, frente a la abrumadora experiencia de que la reutilización directa, dado que elimina los retornos de las aguas depuradas al río, afecta negativamente a los caudales circulantes.

Aspectos hidromorfológicos y del riesgo de inundaciones

Síntesis de la aportación. La aportación señala que los aspectos de la calidad hidromorfológica de los ríos están insuficientemente tratados. Se señalan algunos ejemplos de la dejadez en la defensa del Dominio Público Hidráulico, como es el caso, bastante llamativo, del desvío del cauce del río Turrilla, de forma ilegal, para usos privados. También se señalan diversas cuestiones relativas a la falta de deslinde del Dominio Público Hidráulico y a la falta de actuaciones relativas a la gestión del territorio fluvial, como parte de una estrategia frente a las inundaciones.

Respuesta. Argumentan que sí hay voluntad de mejora en los aspectos hidromorfoógicos. Señalando que en los ciclos de planificación anteriores no se han llevado a cabo actuaciones de mejora debido a la falta de presupuesto por la crisis económica, reiterando las medidas que están incluidas en el nuevo plan. Sobre el desvío de caudales del río Turrilla, indican que no es objeto del plan hidrológico y que si la entidad alegante lo considera oportuno puede presentar la correspondiente denuncia. Sobre el resto de cuestiones, se limitan a repetir los contenidos del plan y sobre lo relativo a medidas de gestión del Dominio Público Hidráulico que a la vez contribuyan a reducir los daños de las avenidas, remiten al Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

Observaciones. Las respuestas de CH Segura son evasivas, limitándose a repetir contenidos del plan relacionados, pero sin rebatir lo argumentado en la aportación de FNCA. Llama la atención lo cortante de algunas respuestas como las relativas al río Turrilla, que la entidad señalaba como ejemplo de dejadez en la defensa del Dominio Público Hidráulico: el organismo de cuenca invita a la entidad alegante a denunciar el caso si lo considera oportuno, pese a que dicho caso está reiteradamente denunciado por diferentes entidades ante CH Segura, que es perfectamente concedora del mismo y, de hecho, ya cursó respuestas por escrito a tales denuncias.

Síntesis de la aportación. La entidad realiza un conjunto extenso de observaciones relativas al uso insostenible de las aguas subterráneas y el incremento de los problemas cuantitativos y estado químico. Estos problemas no sólo no se han atajado en anteriores ciclos de planificación, sino que se han seguido agravando con el tiempo. Frente a esta realidad, el nuevo plan mantiene las mismas medidas ineficaces de planes anteriores, por lo que cabe esperar que su utilidad en el nuevo plan sea también muy baja. Se plantea que la falta de medidas eficaces tiene que ver con la prioridad de facto de no tocar los usos y demandas actuales de aguas subterráneas. Se señalan los graves problemas de control de las aguas subterráneas, en relación con pozos ilegales, control de los caudales extraídos y destino de los mismos. Se señala igualmente la dificultad de acceso ciudadano a la información detallada sobre extracciones subterráneas.

Respuesta. En su respuesta, CH Segura lista las medidas del plan en materia de aguas subterráneas. Casi todas las medidas se refieren a estudios y labores de monitoreo, salvo unas pocas referidas a la elaboración de Planes de Ordenación de las Extracciones (POE) en masas en riesgo cuantitativo. En cuanto a los usos irregulares nos informa de que si la entidad tiene conocimiento de algún caso, se ponga el mismo en conocimiento del guardia fluvial de la zona. Sobre el acceso ciudadano a información sobre derechos de agua, indican que están preparando dicho acceso ciudadano.

Observaciones. Las respuestas son fundamentalmente evasivas. La defensa retórica de las medidas contenidas en el plan relativas a la gestión de aguas subterráneas suscita escepticismo, porque son medidas ya contempladas en planes anteriores que, o bien no se han ejecutado o bien no han mejorado la situación. Por otra parte, la medida que más podría incidir en una mejora de la gestión de las aguas subterráneas, que son los Planes de Ordenación de las Extracciones (POE), vuelve incluir estudios y, de forma preocupante, se indica en relación a los contenidos de estos POE que se podría “contemplar una menor dotación hídrica en los casos en los que el ejercicio de la concesión en las condiciones actuales lo posibilite”, lo que constituye un nuevo ejemplo de supeditación de los objetivos ambientales a no tocar las demandas actuales.

Aguas subterráneas: supeditación del buen estado a la satisfacción de las demandas

Síntesis de la aportación. Se argumenta con distintas evidencias que la gestión de las aguas subterráneas en la práctica supedita la recuperación de los acuíferos a no afectar a los usos actuales que utilizan tales acuíferos, que en su inmensa mayoría son regadíos. Esta supeditación de la mejora del estado a no afectar negativamente a los usos, convierte en irrelevantes las posibles medidas de mejora contenidas en los planes.

Respuesta. El organismo de cuenca niega dicha supeditación y remite a contestaciones a observaciones anteriores. Además copian el artículo de la normativa sobre el programa de actuación para masas en riesgo y sus posibles medidas e indican que está en marcha

la redacción del programa de actuación y constitución de la comunidad de usuarios de cuatro masas en riesgo.

Observaciones. No se contesta a los argumentos sobre la falta de análisis de la relación entre la fuerza motriz (regadío) y el estado (sobreexplotación del acuífero) ni a que las medidas previstas (aportar recursos externos y procedentes de desalación marina) para usuarios que han sobreexplotado un acuífero constituyen un premio al infractor frente a, por ejemplo, los usuarios de manantiales que no son responsables de la sobreexplotación del acuífero, pero sufren sus consecuencias. Tampoco se contesta a que el plan deja completamente abierta la cuestión de los contenidos específicos de los planes de ordenación de extracciones, no garantizándose medidas mínimas de obligado cumplimiento.

Manantiales

Síntesis de la aportación. Se señalan los graves problemas de reducción de caudales y de desaparición y degradación de manantiales de la cuenca, los impactos ambientales que ello supone para los ecosistemas y biodiversidad asociados y para los usuarios de tales manantiales, como pequeños regadíos históricos, se indica que la principal causa de la reducción y desaparición de manantiales es la expansión del regadío, ahora también en la cabecera de la cuenca y Comarca del Noroeste, que constituyen el único reducto de la cuenca que mantenía hasta hace poco manantiales en buen estado de salud. Se proponen diferentes medidas para la conservación, protección y recuperación de los manantiales de la cuenca.

Respuesta. Se niega que exista expansión del regadío en la cuenca del Segura. Sobre los pozos de sequía indican que no está previsto construir nuevos, pero sí explotar los ya existentes en situación de sequía. Sobre protección de manantiales se remiten a lo ya señalado respecto a los POE, así como a medidas de mejora del conocimiento en materia de manantiales (nuevos estudios y monitoreos). Señalan también como avance la Reserva Natural subterránea Calar del Mundo. Sobre fijar distancias mínimas de nuevas captaciones a un manantial, no lo consideran viable y en todo caso creen que tales captaciones no se van a solicitar. En cuanto a fijar perímetros de protección, sólo se hará en los manantiales principales de una masa en concreto, aunque se incluye un estudio sobre los perímetros de protección en los manantiales de otras masas.

Observaciones. Llama la atención que se niegue la realidad de la expansión del regadío en la cuenca del Segura, cuando es una evidencia para cualquier ciudadano y, de hecho, el organismo de cuenca cuenta con múltiples denuncias, muchas interpuestas por su propia guardería. Además, tan sólo en la cuenca del Mar Menor CH Segura ha reconocido formalmente 8.400 hectáreas de regadíos ilegales. Por otra parte, no se contesta a la incoherencia de ubicar nuevas captaciones subterráneas (nuevos regadíos de interés social, pozos sequía), justamente en las pocas masas que quedan en buen estado cuantitativo, las únicas que albergan manantiales en buena salud. La pervivencia

de los manantiales y ecosistemas asociados es muy sensible a pequeños cambios en los niveles piezométricos. Por ello tales manantiales y ecosistemas están amenazados por esas nuevas captaciones que el organismo de cuenca insiste en localizar, precisamente, en las masas donde tales captaciones ocasionan un mayor daño ambiental.

Calidad aguas subterráneas

Síntesis de la aportación. La aportación señala que, a diferencia de las aguas superficiales, las masas subterráneas tienen una gran inercia, de forma que, una vez que se contaminan, resulta enormemente complejo, costoso y lento recuperar su buen estado químico. Por ello en el caso de las aguas subterráneas la mejor estrategia es la preventiva, con el fin de evitar la contaminación, a la luz de la escasa utilidad de las medidas que se aplican una vez que un acuífero está ya contaminado. En este sentido, la aportación crítica la escasez de medidas preventivas de la contaminación de las aguas subterráneas, especialmente en el caso de la contaminación por nitratos de origen agrícola: tan sólo el 22% de las masas subterráneas tienen fijados excedentes de nitrógeno, lo que permite que la contaminación pueda seguir aumentando en el 78% de las masas subterráneas hasta que también tales masas presenten riesgo químico. También se critica que en el caso de acuíferos costeros salinizados por sobreexplotación (intrusión marina), la limitación de las extracciones en los POE está condicionada a que puedan cumplirse las condiciones de las concesiones existentes.

Respuesta. La respuesta, breve, se limita a reiterar que se han fijado excedentes máximos de nitrógeno en el 22% de las masas subterráneas, información que puede consultarse en el apéndice 15. No se responde a la ausencia de enfoques preventivos.

Observaciones. Básicamente no contestan a los argumentos presentados, ni sobre la falta de enfoques preventivos frente a los nitratos ni frente a la supeditación de los POE en los acuíferos con intrusión salina al criterio de no afectar los usos y demandas actuales.

Observaciones. Básicamente no contestan a los argumentos presentados, ni sobre la falta de enfoques preventivos frente a los nitratos ni frente a la supeditación de los POE en los acuíferos con intrusión salina al criterio de no afectar los usos y demandas actuales.

Propuestas para eliminar la sobreexplotación

Síntesis de la aportación. Se propone un amplio conjunto de medidas para reducir de forma significativa la sobreexplotación de acuíferos, como auditorías y mejora de los mecanismos de inspección y control, endurecimiento de las sanciones a usos irregulares, sobre acceso ciudadano a la información y sobre la protección y prioridad de los manantiales, como uso ligado a las aguas subterráneas, frente a las captaciones por bombeos.

Respuesta. La respuesta señala que el plan incluye diversas medidas de trabajos técnicos y control de los usos, que el endurecimiento de las sanciones no es competencia del plan sino de la Ley de Aguas, que se está preparando un sistema para el acceso ciudadano a una base de datos geolocalizado y que ya hay seguimiento de los manantiales. No se contesta a la propuesta de priorizar el uso de manantiales de un determinado acuífero respecto a los usos de dicho acuífero a través de bombeos y a la de priorizar los usuarios de manantiales en el sentido de no trasladar los efectos de la sobreexplotación y las restricciones a los usuarios de manantiales, dado que no son responsables de la sobreexplotación, sino afectados por la misma.

Observaciones. Las respuestas se consideran en general coherentes, aunque insuficientes, a excepción de la significativa ausencia de respuesta a la propuesta de priorizar los manantiales frente a los bombeos y no repartir los costes de la sobreexplotación entre todos los usuarios, tanto los causantes de la sobreexplotación como los que no (usuarios de manantiales).

Mar Menor

Síntesis de la aportación. La aportación critica que, con toda la información existente sobre el estado del Mar Menor, en el plan aparezca con un estado ecológico calificado como “Moderado”, tras 3 episodios de mortandad masiva y una crisis eutrófica de la que sigue sin recuperarse. También señala que la cuantificación de la superficie de regadío en el Campo de Cartagena es irreal, ya que sigue apareciendo el valor de 43.000 hectáreas, cuando el propio organismo de cuenca aportó en 2020 el dato oficial de 8.400 hectáreas de regadíos ilegales en dicha zona. Se cuestiona también el incremento de la ganadería intensiva en el campo de Cartagena, específicamente de instalaciones industriales de porcino. Finalmente se señala que las medidas sigan haciendo referencia al Plan Vertido Cero, de tipo “final de tubería”, que había sido ya desestimado, y que el grueso de las medidas incluidas en el Programa de Medidas se centren en las presiones urbanas (depuración, gestión de pluviales), cuando las evidencias demuestran que el grueso de las presiones y flujos contaminantes proceden del sector agrario.

Respuesta. Sobre el estado de la laguna, el organismo señala que es competencia autonómica. En cuanto a la superficie de regadío en el Campo de Cartagena, se justifica el mantenimiento del dato de 44.634 ha porque estas cifras se refieren a la superficie de regadío neta, no a la superficie regable. Sobre la ganadería intensiva, se indica que es competencia autonómica. Sobre la prioridad de las medidas de gestión centradas en el sector urbano, se remite a la contestación que ya dieron sobre esta misma cuestión en las observaciones al EPTI.

Observaciones. Se confunde el objeto del plan con las competencias del organismo de cuenca: el plan debe atender a los problemas existentes y su resolución de una forma integrada, más allá de la distribución de competencias, para lo cual justamente se creó

el Comité de Autoridades Competentes (CAC). Por ello no cabe eludir las cuestiones sobre el estado ecológico de la laguna o las presiones de la ganadería intensiva señalando que se trata de competencias autonómicas. La afirmación de que se mantiene el valor de en torno a 44.000 hectáreas porque hace referencia a la superficie de regadío neto, no a la regable, no explica por qué se cambia de criterio técnico a la hora de cuantificar el regadío de un plan a otro, dado que según dicha explicación en el plan anterior se hablaba de superficie regable. Estos cambios de criterio ni están explicitados ni, mucho menos, adecuadamente justificados. En cuanto a las medidas, no se contesta al hecho de que se prioricen las centradas en el sector urbano ni a que sean de “final de tubería”, limitándose a señalar que las prioridades de la administración central han cambiado y en la versión definitiva del plan se incluirán las medidas del Marco de Actuaciones Prioritarias (MAP) del Mar Menor, elaborado por el MITERD.

Propuesta de medidas para el Mar Menor

Síntesis de la aportación. La aportación presenta una amplia batería de medidas para recuperar el buen estado ecológico del Mar Menor, centradas en la reducción en origen de la contaminación agraria, la ambientalización del sistema de regadío y las Soluciones Basadas en la Naturaleza a diferentes escalas espaciales.

Respuesta. Se indica que las medidas están ya incluidas en el Marco de Actuaciones Prioritarias, que será incorporado a la versión final del plan.

Observaciones. Respuesta coherente, aunque es de lamentar que el organismo de cuenca conteste de una forma tan lacónica y, aparentemente, poco involucrada en un planteamiento proactivo de cambio de modelo agrario y de aplicación de Soluciones Basadas en la Naturaleza cuando, además, tales medidas no incluyen sólo las que son responsabilidad de otras administraciones, especialmente del MITERD, sino también medidas específicamente competencia de CH Segura, como la renaturalización de ramblas.

Contaminación difusa agraria

Síntesis de la aportación. Se cuestiona la escasa voluntad del plan de atajar de forma decidida la creciente expansión de la contaminación difusa agraria, especialmente de la contaminación por nitratos, poniendo como ejemplo especialmente grave su extensión a la Comarca del Noroeste a causa de la expansión de los regadíos intensivos. Se critica que el plan no incorpore medidas adicionales a las ya previstas por las comunidades autónomas en las Zonas Vulnerables ya declaradas. Se reitera la ausencia de enfoques preventivos y que el 78% de las masas subterráneas no cuenten con límites máximos a los excedentes de nitrógeno. Se critica que el objetivo de estado químico para el acuífero Cuaternario en 2027, en cuanto a concentración de nitratos, es del orden del valor medio actual de contenido en nitratos en dicho acuífero, por lo que dicho objetivo difícilmente va a contribuir a mejorar el estado actual. También se cuestiona la ausencia de medidas frente a la contaminación por purines.

Respuesta. Se justifica que en ciclos anteriores no se hayan implementado medidas frente a la contaminación agraria por dificultades de presupuesto derivadas de la crisis económica. No se contesta a lo señalado en la aportación en cuanto a que la contaminación por nitratos se ha extendido ya a los acuíferos de la comarca del Noroeste, hasta hace poco libres de contaminación, como puede comprobarse ya por la presencia de nitratos en los manantiales y que la misma está causada por la expansión de los regadíos intensivos en el Noroeste. Se indica que ya se ha contestado lo relativo a las masas que tienen fijados excedentes de nitrógeno. En cuanto al objetivo de estado químico para el acuífero Cuaternario del Campo de Cartagena, se explica que sí supone un esfuerzo de mejora respecto a la situación actual, porque aunque la cifra casi coincide con el valor medio actual de concentración de nitratos, el objetivo en 2027 se refiere al valor máximo en cualquier punto del acuífero, valor que se ha establecido determinando con el modelo Patrical qué valor objetivo era posible alcanzar, asumiendo una reducción del 90% en la presión actual. Sobre la contaminación por purines, se remite a las competencias autonómicas y que las competencias del organismo de cuenca ya se han activado, declarando el Cuaternario como masa subterránea en riesgo.

Observaciones. Resulta especialmente decepcionante la respuesta a esta aportación. En general no se contesta a los argumentos, especialmente en lo relativo a la contaminación de acuíferos (y manantiales) en el Noroeste por la expansión de los regadíos intensivos, en otros temas se elude la cuestión señalando que es competencia autonómica o bien se remite a contestaciones previas. Tan sólo se contesta en detalle sobre el valor objetivo de nitratos en el acuífero Cuaternario del Campo de Cartagena, donde se da una respuesta plausible, a falta de saber si se podría haber planteado un objetivo más exigente o que al menos estableciera valores inferiores a los 150 mg/l (valor objetivo en 2027) en los puntos en los que el valor actual es de hecho inferior a dicho valor.

Propuestas frente a la contaminación difusa agraria

Síntesis de la aportación. Se propone una amplia batería de medidas para atajar la contaminación difusa agraria, centrada en la reducción en origen, la ambientalización del regadío y la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza, por ejemplo, con medidas de renaturalización de zonas agrícolas (setos verdes entre parcelas, etc).

Respuesta. La respuesta se limita a referir que hay diferentes medidas ya incluidas en el Programa de Medidas dirigidas a la contaminación agraria.

Observaciones. La respuesta es vaga y excesivamente genérica. No se responde a lo propuesto en relación con la reducción de la contaminación en origen, las soluciones basadas en la naturaleza y resto de medidas concretas propuestas.

Síntesis de la aportación. Se cuestiona que el principio quien contamina paga no se aplica a los usuarios agrarios, que se reduce la recuperación de costes a parte de los usuarios agrarios con el argumento de excluir de dicha recuperación la función de laminación de avenidas de los embalses. También se critica que se exima de la recuperación de costes a los nuevos regadíos de interés social de la cabecera de la cuenca. Finalmente se cuestiona que se exima parcialmente la recuperación de costes a los usuarios de desalación marina destinados a los regadíos del trasvase Tajo-Segura y a regadíos mantenidos por acuíferos sobreexplotados, porque dicha exención parcial de la recuperación de costes, a través del suministro de recursos procedentes de la desalación marina a precios subvencionados, constituye, en el caso de los acuíferos sobreexplotados, un premio al infractor.

Respuesta. El organismo de cuenca justifica de forma muy pobre la no consideración de esta aportación, sobre la base de que la normativa permite no aplicar el principio de quien contamina paga a los usuarios agrarios, la exclusión de la función de laminación de avenidas de la recuperación de costes e, igualmente, la no recuperación de costes en los regadíos de interés social, sin aportar una justificación real acerca de la racionalidad de tales excepciones a la recuperación de costes y sus consecuencias sobre el estado de las masas y sin plantear medida alguna para avanzar en esta cuestión. En cuanto a la exención parcial de la recuperación de costes de la desalación marina para los regadíos del trasvase Tajo-Segura y para los regadíos mantenidos con acuíferos sobreexplotados, el organismo de cuenca rechaza que se trata de un premio al infractor y justifica la subvención por ser un agua más cara y tratarse de una medida ambiental.

Observaciones. La respuesta no entra en el fondo de las argumentaciones. Se manifiesta desacuerdo con las mismas y se indica en distintos puntos que están regulados por normativa superior y en otros que ya se contestó a dicha cuestión en el EPTI. En cuanto a la exención de costes para la función de laminación de avenidas, defienden que sí es una función real y remiten a la página web de CHS con el listado de embalses.

3.2.5.3. Breve resumen de las aportaciones de algunas entidades de los usuarios agrarios

A continuación, se sintetiza de forma muy breve la respuesta a las alegaciones de algunos usuarios agrarios relevantes.

Aportaciones del Sindicato Central de Regantes del Trasvase Tajo-Segura (SCRATS)

Las alegaciones del SCRATS hacen referencia, entre otras cuestiones, a la falta de coordinación del plan del Segura con el plan del Tajo, lo que convierte al primero en papel mojado; a la necesidad de mejorar el factor correcto de los costes fijos del

trasvase Tajo-Segura en proporción a los recursos realmente trasvasados; su negativa o reticencia frente a la mezcla de aguas del trasvase con aguas desaladas, la necesidad de exceptuar la recuperación de costes del agua desalada utilizada en los perímetros del trasvase Tajo-Segura, la crítica a que el plan prevea la reducción progresiva de las demandas en los casos en los que no sea viable sustituir los recursos subterráneos no renovables por recursos externos o procedentes de desalación marina y solicitan prórrogas temporales a los objetivos ambientales más allá de 2027.

En sus respuestas, CH Segura en general rechaza las aportaciones del SCRATS. En parte de las cuestiones se argumenta que se trata de obligaciones establecidas por la normativa. En otras cuestiones se argumenta que lo alegado ya está contemplado e incluido en el plan, por ejemplo en relación con lo alegado sobre exención y recuperación de costes y tarifas.

Hay dos puntos que merecen un comentario. El primero se refiere a la respuesta de CH Segura al SCRATS en la que afirma que no los regadíos de interés social no suponen un agravio comparativo con los del Tajo-Segura porque los recursos de los primeros proceden de masas que no están en riesgo y además los regadíos de interés social aparecían ya en el EPTI y no se recibió ninguna alegación en contra. Esta afirmación es incorrecta, porque, al menos FNCA y Ecologistas en Acción, sí alegaron en el EPTI en contra de estos nuevos regadíos denominados “de interés social”, por no responder a esa calificación ni justificarse en modo alguno el interés social de los mismos.

El segundo punto que merece comentario es la propuesta de SCRATS de, construyendo las infraestructuras necesarias con financiación pública, sustituir una parte muy significativa de los recursos propios de la Vega Baja y que llegan a la misma a través del río Segura, por recursos procedentes de la desalación marina, con el fin de que ese volumen de recursos propios de la Vega Baja sea destinado a los regadíos del trasvase Tajo-Segura, dado que por ahora los recursos de desaladora de Torre vieja no pueden ser utilizados por los regadíos del trasvase Tajo-Segura. CH Segura no incorpora cambios en el plan, pero considera viable esta propuesta, aunque advierte que las comunidades de regantes de la Vega Baja, que son regadíos tradicionales asociados al río Segura, tendrán la consideración de interesados en un proyecto de este tipo. Resulta enormemente preocupante tanto la propuesta como, sobre todo, la favorable acogida por parte de CH Segura. Esta propuesta supone un gran riesgo ambiental, al reducir los caudales circulantes, además de suponer una regresión en los derechos de agua de la Vega Baja, que desde siglos están asociados al río Segura. De entrada, los caudales circulantes del río Segura quedarían significativamente mermados entre la cabecera y la Vega Baja, puesto que se pretende que el volumen de recursos propios reasignado desde los regadíos tradicionales hacia los regadíos del trasvase Tajo-Segura, no circulen a través del río sino a través de tuberías. Además, se trata de una propuesta que favorecería los regadíos del trasvase Tajo-Segura frente a los regadíos tradicionales, pese a que el nivel de prioridad de los segundos es superior, de acuerdo con el marco normativo vigente. Por otra parte, parece una iniciativa de la que podrían

beneficiarse los regadíos del trasvase también en términos económicos, si les permite tener acceso garantizado a aguas propias de la cuenca y ello pudiera implicar no pagar, al menos parcialmente, los costes de la desalación. Finalmente, la iniciativa crearía un riesgo importante en cuanto a la garantía de acceso y el coste del agua para los regadíos tradicionales de la Vega Baja, que verían sustituidos sus recursos del río, que utilizan de forma sostenible desde siglos, por la desalación marina y sus incertidumbres en cuanto a disponibilidad y costes.

Aportaciones de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

La Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en la cuenca del Mar Menor, realiza una aportación muy extensa que se hace acompañar de un abultado número de informes, tanto elaborados por diferentes entidades como estudios encargados por la propia Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Las alegaciones se refieren de forma amplia al valor económica del regadío del Campo de Cartagena, aportando estudios técnicos sobre ello, así como a las obras hidráulicas de ampliación de la desalobrador del Mojón, bombeos, construcción de salmueroductos e infraestructuras asociadas. Estas obras aparecen apoyadas en un proyecto técnico elaborado por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y básicamente coinciden con las obras contenidas en el Proyecto Vertido Cero, presentado en 2018 por parte de la Comunidad Autónoma y CHS Segura en 2018 y posteriormente descartado por el MITERD. También presentan las alegaciones que enviaron frente a la declaración del acuífero Cuaternario como masa en riesgo.

El organismo de cuenca rechaza todas las aportaciones, a excepción de ampliar la información sobre la caracterización económica del regadío del Campo de Cartagena y, en general, señala que las prioridades han cambiado y el proyecto de Vertido Cero ha sido sustituido por el Marco de Actuaciones Prioritarias para el Mar Menor del MITERD y que los enfoques de la aportación no tienen en cuenta la perspectiva más amplia que prescribe la Comisión Europea, por ejemplo en materia de prevenir la contaminación por nitratos, no sólo reducir dicha contaminación.

Aportaciones de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes (FENACORE)

El grueso de las aportaciones de FENACORE se centran en los caudales ecológicos. Critican la posición que consideran extrema de algunos grupos ambientalistas de aplicar los caudales ecológicos para volver al régimen natural, lo que haría inviable la satisfacción de las demandas. Afirman que los planes hidrológicos en información pública establecen propuestas de caudales ecológicos muy superiores al régimen natural. Defienden la necesidad de regular los ríos de España y consideran que hay una actitud dogmática en el establecimiento de caudales ecológicos, que sacrifica las demandas sin justificar los beneficios para la biodiversidad. Señalan que los organismos de cuenca acogen con una gran receptividad las peticiones de las organizaciones ecologistas. Indican que parece que queremos ponernos la medalla en Bruselas de ser

el Estado Miembro que más aumenta los caudales ecológicos, olvidando que España es uno de los países con más escasez de agua y con mayor calidad ambiental de la Unión Europea. Mencionan que, precisamente, la Directiva Marco del Agua no dice absolutamente nada sobre caudales ecológicos. Insisten en la repercusión de los caudales ecológicos sobre los usos del agua y que se debe indemnizar por los perjuicios a los concesionarios afectados.

CH Segura responde a estas aportaciones rechazando que los caudales ecológicos representen una posición extrema y que su implantación genere efectos negativos significativos a los usos. No obstante, en atención a la preocupación manifestada, el Ministerio ya se había comprometido con los usuarios a realizar estudios de evaluación de los efectos de los caudales ecológicos sobre los usos del agua, que serán desarrollados con el apoyo del CEDEX. Respecto a la mayoría de aportaciones restantes, rechazan las afirmaciones de FENACORE y se remiten a la obligación de cumplir con la legislación vigente, que considera a los caudales ecológicos como una restricción previa a los usos. En cuanto a su implantación, señala que los casos que han ofrecido dificultades de implementación son muy pocos, quizá menos del 1%. En cuanto a la afirmación de que en cada plan hidrológico se aumentan de forma continuada los valores de caudales ecológicos, el organismo de cuenca rechaza dicha afirmación y señala que en el caso de la cuenca del Segura, solamente se incrementa el caudal mínimo en la masa de agua “Encauzamiento río Segura”, entre Contraparada y Reguerón, que pasa de 0,5 a 1 m³/s en condiciones de sequía prolongada. En cuanto a las indemnizaciones, indica que el plan hidrológico no debe entrar a valorar las indemnizaciones que serán de aplicación en pocos casos. Señala que hay una creciente jurisprudencia sobre este asunto que acota claramente este derecho a aquellos casos en que la merma sea de tal importancia que, por esta causa, no se pueda mantener el aprovechamiento.

3.2.5.4. Cambios efectuados en el plan hidrológico tras el periodo de exposición pública

De acuerdo con el “Informe del organismo de cuenca sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas a la propuesta de proyecto de plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura 2022/27 en el proceso de participación pública”, las modificaciones que CHS considera más significativas que se han incluido son las siguientes:

- a) Armonización de los contenidos del plan a los criterios establecidos para la planificación a nivel nacional y en especial a las nuevas instrucciones derivadas de la modificación del Reglamento de Planificación Hidrológica.
- b) Se ha incorporado en el plan una valoración del impacto socioeconómico y ambiental que se produciría ante distintos escenarios de reducción de los caudales procedentes del Tajo.

c) Se han incluido nuevas tarifas de referencia para el agua desalinizadas a 2027 que posibiliten la viabilidad de su uso en riego, basadas en los precios fijados en el Real Decreto-Ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.

d) Se ha incluido una previsión de la tarifa del agua del Trasmase Tajo-Segura a 2027, como resultado de aplicar los efectos de lo dispuesto en el artículo 114.6 del TRLA, que establece en relación con la tarifa de utilización de agua, la necesidad de introducir un factor corrector del importe a satisfacer cuando se consuma cantidades inferiores a las dotaciones de referencia fijadas en este plan hidrológico.

e) Se ha adaptado la estructura del documento a las previsiones de la modificación del Reglamento de Planificación Hidrológica.

f) Se ha actualizado y mejorado el registro de zonas protegidas (zonas para consumo humano y abastecimiento Masub, zonas de importancia truchera, zonas de importancia piscícola...).

g) Se han establecido nuevos balances entre recursos disponibles y demandas a atender que incorporarían el resultado de la menor disponibilidad de recursos del trasvase Tajo-Segura.

h) Se ha mejorado con nuevas componentes el régimen de caudales ecológicos de los ríos de la demarcación.

i) Se ha incorporado el mapa con las zonas regables en la demarcación que se encuentran adscritas al trasvase Negratín-Almanzora.

j) Se ha incluido como una parte del balance entre recursos y demandas del conjunto de la demarcación, el correspondiente a las cuencas intracomunitarias de la Región de Murcia.

k) Se han mejorado los inventarios de presiones, especialmente los que corresponden a las masas de agua costeras en base a la nueva información aportada por las Autoridades Competentes.

l) Se ha mejorado los inventarios de presiones difusas mediante introducción de las presiones de origen ganadero.

m) Se ha actualizado la información de las redes de control según las últimas previsiones de reporte de la Comisaría de Aguas.

n) Se ha actualizado en función de la última información facilitada por las Autoridades Competentes el estado y los objetivos ambientales de las masas de agua costeras de la Región de Murcia

- ñ) Se ha valorado la eficacia de las medidas para la mejora de la calidad de las aguas superficiales a partir del modelo GESCAL.
- o) En aplicación del artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua, se han incluido las fichas para la justificación de que no existe deterioro de ninguna masa de agua de la demarcación como consecuencia de la ejecución de las presas de defensa contra avenidas de Nogalte y Torrecilla.
- p) Se ha incorporado el análisis del artículo 4.7 de la Directiva Marco en relación con la construcción de la nueva dársena para contenedores de Escombreras.
- q) Se ha modificado la redacción del artículo de la normativa referente a la asignación de recursos para las Vegas del Segura, para que sea congruente con el del plan 2015/21.
- r) Se han actualizado las medidas de defensa contra avenidas en la Vega Baja y la cuenca vertiente al Mar Menor al contenido de las nuevas actuaciones previstas por cada Administración Competente.
- s) Se ha incorporado al programa de medidas la estrategia y actuaciones definidas en el Marco de Actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- t) Se ha modificado el artículo con los usos a los que se puede adscribir el agua que queda laminada en los embalses de defensa contra avenidas.
- u) Se han incluido medidas para la mejora de la gestión coordinadas de las masas compartidas con las demarcaciones del Júcar, Guadalquivir y las del distrito hidrográfico mediterráneo de Andalucía.
- v) Se han incluido medidas para la elaboración de Planes de Ordenación y Perímetros de protección de manantiales especialmente para la zona de la Comarca del Noroeste de Murcia.
- w) Se han incluido nuevas medidas para la mejora ambiental de cauces de la cabecera de la cuenca.
- x) Se han incorporado medidas para la mejora del conocimiento y recopilación de antecedentes del valor de los regadíos históricos de la demarcación.
- y) Se ha modificado la caracterización económica del golf, de acuerdo con la información suministrada por el sector.

3.3. Propuestas para avanzar hacia una transición hídrica justa en España

A lo largo del trabajo realizado con este proyecto de investigación se ha mostrado que ríos, humedales, manantiales, acuíferos, deltas, estuarios y sistemas costeros constituyen ecosistemas ligados al agua que, además de mantener una biodiversidad valiosa, son claves en el mantenimiento de procesos ecológicos esenciales y aportan valiosos servicios, como proveernos de agua de calidad, regular y reducir las inundaciones, contribuir a la autodepuración natural de las aguas y generar espacios de alto valor paisajístico. Sin embargo, estos ecosistemas se encuentran en un proceso acelerado de degradación por tres vías:

- En primer lugar, están sufriendo un exceso de captaciones que disminuyen los caudales de los ríos, sobreexplotan los acuíferos y eliminan manantiales.
- En segundo lugar, el funcionamiento de los ríos se ve alterado por obras hidráulicas como embalses, trasvases o escolleras, que afectan al hábitat de numerosas especies e impiden el desplazamiento de muchas de ellas a lo largo del río.
- En tercer lugar, los ecosistemas del agua están cada vez más contaminados por vertidos urbanos e industriales y por contaminación agraria con nutrientes (nitrógeno y fósforo) y pesticidas, preocupantes por su incidencia en la salud humana.

La consecuencia de estos procesos de degradación es triple:

- i) en torno a la mitad de las masas de agua en España no alcanza el Buen Estado que exige la Directiva Marco del Agua;
- ii) estamos perdiendo biodiversidad acuática de forma acelerada, justamente una de las más valiosas en el contexto europeo por incluir muchas especies únicas o que principalmente se encuentran en la Península Ibérica
- iii) aumentan los problemas para atender en cantidad y calidad unas demandas crecientes de agua.

El mal estado de ríos y resto de ecosistemas del agua no sólo es un problema ambiental, sino también económico y social. Por ejemplo, la contaminación agraria generada por el regadío intensivo del Campo de Cartagena (Murcia) es la principal causa de la degradación de la laguna costera del Mar Menor debido al exceso de nutrientes procedentes, sobre todo, de los fertilizantes agrícolas. Esta degradación del Mar Menor está afectando negativamente a otras actividades económicas como el turismo y a la calidad de vida de la población. Situaciones parecidas pueden encontrarse en otros muchos casos.

La razón de fondo de estos problemas sin duda hay que buscarla en una excesiva presión de las actividades agrarias, industriales y urbanas sobre los ecosistemas del agua. Hay que destacar la demanda agraria, dado que el regadío representa en torno al 80% de todos los recursos hídricos consumidos. Además, el regadío es uno de los fines principales de muchas infraestructuras hidráulicas como embalses y trasvases que deterioran los ríos y la contaminación agraria está aumentando de forma muy preocupante.

La situación actual provocada por una excesiva presión agraria, urbana e industrial sobre ríos, acuíferos y resto de ecosistemas del agua puede agravarse debido al cambio climático. España se encuentra entre los territorios más afectados por el cambio climático, especialmente en el ámbito de los recursos hídricos, que se están reduciendo a la vez que aumenta la frecuencia e intensidad de sequías e inundaciones. Cada vez tendremos por término medio menos agua y por tanto aumentarán las dificultades para atender a unas demandas crecientes sin deteriorar aún más los ecosistemas.

Es urgente por ello poner en marcha medidas realmente eficaces que nos permitan afrontar los problemas señalados. Claramente no podemos seguir haciendo las mismas cosas que nos han traído hasta aquí. Necesitamos un cambio de rumbo, una nueva hoja de ruta. En otras palabras, necesitamos una transición hídrica justa, como parte de la transición ecológica hacia una mayor sostenibilidad.

La finalidad de dicha transición hídrica es triple:

- En primer lugar, devolver el buen estado a los ecosistemas del agua y frenar la pérdida de biodiversidad acuática;
- En segundo lugar, asegurar que tales ecosistemas nos sigan proveyendo de agua de calidad para las distintas necesidades, en especial preservando la máxima calidad del agua para abastecimiento humano.
- En tercer lugar, la transición hídrica nos permitirá adaptarnos al cambio climático y a la consiguiente reducción de recursos hídricos, de forma que los ecosistemas del agua, las poblaciones y las actividades económicas sean menos vulnerables a unos recursos hídricos que seguirán reduciéndose.

En relación con los ejes generales que han de conformar la transición hídrica justa, se proponen los siguientes:

- En primer lugar, es imprescindible reducir las demandas. Necesitamos utilizar menos agua si queremos que ríos y otros ecosistemas puedan mejorar su estado. En el caso del regadío que es la demanda mayoritaria, no es suficiente con prácticas de ahorro: hay que reducir la superficie total actual, especialmente en los territorios donde el regadío ha aumentado claramente por encima de lo sostenible. Esto permitirá mejorar los caudales ecológicos de los ríos, reducir la sobreexplotación de los acuíferos, mejorar los humedales y recuperar los manantiales.

- Necesitamos transformar las prácticas agrícolas y ganaderas para reducir la contaminación por nutrientes (nitrógeno, fósforo) y por pesticidas, muy especialmente en masas de agua especialmente sensibles, como humedales y lagunas costeras, así como en las que abastecen a las poblaciones. De esta forma se reducirán las necesidades de tratamiento (y sus costes energéticos, económicos y ambientales) y se utilizarán para uso doméstico aguas de mayor calidad tanto en sabor como desde el punto de vista de la salud humana.
- Igualmente necesitamos atajar la contaminación urbana e industrial, aplicando los principios de precaución y de prevención, reduciendo la contaminación en origen, mejorando los sistemas de depuración y eliminando o reduciendo algunos contaminantes particularmente preocupantes, como diferentes sustancias peligrosas y nuevos contaminantes como los medicamentos.
- Hemos de garantizar la prioridad del abastecimiento humano, garantizando los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento, eliminando los problemas de asequibilidad y de falta de acceso al agua de determinados colectivos que todavía subsisten (como distintos casos de asentamientos precarios y jornaleros temporales).
- Necesitamos aplicar un programa ambicioso de medidas soluciones basadas en la naturaleza y de restauración ecológica de nuestros ríos, que incluyen entre otras las siguientes:
 - Liberar a los ríos de las infraestructuras hidráulicas que han dejado de cumplir su función (por ejemplo, azudes y presas en desuso). De esta forma se podrán recuperar los hábitats naturales y muchas especies podrán reconectar de nuevo sus poblaciones.
 - Recuperar la vegetación natural propia de los distintos tramos de río, renaturalizando sus riberas.
 - Aplicar Soluciones Basadas en la Naturaleza, sustituyendo infraestructuras grises (como escolleras) por infraestructuras verdes (por ejemplo, recuperando para el río los espacios de crecida natural).
 - Garantizar unos caudales ecológicos que realmente garanticen el mantenimiento de los hábitats y especies naturales.
 - Es imprescindible aplicar Soluciones Basadas en la Naturaleza a otros muchos ámbitos y sectores, como el urbano, el medio agrario y las zonas costeras. Estas medidas incluyen desde bandas de protección y recuperación de setos de vegetación natural al uso de superficies permeables en espacios urbanos o la recuperación de humedales litorales. Las soluciones basadas en la naturaleza

permitirán gestionar mejor los riesgos de inundaciones, reduciendo la vulnerabilidad de las poblaciones, reducir la contaminación difusa por nutrientes y pesticidas y mejorar la biodiversidad, el paisaje y la calidad de vida de las poblaciones del entorno

- Finalmente, para conseguir resultados diferentes, necesitamos tomar decisiones sobre el agua de una forma diferente. Para ello necesitamos:
 - Mejorar la recuperación de los costes del agua, incluyendo los ambientales a través del principio de quien contamina paga a todos los usos del agua, incluyendo las actividades agrarias, en las que actualmente dicho principio no se aplica.
 - Mejorar de forma sustancial la coordinación entre las distintas administraciones (central, autonómica y local) y entre las distintas políticas que afectan al agua, con una mayor integración entre la gestión del agua, la política agraria, la política turística y la política ambiental.
 - Mejorar de forma significativa la participación ciudadana en las decisiones sobre el agua. Esta participación no ha de limitarse a la mera consulta pública o a momentos concretos como la elaboración de los planes hidrológicos, sino que ha de formar parte de la gestión cotidiana del agua.

La transición hídrica justa, a través de las medidas señaladas, permitirán recuperar el buen estado de los ecosistemas del agua, asegurar que en el presente y en el futuro nos sigan aportando agua de calidad y otros muchos servicios asociados y que las poblaciones y las actividades económicas estén mejor adaptadas al cambio climático y por tanto sean menos vulnerables frente al mismo. El fin último de la transición hídrica justa, en el marco de la más general transición ecológica, no es otro que asegurar un presente y un futuro sostenible.

4. Conclusiones

4.1. En relación con los avances y retos pendientes de los planes hidrológicos del tercer ciclo

Las propuestas de planes hidrológicos del tercer ciclo presentan algunos avances, como una notable reducción en este ejercicio de planificación de la lista de proyectos hidráulicos de gran impacto ambiental y social o la fijación de caudales ecológicos mínimos en casi todas las masas fluviales. Sin embargo, estos avances no ocultan una preocupante continuidad con los planes anteriores en la gran mayoría de temas clave y que cabe resumir en que se siguen supeditando los objetivos ambientales a la satisfacción de las demandas y se mantienen las expectativas de los usuarios respecto al mantenimiento del statu quo.

Bajo la hipótesis subyacente de no tocar los usos existentes, no se reducen las demandas hídricas para avanzar en la necesaria adaptación al cambio climático e incluso en algunas demarcaciones dichas demandas, particularmente las agrarias, se incrementan. Apenas se producen avances en materia de caudales de crecida y tasas de cambio, imprescindibles para mejorar el estado de los ríos y para conservar su biodiversidad y no se adoptan medidas contundentes para atajar el mal estado de las aguas subterráneas, que sigue empeorando. La contaminación difusa, mayoritariamente de origen agrario, sigue sin encontrar una respuesta creíble en los nuevos planes que, más allá de diagnosticar el problema, se muestran indolentes para atajar dicha contaminación con medidas dirigidas a los sectores responsables, principalmente el regadío y la ganadería intensiva.

La prioridad de la satisfacción de las demandas sobre el buen estado de las masas y ecosistemas asociados se apoya también en la inadecuada recuperación de costes y en las carencias de gobernanza, limitaciones ambas que parecen activamente mantenidas. Las distintas exenciones en la recuperación de costes a los beneficiarios de embalses y otros proyectos hidráulicos, la renuncia a la recuperación de los costes ambientales, pese a los veinte años transcurridos tras la aplicación de la DMA y las grandes carencias en gobernanza del agua, caracterizada por la descoordinación entre administraciones y entre políticas sectoriales, por los insuficientes mecanismos de control, inspección y sanción de los incumplimientos ambientales y en materia de aguas y por una participación pública considerada por los organismos de cuenca como de puro trámite, muestran una situación institucional incapacitada para evolucionar y adaptarse a los retos actuales, mayoritariamente anclada en objetivos y formas de intervención crecientemente desacopladas de la realidad y retos actuales.

En definitiva, si los planes se consolidan en su versión actual, no parece que vayan a servir para devolver a los ríos y resto de ecosistemas del agua el buen estado que nunca debieron perder. Tampoco servirán para facilitar la necesaria transición hídrica en

España con el fin de adaptarnos a la gravedad que las consecuencias del cambio climático están teniendo y seguirán teniendo sobre los recursos hídricos, sobre la posibilidad de satisfacción de las demandas de agua (y sus costes) y sobre los ecosistemas y sistemas socioeconómicos.

4.2. En relación con las respuestas de los organismos de cuenca a las aportaciones y alegaciones, en particular de las entidades ambientales

Los planes analizados y, dentro de ellos, las alegaciones seleccionadas para el estudio, constituyen sólo una muestra de todos los planes y alegaciones existentes. Además, nos hemos ceñido principalmente a las aportaciones de las entidades ambientales y del entorno de la nueva cultura del agua (referidas a partir de ahora como entidades ambientales. Por ello es necesario considerar los resultados presentados con cierta cautela. No obstante, se han encontrado importantes elementos comunes y coincidencias, lo que nos lleva a pensar que las conclusiones que a continuación se exponen pueden ser suficientemente ilustrativas de la situación general en relación con buena parte de los planes hidrológicos en lo que se refiere a las alegaciones presentadas y a las respuestas que los organismos de cuenca han dado a las mismas. A continuación, se exponen tales conclusiones.

4.2.1. Acerca de la caracterización general de las aportaciones

En los planes analizados, si se excluyen las presentadas por particulares, la mayoría de aportaciones fueron realizadas por entidades representantes de los usuarios, específicamente de los usuarios agrarios. Estas aportaciones representan entre el 35 y el 45% del total. Por contra, las aportaciones de entidades ambientales representan entre el 7 y el 10% del total. Cabe concluir que los usuarios agrarios han participado de forma mucho más intensa en términos cuantitativos, mientras que las aportaciones de las entidades ambientales constituyen una fracción mucho más modesta de las alegaciones totales.

No obstante, las aportaciones de las entidades ambientales presentan en general un gradiente de temáticas más amplio y completo respecto a las aportaciones de otro tipo de entidades. El rango de temas abordados de las entidades ambientales incluye desde el cambio climático a la gobernanza del agua, pasando por las metodologías aplicadas en distintos ámbitos de la planificación, los caudales ecológicos o diferentes temas relacionados con los recursos disponibles, el incremento de las demandas, las masas protegidas o la recuperación de costes.

Entre los temas que reciben una mayor atención, tanto por parte de las entidades ambientales como por parte de los usuarios privados, figuran los relativos a la satisfacción de las demandas y los caudales ecológicos, aunque cada uno en sentido opuesto. Por el contrario, otras cuestiones aparecen de forma más minoritaria en el

conjunto de aportaciones, como las relativas a aspectos metodológicos, al cambio climático o a la gobernanza.

4.2.2. Acerca del tratamiento de las aportaciones por parte de los organismos de cuenca

Existen algunas diferencias formales en el tratamiento de las aportaciones por parte de los distintos organismos de cuenca. Muchos organismos (caso de CHG, CHJ o CHS) responden de forma individualizada a cada una de las alegaciones de cada alegante, mientras que otros (por ejemplo, CHT) agrupan las alegaciones por temas, identificando a los alegantes que han tratado cada tema, pero sin identificar la argumentación de cada uno y respondiendo conjuntamente a todos los alegantes sobre dicha cuestión. En cualquier caso, en general las respuestas son detalladas y de forma general se explica qué se ha hecho, donde está en el plan el tema en cuestión y cómo se aborda.

Continuando con la especificidad y grado de detalle de las respuestas, en organismos como CHG o CHS la respuesta va precedida de un resumen de la alegación, coherente con el contenido original de la misma y que permite captar el sentido fundamental de la alegación o comentario, por lo que hay que destacar de entrada el gran volumen del trabajo realizado. En otros casos, como el de la CHE, se responde de forma individualizada a cada alegación, pero en general se entra poco en los contenidos específicos de la misma.

Por otra parte, se observa una gran variabilidad en el grado de detalle de la respuesta entre aportaciones e incluso dentro de la aportación de una misma entidad. En algunos casos, la respuesta es precisa, mientras que en otros casos se responde en términos vagos o genéricos, se remite a la respuesta dada a otro alegante sobre esa misma cuestión, o bien se remite a la respuesta dada sobre ese mismo tema en fases anteriores del proceso de planificación, en concreto en las alegaciones al EPTI.

4.2.3. Acerca de las respuestas a las alegaciones y observaciones

En muchos casos los organismos de cuenca entran en los contenidos de la alegación, aportando una argumentación específica y con cierto grado de detalle, incluyendo en ocasiones resultados de modelos específicos (modelo de eutrofización de la Albufera, modelo PATRICAL, etc.).

La especificidad y nivel de detalle de la respuesta no implica necesariamente que la misma sea consistente con los objetivos de buen estado de las masas e, incluso, con la información disponible en torno a la cuestión que se discute. Entre los múltiples ejemplos de esto, resulta ilustrativo el caso de las alegaciones presentadas por entidades ambientales cuestionando que la modernización de regadíos sea una medida que contribuya a los objetivos ambientales o a la adaptación al cambio climático (presentadas por ejemplo respecto al PHD del Júcar y el PHD del Segura). En algunos

casos se responde con cierto detalle sobre la base de la importancia del sector agrario, el ahorro de agua que supone la modernización y la reducción de la contaminación por nitratos aparejada, pero en realidad no se aportan evidencias de que la modernización realmente contribuya ni al ahorro de agua ni a la reducción de la contaminación, no se rebaten las evidencias (publicaciones, informes y estudios) que se aportan por parte de algunos alegantes en sentido contrario: que los planes de modernización terminan incrementando el consumo de agua.

Es también significativo el número de casos en que la alegación u observación se responde utilizando una serie de argumentos generales. Continuando con el ejemplo de la modernización de regadíos, la respuesta que CHS da a la alegación de FNCA acerca de que la modernización de regadíos conduce a un incremento del consumo, aportando para ello diversas evidencias científicas, reúne tres componentes que constituyen un recurso habitual en las respuestas: a) Los proyectos de modernización son medidas competencia de la administración autonómica y de SEIASA y por tanto el Plan no discute tales medidas; b) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ya está obligado a que todas sus actuaciones sean conformes con el criterio de “no causar impacto ambiental significativo”, por lo que la inclusión de proyectos de modernización de regadíos en el PRTR presupone que los mismos son ambientalmente adecuados y c) se reitera de forma retórica los objetivos ambientales de la modernización de regadíos.

A continuación, se expone una lista con los tipos de respuestas habituales empleadas por los organismos de cuenca en los documentos consultados para no tomar en consideración ciertas observaciones o alegaciones. Estas respuestas pueden categorizarse en los siguientes nueve tipos

1. Las alegaciones o propuestas no están amparadas en la normativa.
2. No es competencia del plan sino de la administración autonómica.
3. Los temas o propuestas que se realizan no son competencia del plan hidrológico de demarcación sino de otros planes e instrumentos.
4. Las respuestas a lo alegado ya se dieron en fases anteriores del Plan.
5. Lo alegado ya está en el Plan-
6. Respuestas que remiten a lo formalmente declarado.
7. No hay información suficiente para atender la alegación.
8. La planificación tiene que atender a todos los objetivos, no sólo los ambientales, sino también de satisfacción de las demandas.
9. Se ignora la alegación.

A continuación, se describen con más detalle este tipo de respuestas generales.

1. Las alegaciones o propuestas no están amparadas en la normativa

En algunos casos las respuestas se remiten a la imposibilidad de atender la alegación por resultar contraria a la normativa de rango superior. Es el caso de las alegaciones que,

como como las de FENACORE (Federación Nacional de Comunidades de Regantes) proponen eliminar o restringir los caudales ecológicos, porque ello sería contrario a la Ley de Aguas y a la Instrucción de Planificación Hidrológica. Es también el caso de las alegaciones de diversas entidades ambientales, que proponen aplicar el principio quien contamina paga a los usuarios agrarios y que, de acuerdo con los organismos de cuenca, requiere una reforma de la Ley de Aguas.

Sin minimizar la evidente importancia de la preceptiva conformidad con la normativa vigente, en bastantes casos ello esconde también una falta de voluntad para eliminar determinadas barreras de la normativa vigente, así como para minimizar los efectos de tales barreras con otras medidas compensatorias que sí puedan tener cabida en el plan hidrológico, por ejemplo, en cuestiones como la recuperación de costes, incluidos los ambientales, en el ámbito agrario.

2. No es competencia del plan sino de la administración autonómica

Muchas alegaciones se rechazan argumentando que los temas o propuestas que contienen no son competencia del plan hidrológico de demarcación, sino que son competencia de la administración autonómica. El rango de cuestiones en las que se acogen a este argumento es amplio: inclusión de nuevas zonas regables, modernización de regadíos, establecimiento de objetivos adicionales en masas protegidas, Interés Regional e Interés General en regadíos, conservación del patrimonio hidráulico en regadíos históricos, etc.

Puede ilustrarse esto en relación con la crítica a la ausencia de objetivos adicionales en masas protegidas, sobre lo que se recoge por ejemplo lo siguiente en un a respuesta de CH Tajo: *“Los requisitos en los elementos de calidad (adicionales a aquellos requeridos para que la masa de agua alcance el buen estado ecológico), que han de cumplir las masas de agua para que los hábitats y especies ligados al agua puedan alcanzar un buen estado de conservación no se encuentran actualmente recogidos en los Planes de gestión de los espacios de la Red Natura. Deberán por tanto ser establecidos de forma coordinada...”*. El organismo de cuenca considera por tanto que la ausencia de objetivos adicionales en masas protegidas, un requisito obligatorio en aplicación de la DMA, no es un problema del plan sino de algo que se considera ajeno al mismo: el trabajo coordinado entre el organismo de cuenca y las autoridades ambientales.

En este mismo sentido, encontramos en una respuesta de CH Segura que, frente a una alegación relativa a la inadecuada valoración del estado ecológico del Mar Menor, una masa de agua costera (que aparecía en el borrador de Plan con estado “Moderado”), el organismo de cuenca responde señalando que la valoración del estado de dicho sistema es algo ajeno al Plan, por ser competencia de la comunidad autónoma.

A veces este argumento se sublima con generalizaciones innecesarias. Por ejemplo, en relación con los procesos territoriales y la expansión del regadío, contesta el CH

Guadalquivir que *“No corresponde [al organismo de cuenca] la ordenación del territorio, ni tampoco la política agraria, ni tampoco la ordenación de la sociedad”*; o esta otra afirmación incluida en la respuesta CH Guadalquivir a una alegación: *“El despoblamiento es un asunto capital para la ordenación del territorio y en ese marco debe tratarse. Su gestión queda fuera de las competencias del organismo de cuenca y de la planificación hidrológica”*. Más allá de la incoherencia del argumento sobre las competencias del organismo de cuenca, que se discute a continuación, hay que señalar que tampoco se quiere reconocer el efecto de la dejación de funciones a la hora de controlar los perímetros ilegales de regadío, por ejemplo, que sí es competencia directa del organismo de cuenca.

Es significativo, sin embargo, señalar las inconsistencias en la aplicación de este argumento que descarta alegaciones por ser de competencia autonómica. Así, los organismos de cuenca (por ejemplo, CH Segura) no consideran que sea competencia del plan hidrológico limitar la aplicación de purines con el fin de prevenir la contaminación agraria, al argumentar que la política agrícola y ganadera es competencia autonómica pero, en cambio, sí incluyen en el plan hidrológico un análisis de la importancia económica del regadío. ¿Los impactos económicos del regadío son competencia del plan, pero los impactos ambientales de dicho regadío no lo son? En esa línea, a veces resuelve complejos temas territoriales, en los que antes afirmaban no poder entrar por no ser de sus competencias, con valoraciones simples y cargadas de sesgos, como la que se expresan en este párrafo de la CH Guadalquivir, en relación a los graves problemas de sobreexplotación en el Altiplano del Alto Gadiana Menor: *“... situado entre dos grandes focos de agricultura intensiva como son Almería y Murcia a los que complementa por su clima de altura y muy bien comunicado [...] En los últimos años, estamos asistiendo a una reconversión de la agricultura tradicional en otra de alto valor añadido que, no solo exige volumen, sino también garantía para las inversiones realizadas. Esta transformación está teniendo reflejo en niveles piezométricos de varias MASb de la zona y en manantiales que han reducido su caudal hasta una pequeña fracción del histórico [...] que ha llevado a su práctico agotamiento, sin que la variación en la pluviometría justifique este descenso.”*

En definitiva, se confunde el **objeto y contenidos del plan hidrológico** de demarcación con **las competencias del organismo de cuenca**. Se trata de una preocupante confusión, puesto que el plan hidrológico de demarcación debe atender a los problemas, sus causas y sus soluciones (de acuerdo con la metodología *Driver-Pressure-State-Impact-Response Framework* (DPSIR) de obligada aplicación en el proceso de planificación) independientemente del reparto de competencias. Justamente para ello se creó el denominado Comité de Autoridades Competentes (CAC), cuya operativa lamentablemente no le permite cumplir las funciones para las que fue creado. El CAC debe integrar todas las administraciones, desde la central a la local pasando por la autonómica, de forma que debería ser el responsable último, de forma colaborativa, de los contenidos y medidas del plan hidrológico de demarcación. No cabe por tanto descartar una alegación o medida por no ser competencia de una administración en concreto, incluyendo cuando no es competencia del organismo de cuenca.

3. Los temas o propuestas que se realizan no son competencia del plan hidrológico de demarcación sino de otros planes e instrumentos

Muchas de las observaciones y alegaciones relacionadas con las situaciones de sequía o con los riesgos de inundaciones son descartadas sin atender a los contenidos, argumentando que no son competencia del plan hidrológico sino del Plan Especial frente a la Sequía (PES) o del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI) respectivamente, por señalar los casos más frecuentes. De la misma forma, en otras alegaciones se considera que la solicitud contenida en la alegación es objeto de otros instrumentos. Así, en relación con el incremento del regadío, entre otros argumentos se señala que evaluar sus afecciones ambientales es objeto del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta respuesta se utiliza también, por ejemplo, en las alegaciones relativas al Travase Tajo-Segura dentro del Plan hidrológico de la parte española de la demarcación del Tajo, que recibe más de 250 alegaciones en este ciclo de planificación. En su respuesta, CH Tajo remite y reproduce la respuesta que se dio a alegaciones similares en el proceso del EPTI, argumentando que no se tienen en consideración ya que: *“Como resumen, el Travase Tajo-Segura tiene una legislación propia, de rango superior al Real Decreto por el que se aprueba el plan de cuenca. Así, sin entrar a valorar la idoneidad o no de las propuestas que se han recibido a este respecto, tiene poca utilidad práctica considerar como tema importante del ETI el ATS, puesto que la misión del ETI es poner sobre la mesa posibles medidas o alternativas para afrontar problemas”*.

Este tipo de argumentaciones ignora la importancia de que los planes hidrológicos estén bien imbricados con otros instrumentos de planificación y con distintos instrumentos transversales, como es el procedimiento EIA. Por ejemplo, es innegable que la gestión de la cuenca y de las demandas existentes en periodos ordinarios condicionan -y mucho- la situación en sequía, por lo que no cabe descartar una alegación que haga referencia a la sequía con un escueto recordatorio de la existencia del PES. Lo mismo cabría decir respecto a otros planes e instrumentos.

4. Las respuestas a lo alegado ya se dieron en fases anteriores del Plan

En bastantes ocasiones los organismos de cuenca eluden responder en detalle a las alegaciones argumentando que dicha respuesta ya se dio en fases anteriores del plan, en particular en las alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI), fase anterior en el proceso de elaboración de los planes hidrológicos de demarcación. Incluso en algunos casos se refieren a lo contestado en el plan hidrológico del segundo ciclo.

Por ejemplo, en relación con lo inadecuado de la metodología aplicada en determinadas demarcaciones para el establecimiento del régimen de caudales ambientales, en concreto el uso de la extrapolación, CH Ebro responde que *“No cabe repetir lo que se ha dicho en otras respuestas en otros procesos de participación pública. La metodología*

aplicada cumple con los criterios propuestos en la Instrucción de Planificación Hidrológica". Además de las debilidades de la primera afirmación, que se discuten a continuación, cabe añadir que la segunda afirmación no es correcta, puesto que la extrapolación no está amparada por la Instrucción de Planificación Hidrológica, además de no estar sustentada en bases científicas.

En otro ejemplo sobre la sobreexplotación de recursos hídricos, los efectos reales de la modernización de regadíos y el Índice de Explotación Hídrica, CH Guadalquivir responde que *"Se trata de una cuestión que tuvo contestación en el proceso de consulta pública del Esquema de Temas Importantes"*.

Resulta preocupante el argumento de remitirse a respuestas ya dadas en fases previas como vía para no abordar lo alegado, por varias razones. En primer lugar, cabría entender que, en opinión del organismo de cuenca, si se abordó una vez determinada cuestión, no cabe volver a plantear lo mismo en fases posteriores, lo que evidentemente no tiene sentido porque el problema puede haber evolucionado y demandar respuestas diferentes y porque, aunque no haya evolucionado, una alegación que se considera no atendida o respondida de forma inadecuada, lógicamente vuelve a ser presentada en siguientes fases de la planificación, en demanda de acciones o respuestas diferentes.

En segundo lugar - y aún más preocupante - el argumento desvela que el organismo de cuenca descarta que pueda haber un cambio en la valoración que el Plan hace del problema, de sus causas y de sus soluciones entre unos momentos y otros del proceso de planificación. Esto denota una actitud que minusvalora el carácter dinámico no sólo de los problemas sino también de la manera de abordarlos. Igualmente ello trasluce una visión que no termina de asumir el carácter de gestión adaptativa que la planificación hidrológica debe tener en el marco de la Directiva Marco del Agua, situando la labor del organismo de cuenca y del propio plan (que los organismos de cuenca erróneamente asimilan a sus propias y exclusivas competencias) en una posición injustificadamente inmovilista.

5. Lo alegado ya está en el Plan

La respuesta señala que lo alegado u observado ya está en el Plan en una forma adecuada y para ello reitera objetivos generales de la planificación hidrológica y contenidos generales del plan, incluyendo las actuaciones incluidas en el programa de medidas, sin responder de forma específica a lo alegado ni mostrar un compromiso concreto específicamente relacionado con lo alegado.

Así, en una alegación de entidades ambientales en la que se cuestiona el estudio de alternativas en el plan del Guadalquivir, por estar construido de forma que conduce a la selección de las que no afectan a las actividades productivas establecidas y además generan nuevos recursos por medio de la construcción de nuevas infraestructuras, CH Guadalquivir, para rechazar la alegación, no entra en los contenidos concretos y se

apoya en que *“se ha elegido la que se ha considerado más ajustada a los objetivos de la planificación hidrológica”*. En otro ejemplo diferente, CH Guadalquivir responde también que *“Se disiente de su opinión, en este tercer ciclo, se pretende confeccionar unos programas de medidas realistas, racionales y asumidos por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias”*. Este tipo de argumentaciones son tan genéricas que equivalen a no responder a la alegación.

En otro ejemplo, las entidades ambientales alegan en relación con el plan del Tajo que no se lleva a cabo una evaluación de los efectos reales del régimen de caudales ecológicos implantados sobre el estado ecológico del río (porque los informes de seguimiento sólo se centran en el grado de cumplimiento del régimen de caudales, no en sus resultados) y que de hecho existen estudios que en muchos casos demuestran que el régimen de caudales implantado no está logrando mejorar el estado. Frente a esta alegación CH Tajo contesta que ya existen informes de seguimiento, hecho que no es cuestionado por la alegación y que no era el objeto de la misma.

En otro ejemplo, en una alegación al plan del Segura acerca de que tan sólo se han especificado límites a los excedentes de nitrógeno en el 22% de las masas subterráneas y se reclama la necesidad de enfoques preventivos de la contaminación, especialmente para las aguas subterráneas, CH Segura se limita a responder que el tema de los excedentes de nitrógeno se trata en el apéndice 15.

En algunos, casos la respuesta de que lo alegado ya está incluido en el plan sí puede incluir una respuesta precisa y completa respecto a lo que se plantea, como ocurre por ejemplo en algunas respuestas de la CH Tajo. Sin embargo, en otros muchos casos, como los ejemplos expuestos anteriormente ilustran, la respuesta que remite a contenidos del plan más o menos relacionados constituye en realidad una forma de evitar responder realmente a lo alegado.

6. Respuestas que remiten a lo formalmente declarado

En relación con actuaciones o medidas concretas sobre las que la alegación cuestiona su valor ambiental o los impactos de la misma, se responde enunciando los objetivos ambientales declarados de dichas actuaciones, incurriendo en la frecuente falacia tautológica de demostrar una afirmación recurriendo, como toda prueba, al enunciado de la misma, como si lo declarado y la realidad fueran una misma cosa.

Un buen ejemplo de ello, recurrente en diferentes respuestas a alegaciones en diferentes demarcaciones, es el relativo a la modernización de regadíos. Diversas entidades ambientales y en distintos planes, como el del Júcar o el del Segura, cuestionan que la medida de modernización de regadíos pueda ser considerada una medida ambiental, debido a las abundantes evidencias científicas (que además se aportan con algunas observaciones y alegaciones, por ejemplo en el caso del Segura) que muestran que en una mayoría de casos la modernización de regadíos no sólo no ahorra agua sino que

frecuentemente incrementa el consumo y además tampoco contribuye a reducir los flujos de contaminación. En el caso de CH Segura, la respuesta consiste en repetir retóricamente los objetivos **declarados** de los proyectos de modernización de regadíos, como toda prueba de su bondad ambiental.

7. No hay información suficiente para atender la alegación

Se considera que la alegación está en lo cierto pero, o bien no hay información suficiente para recogerla en el plan, o bien la respuesta se limita a señalar que ya hay contempladas mejoras de conocimiento en la materia, como nuevos estudios y monitoreos. Esta argumentación, relativa a la ausencia de información suficiente, en algunos casos es cierta, pero en otros casos no lo es, porque en la alegación se indica la existencia de abundante información en formatos técnicamente operativos. Por ejemplo, CH Ebro rechaza algunas alegaciones que solicitan la mejora de los caudales ecológicos en ciertos tramos por “no disponer de nuevos estudios que apoyen la modificación de los caudales propuestos en el ETI”, pese a que la alegación viene acompañada de estudios específicos, en algunos casos realizados con métodos hidrobiológicos, metodología más precisa que las habitualmente aplicadas.

Caso similar es el de los indicadores de las comunidades de peces o los relativos al estado hidromorfológico (ambos señalados como carencias por parte de la Comisión Europea en su evaluación de los planes españoles del segundo ciclo), los cuales no han sido utilizados en la evaluación del estado actual de las masas. Esta carencia se justifica por parte de distintos organismos de cuenca, por ejemplo, CH Tajo en relación con los indicadores hidromorfológicos, por la ausencia de la información necesaria, a pesar de que tales indicadores están ya disponibles y podrían haberse utilizado.

8. La planificación tiene que atender a todos los objetivos, no sólo los ambientales, sino también de satisfacción de las demandas

Se trata también de una línea argumental muy recurrente. Puede ilustrarse con una alegación que solicitaba en relación con el plan del Tajo no incluir nuevas zonas regables hasta que los caudales ecológicos implantados demuestren ser adecuados para alcanzar y mantener el buen estado ecológico del río. CH Tajo contesta que “*la planificación hidrológica está al servicio de las políticas sectoriales (art. 40.2 del TRLA)*”. Se obvia así que los caudales ecológicos son, según el TRLA, una restricción previa a la asignación de usos, que la DMA obliga a garantizar el buen estado ecológico y que los caudales ecológicos constituyen tanto un componente del buen estado como una medida correctora para alcanzarlo. En esta misma línea, frente a otras propuestas de caudales ecológicos en determinados tramos, CH Ebro responde que “*No se acepta por entender que la realidad del río no lo permite y porque el régimen de caudales ecológicos propuesto en los meses de diciembre a marzo supone un reto ambiental **muy complejo para los usuarios de la cuenca***” (la negrita es nuestra). Estas afirmaciones y otras similares muestran que los caudales ecológicos y otros aspectos de la planificación

hidrológica que son esenciales para mejorar el estado de las masas están, en la práctica, supeditadas a que las afecciones a los usuarios del agua (sobre todo usuarios agrarios e hidroeléctricos) sean mínimas.

Una argumentación similar aparece en otro ejemplo, relativo a los Planes de Ordenación de Extracciones (POE) de las masas subterráneas en riesgo, en los que en respuesta a una alegación, CH Segura señala la siguiente posibilidad en relación con la reducción de los bombeos: “pudiéndose contemplar una menor dotación hídrica en los casos en los que el ejercicio de la concesión en las condiciones actuales lo posibilite” (la negrita es nuestra), lo que deja claro que el criterio prioritario es no afectar a los usos actuales.

También cabe incluir en esta línea argumental las respuestas a las observaciones realizadas al plan del Guadalquivir, relativas a que los principales problemas de la cuenca se deben a procesos territoriales, de cambios de usos del suelo, que responden a dinámicas de las que el organismo de cuenca no es la única ni la principal administración responsable, pero sobre los que el organismo de cuenca debe de advertir. La observación añade que, sin embargo, el plan hidrológico acepta acríticamente estos procesos, especialmente la expansión del regadío y sus consecuencias, por ejemplo de sobreexplotación de acuíferos y desaparición de fuentes, como algo inevitable, como vimos en el ejemplo anteriormente presentado. La respuesta de CH Guadalquivir es que la solución de esos problemas tendría unos costes inasumibles. En otras palabras, se condiciona y supedita la mejora del estado de las masas al criterio de no afectar en demasía al regadío y otros usos del agua.

9. Se ignora la alegación

Buena parte de las alegaciones de fondo, con un carácter más sistémico, no se contestan, simplemente se ignoran. Ocurre también en el caso de algunas alegaciones mucho más específicas y concretas. Las respuestas se concentran en algunos puntos de la alegación, mientras que, otros, posiblemente más complicados de contra-argumentar, simplemente se ignoran. Es el caso respecto al plan del Guadalquivir, de una alegación relativa a un determinado análisis de alternativas, alegación que alaba el análisis de alternativas realizado, pero critica que, justamente, se haya seleccionado la alternativa peor valorada. En su respuesta, CH Guadalquivir agradece la valoración positiva del análisis de alternativas e ignora la crítica posterior.

En otro ejemplo también relativo al plan del Guadalquivir, ante la aportación de una asociación de usuarios de un acuífero que exige la constitución de la comunidad de usuarios de la masa subterránea, por estar en mal estado cuantitativo desde el plan del primer ciclo, por cuatro veces CH Guadalquivir se desvía en su respuesta y omite responder al tema clave de la identificación de los usuarios y la constitución de comunidad de usuarios, como paso imprescindible y básico para ordenar la explotación del acuífero.

El silencio como respuesta aparece con cierta frecuencia en múltiples alegaciones a los distintos planes y, si la cuestión no respondida es relevante, constituye la forma más obvia de no abordar cuestiones espinosas o para las que el organismo de cuenca no tiene una respuesta aceptable.

4.2.4. Acerca del impacto de las alegaciones en las modificaciones al plan hidrológico de demarcación

Los apartados anteriores muestran que, en términos generales, las respuestas a las alegaciones ofrecen un grado de detalle muy variable. Algunas son muy extensas y detalladas, mientras que otras se responden con un par de frases sin aludir a los temas centrales planteados en la alegación. Sin embargo, más que falta de detalle lo que se observa con frecuencia en las respuestas es el recurso a eludir los problemas planteados, haciendo uso de alguno de los tipos de respuestas generales ya expuestos. Queda por analizar en qué medida las alegaciones planteadas han dado lugar a cambios en los planes hidrológicos.

La revisión de los cambios efectuados en los planes consultados a raíz del proceso de participación pública no resulta sencilla porque en muchas ocasiones los organismos de cuenca no detallan, en el preceptivo informe sobre las alegaciones recibidas, la naturaleza del cambio, tan sólo la temática sobre la que se han efectuado cambios. En cualquier caso, de la información recogida se desprende que la gran mayoría de las alegaciones y observaciones son rechazadas, lo que apunta a una efectividad muy baja del proceso de participación, en términos de su grado de influencia en los documentos finales del plan. En algunos planes se ha analizado el grado de aceptación o rechazo de una selección de entidades ambientales y otro tipo de entidades, como los usuarios agrarios. No se encuentran grandes diferencias en la receptividad frente a uno y otro tipo de entidades, de forma que el rechazo a las alegaciones y observaciones es generalizado, independientemente del tipo de entidad. Teniendo en cuenta no solo la diversidad de los alegantes, sino el carácter frecuentemente antagónico de sus propuestas (por ejemplo, reducir frente a aumentar caudales ecológicos), este papel arbitral de los organismos de cuenca requiere seguir profundizando en las conclusiones del trabajo que aquí presentamos.

En cuanto a las alegaciones que han conducido a cambios en el plan, en general, la mayoría son de poco calado, como corrección de errores, modificación de algunos datos como los relativos a los recursos disponibles, ampliación o actualización de la información aportada en la memoria o en los apéndices, por ejemplo sobre los efectos del cambio climático, nueva información sobre las masas protegidas, así como actualización de las medidas competencia de administraciones distintas al organismo de cuenca.

Otros cambios tienen una relevancia algo mayor, como cambios en determinadas asignaciones de recursos a demandas concretas o la incorporación de algunas fichas

sobre aplicación del artículo 4.7 de la DMA (nuevos deterioros). En algunos casos se han modificado los valores de los caudales ecológicos, en general a petición de usuarios agrarios o hidroeléctricos y en unos pocos casos a petición de entidades ambientales. También tiene cierta relevancia alguna medida de protección de manantiales y cauces de cabecera a través, por ejemplo, de la inclusión de nuevas Reservas Naturales.

En cualquier caso y como conclusión general, los resultados tangibles del proceso de participación, en concreto de la presentación de observaciones y alegaciones, en términos de influencia en la versión final de los planes hidrológicos, son realmente escasos. No cabe extrañarse de la frustración que esta baja efectividad genera en buena parte de las partes interesadas que han participado en el proceso, incluyendo las entidades ambientales. De hecho, la participación social en los procesos de planificación hidrológica muestra un declive que viene de antes (Ballester y La Calle, 2015; Espluga et al, 2011; Parés et al, 2015) y se sigue constatando en estudios recientes, no solo en España, sino también a escala europea (Rimmert et al. 2020; Rimmert et al., 2020). Un declive que cabe achacar principalmente al desaliento que genera la constatación de la escasa utilidad de los procesos participativos tanto informales (asistencia a jornadas y talleres participativos) como formales (elaboración de alegaciones).

¿Qué factores pueden explicar la escasa influencia de las alegaciones presentadas respecto a la versión final de los planes hidrológicos? Aunque un análisis en profundidad capaz de responder a dicha pregunta excede los objetivos de este trabajo, apuntamos dos problemas de calado que en nuestra opinión dificultan enormemente una mayor efectividad del proceso de participación y de las alegaciones presentadas. Estos dos problemas se refieren al cuándo de la participación y al cómo de la participación. A continuación, se presentan estas dos cuestiones.

4.2.5. La participación pública en la fase de borrador del plan hidrológico

El ciclo de planificación hidrológica prevé tres momentos en los que es preceptivo un proceso de participación pública: i) al principio del proceso de revisión del plan, cuando se publica el Estudio General de la Demarcación, así como el plan de participación pública y las actividades previstas; ii) en el momento de elaboración del Esquema de Temas Importantes (ETI) que debe identificar los principales problemas de la demarcación con el fin de centrar en tales problemas los diagnósticos y propuestas de medidas del plan hidrológico y iii) en la fase de discusión del plan hidrológico, una vez elaborado el borrador del mismo.

De estas tres fases, la segunda es la más crucial, por las siguientes razones:

- A diferencia del primer momento de la participación (Estudio General de la Demarcación), en la fase de elaboración del Esquema de Temas Importantes se entra ya en contenidos.

- A la vez, queda todavía margen suficiente para que sea viable contribuir a modelar los ejes clave del plan dado que: i) el plan como tal todavía no está formulado y ii) existe margen suficiente de tiempo para que las aportaciones que se realicen puedan, potencialmente, ser recogidas en el proceso de planificación.

En comparación con la eficacia potencial de los procesos participativos en la fase del ETI, con la presentación de su borrador o Esquema Provisional de Esquemas Importantes (EPTI), la participación en torno a los borradores de planes hidrológicos tiene ya de entrada una eficacia potencial mucho más reducida por las siguientes razones:

- El plan está ya completamente elaborado, de forma que las aportaciones que implicarían cambios de calado simplemente supondrían “empezar de cero”, lo que no se considera asumible en cuanto a los costes técnico-económicos del proceso de elaboración de los planes.
- Para la elaboración de los distintos documentos y fases de los planes, los organismos de cuenca no cuentan con recursos propios suficientes y, por lo tanto, se apoyan en el trabajo de asistencias técnicas cuyos pliegos de contratación acotan el contenido y duración de sus trabajos, dificultando la posibilidad de emprender revisiones de calado en respuesta a alegaciones recibidas.
- Incluso aunque pueda existir en algún caso voluntad de incorporar determinadas aportaciones de calado, los calendarios de aprobación de los planes difícilmente lo permitirían. La experiencia muestra que los plazos de aprobación no es que se agoten, es que suelen sobrepasarse, por lo que está fuera de cuestión cambios de relevancia que obligaran a retrasar aún más la aprobación de los planes.

En definitiva, el proceso de presentación de alegaciones a los borradores de planes hidrológicos finalmente se convierte en un trámite más, enormemente costoso tanto para quienes alegan y también para el propio organismo de cuenca, que ha de responder formalmente a las alegaciones sin que dicha respuesta en general exceda el papel de mero trámite administrativo preceptivo a la aprobación del plan.

Sin embargo, no todos los problemas se reducen al momento en que se participa. La experiencia acumulada a lo largo de los tres ciclos de planificación ya vividos apunta a que, si bien la eficacia potencial de la participación en torno a los ETI habría de ser mayor, la realidad muestra que su incidencia en la práctica ha sido también muy baja. Esta baja incidencia en un momento relativamente temprano de la planificación se podría explicar por otros factores, que a continuación se señalan.

El enfoque convencional de la participación pública

En primer lugar, hay que decir que la importancia de la participación social en la planificación y gestión del agua, salvo importantes excepciones, no constituye una idea

asentada en los organismos de cuenca, a pesar de que poco a poco esta idea vaya calando en alguna parte, aún minoritaria, de su personal. Este escepticismo en torno a los objetivos y virtudes de la participación, que en muchos casos se percibe como un estorbo o un retraso poco productivo en el trabajo planificador que han de realizar los técnicos, se traduce en la puesta en marcha de procesos participativos con escasa convicción, con poca ambición innovadora y, sobre todo, sin una actitud receptiva y abierta a las posibles aportaciones, tanto en procesos informales como formales de participación.

En realidad, los organismos de cuenca se encuentran con frecuencia cómodos en enfoques convencionales en el marco de la consulta pública – caso de la presentación de alegaciones – en la que la relación básica es de tipo bilateral: parte interesada-organismo de cuenca. En esta relación bilateral, se inscribe la consulta pública con la elaboración de alegaciones, pero también los espacios denominados de “participación activa” que, en realidad, constituyen otro espacio más de consulta pública, en este caso presencial y de forma oral, pero que al final sirven básicamente para que el organismo de cuenca tome nota de distintas aportaciones, las cuales serán tratadas como el organismo de cuenca estime oportuno.

El problema básico de este enfoque convencional o de consulta, de carácter bilateral, es que puede llegar a reducir mucho, hasta casi anular, la capacidad de influencia de las partes interesadas, en comparación con lo que cabría esperar de una participación activa multilateral, en la que interaccionen distintas partes interesadas. Por ejemplo, un proceso de participación activa donde las partes interesadas tengan la posibilidad de deliberar entre ellos sobre temas en los que mantienen posiciones diferentes podría, potencialmente, conducir a posibles acuerdos parciales entre tales partes interesadas, planteando incluso soluciones innovadoras o alternativas distintas a las preliminarmente seleccionadas en el proceso de elaboración del plan. Una propuesta surgida por esta vía sin duda tendría un peso específico mucho mayor, en comparación con alegaciones individuales en una relación bilateral entre cada parte interesada y el organismo de cuenca.

En definitiva, es necesario un cambio sustancial en la forma de concebir la participación, desde considerarla un trámite más, obligado por la DMA, a una nueva forma de configurar la planificación, gestión y toma de decisiones en materia de aguas. Hay que recordar que una participación activa ambiciosa puede contribuir a los siguientes objetivos y beneficios, entre otros:

- la mejora de los diagnósticos en relación con la identificación de los problemas clave y los rangos de posibles soluciones y propuestas;
- la oportunidad para la construcción de visiones más consensuadas entre las diferentes partes interesadas, a través de la construcción de diagnósticos compartidos y de la identificación de posibles soluciones a problemas concretos que, eventualmente, podrían suscitar ciertos acuerdos parciales;

- una mayor responsabilidad compartida y por tanto una mayor implicación entre todas las partes interesadas en relación con los objetivos a alcanzar y el modo en que se han de repartir los costes y los beneficios de las medidas a aplicar y,
- la difusión y la pedagogía social, en torno a las concepciones y objetivos que deben orientar la gestión del agua de acuerdo con el marco legal vigente.

4.3. En relación con la hoja de ruta para una transición hídrica justa en España

- El desarrollo económico y la actividad humana han deteriorado la salud de nuestros ríos y acuíferos. En España, cerca de la mitad de los ecosistemas acuáticos están en mal estado por la contaminación agraria y ganadera, la insuficiente depuración de las aguas residuales, el exceso de captaciones que esquilman ríos y acuíferos, la insuficiencia de caudales circulantes o las miles de infraestructuras hidráulicas. Para abordar estos problemas, se requiere diseñar y aplicar una transición hídrica justa en España, como parte esencial de la transición ecológica.
- Se identifican seis ejes claves para la transición hídrica justa en España: i) la reducción de las demandas, especialmente las agrarias; 2) la transformación hacia modelos productivos agrarios ambientalmente más sostenible, con especial atención a los regadíos intensivos y las instalaciones de ganadería intensiva; 3) atajar la contaminación urbana e industrial aplicando enfoques preventivos y de eliminación de la contaminación en origen, en particular los contaminantes más preocupantes como las sustancias peligrosas o contaminantes emergentes como los medicamentos; 4) garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento (DHAS); 5) aplicar un ambicioso programa de soluciones basadas en la naturaleza y de restauración ecológica de nuestros ríos, manantiales, acuíferos, humedales y aguas de transición y costeras, con el fin de recuperar y mantener su buen estado y 6) mejorar de forma sustancial la gobernanza, en particular la aplicación del principio de recuperación de costes y del principio quien contamina paga a todos los usuarios, incluidos los agrarios, en los que actualmente dicho principio no se aplica, mejorar de forma significativa los mecanismos de participación ciudadana activa, no sólo en momentos concretos ligados a la elaboración de los planes hidrológicos sino también en la gestión ordinaria del agua y finalmente mejorar la coordinación entre las diferentes administraciones (organismos de cuenca, comunidades autónomas, entidades locales) y entre las diferentes políticas sectoriales (del agua, agrícola y ganadera, turística, urbanística, territorial y ambiental).
- En los territorios con un regadío muy por encima de lo sostenible, la transición hídrica requerirá la reducción de la superficie total de regadío así como aplicar medidas eficaces para una reducción sustancial de la contaminación difusa agraria y otros impactos ambientales, con el fin de recuperar la buena salud de los ecosistemas hídricos y las múltiples funciones y servicios que nos brindan. Para ello

es necesario una completa reorientación de las políticas del regadío en España, alejándolo de objetivos productivistas y apostando por su sostenibilidad ambiental y social.

- En relación con las soluciones basadas en la naturaleza y la restauración ecológica de los ríos, es necesario mejorar la continuidad fluvial longitudinal, transversal y vertical en las masas de agua y llevar a cabo un seguimiento de los efectos de estas medidas. Se requiere también una mejora sustancial de los caudales ecológicos, garantizando una adecuada implantación de sus cinco componentes (caudales mínimos, caudales máximos, caudales de crecida, variabilidad intraanual y tasas de cambio) a todos los tramos fluviales. Igualmente es necesario mejorar y completar los inventarios de presiones hidromorfológicas y caracterización hidromorfológica de los ríos y aplicar el nuevo protocolo hidromorfológico a las masas de agua de la categoría río, que comprende los siguientes apartados de estudio y caracterización: régimen hidrológico, continuidad del río y condiciones morfológicas.

5. Referencias

Ballester, A. y La Calle, A. (2015): Gobernanza del agua. Participación pública en la Planificación Hidrológica, Cuadernos prácticos, Observatorio de Políticas de Agua (OPPA), Fundación Nueva Cultura del Agua, Zaragoza.

CHS (2022). Informe del organismo de cuenca sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas a la propuesta de proyecto de plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura 2022/27 en el proceso de participación pública

Rimmert, M.; Baudoin, L.; Cotta, B.; Kochskämper, E. and Newig, J. (2020). Participation in river basin planning under the Water Framework Directive – Has it benefitted good water status? *Water Alternatives* 13(3): 484-512

Espluga, J.; Ballester, A.; Hernández-Mora, N. and Subirats, J. (2011): Participación pública e inercia institucional en la gestión del agua en España, *Revista de Estudios e Investigaciones Sociales* 134 (April-June 2011): 3-26.

Parés, M.; Brugué, Q.; Espluga, J.; Miralles, J. and Ballester, A. (2015): Strengths and weaknesses of deliberation on river basin management planning: Analysing the Water Framework Directive Implementation in Catalonia (Spain). *Environmental Policy and Governance* 25(2): 97-110.

Rimmert, M., Lucie Baudoin, Benedetta Cotta, Elisa Kochskämper and Jens Newig (2020):

Participation in river basin planning under the Water Framework Directive – Has it benefitted good water status?, *Water Alternatives* 13(3): 484-512



Contacto:

Fundación Nueva Cultura del Agua
Calle Pedro Cerbuna, 12, 4D
Zaragoza (España)
<https://fnca.eu>
fnca@unizar.es
[@FNCAgua](#)

